



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, lunes 2 de febrero de 2026	Sesión 4

SUMARIO

ASISTENCIA 15

ORDEN DEL DÍA 15

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 26

COMUNICACIONES OFICIALES

De las siguientes diputadas por las que solicitan el retiro de diversas iniciativas con proyecto de decreto:

-De la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de MC, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en materia de desarrollo y modernización de las sociedades cooperativas. 28

-De la diputada Elena Edith Segura Trejo, de Morena, por el que se reforman los artículos 7o., 10, 22, 32 y 33 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, en materia de reclutamiento forzado. 28

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 28

De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite el Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025 de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios. Se turna a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	28
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a diciembre de 2025; asimismo, envía la información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de Éstas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente a diciembre de 2024; y la información sobre la evolución de la recaudación para diciembre de 2025, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	30
De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a ampliar el otorgamiento de placas vehiculares con el emblema universal de discapacidad a aquellas personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motriz, psicosocial o autismo, u otras condiciones que impliquen la necesidad de acceder a los beneficios que otorga el uso de placas para personas con discapacidad; así como a las personas cuidadoras, asistentes o intérpretes de los cuales depende la movilidad de personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Movilidad, para su conocimiento.	30
De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a diversas autoridades a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México. Se turna a la Comisión de Movilidad, para su conocimiento.	31
Del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a diseñar e implementar campañas que promuevan la importancia del uso de la moda sostenible. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	31
Del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las entidades federativas a realizar, el próximo 6 de abril de 2025, actividades orientadas a fomentar práctica de actividades físicas y deportivas. Se turna a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.	32

MINUTO DE SILENCIO**EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO FEDERAL A LA L LEGISLATURA, ESTEBAN GARAIZ IZARRA**

Desde la curul, el diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC, solicita un minuto de silencio en memoria de ex diputado federal Esteban Garaiz Izarra, integrante de la L Legislatura, quien falleció en días recientes. 32

Desde la curul, el diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, interviene para unirse al reconocimiento al ex diputado federal Esteban Garaiz Izarra, quien también fuera especialista en materia electoral. 32

EN MEMORIA DE SUSANA QUINTANA MOFFATT, QUIEN FUERA COLABORADORA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE VARIAS LEGISLATURAS

Desde la curul, la diputada María Guadalupe Morales Rubio, de Morena, solicita un minuto de silencio en memoria de Susana Quintana Moffatt, colaboradora de la Cámara de Diputados durante varias legislaturas, quien falleció en días recientes. 33

EN MEMORIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HAN MUERTO A RAÍZ DEL CÁNCER

Desde la curul, la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, solicita un minuto de silencio en memoria de las niñas y niños que han muerto a raíz del cáncer, en el marco del mes contra esta enfermedad. 33

En atención a lo solicitado por el diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC, acompañado por el diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, la diputada María Guadalupe Morales Rubio, de Morena, y la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, la Presidencia concede un minuto de silencio. 33

EN MEMORIA DE FRANCISCO VENERA GARCÍA, QUIEN FUERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN

Desde la curul, la diputada Vanessa López Carrillo, del PT, solicita un minuto de silencio en memoria de Francisco Venera García, quien fuera presidente municipal de Taretan, Michoacán, quien falleció en días recientes. 33

Desde la curul, el diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT, hace un llamado a las autoridades de Sinaloa, para agilizar los trabajos de búsqueda de 10 trabajadores mineros, desaparecidos en dicha entidad; y respalda también la demanda de justicia para el esclarecimiento del atentado que sufrieron dos diputados locales de Movimiento Ciudadano en Culiacán. 33

EN MEMORIA DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN VENEZUELA, A CONSECUENCIA DE LOS CONFLICTOS QUE ATRAVIESA DICHO PAÍS

Desde la curul, la diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, solicita un minuto de silencio en memoria de las personas que han perdido la vida en Venezuela, a consecuencia de los conflictos que atraviesa dicho país.	34
Desde la curul, el diputado José Luis Sánchez González, del PT, se suma a las expresiones realizadas por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena.	34
Desde la curul, el diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del PAN, solicita un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas en el accidente del Tren Interoceánico en Oaxaca.	34
Desde la curul, el diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, se refiere a las expresiones realizadas por el diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del PAN. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	35
Desde la curul, la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN, hace comentarios relativos al minuto de silencio solicitado en relación con las personas que han perdido la vida en Venezuela, y pide que se incluya a los presos políticos fallecidos en ese país.	35
Desde la curul, la diputada Margarita García García, del PT, se une a la petición de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, y el diputado José Luis Sánchez González, del PT, de un minuto de silencio.	35
La Presidencia hace aclaraciones al respecto y acto seguido invita a la asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en atención a la solicitud de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, en memoria de las personas que han perdido la vida en Venezuela a consecuencia de los conflictos que atraviesa a dicho país	35
La Presidencia invita a la asamblea a continuar de pie y guardar un minuto de silencio en atención a la solicitud de la diputada Vanessa López Carrillo, del PT, en memoria de Francisco Venera García, quien fuera presidente municipal de Taretan, Michoacán	35
Desde la curul, diputado Luis Humberto Aldana Navarro, de Morena, interviene para solicitar un minuto de aplausos para la población de Minnesota que se ha pronunciado a favor de las personas migrantes.	35
La Presidencia realiza aclaraciones, y solicita a los distintos grupos parlamentarios inscriban los temas de interés a efecto de que puedan ser abordados, en su caso, por la asamblea en el apartado de Agenda Política.	35

EN MEMORIA DE UN MENOR ASESINADO POR POLICÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA

Desde la curul, la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, solicita un minuto de silencio en memoria de un menor asesinado por policías del municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 36

Desde la curul, la diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, manifiesta su apoyo al minuto de aplausos solicitado por el diputado Luis Humberto Aldana Navarro, de Morena. 36

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 36

A solicitud de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, la Presidencia concede un minuto de silencio en memoria del menor asesinado por policías del municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca. 37

Desde la curul, para hacer comentarios diversos, intervienen:

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, expresa su reconocimiento al gobierno de México por la inauguración del Tren Interurbano El Insurgente. 37

-La diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, de Morena, hace comentarios respecto a Petróleos Mexicanos, particularmente a la producción en Campeche. . . . 37

-La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, para hacer comentarios relativos a su solicitud del minuto de silencio obsequiada anteriormente. 37

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PARA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE EN CONMEMORACIÓN DEL 111 ANIVERSARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo para celebrar una sesión solemne en conmemoración del 111 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana. **Aprobado. Comuníquese.** 38

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal, en materia de declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial. **Se turna a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión.** 39

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, en nombre propio, del diputado José Elías Lixa Abimerhi y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 41

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, en nombre propio, del diputado José Elías Lixa Abimerhi y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 48

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Hilda Magdalena Licerio Valdés, en nombre propio, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 54

CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY DE AVIACIÓN CIVIL, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de vehículos aéreos no tripulados (drones). **Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Comunicaciones y Transportes, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión.** 58

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1o. de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos basada en la supremacía constitucional cuando haya una restricción frente a los tratados internacionales. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 63

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, en nombre propio, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desaparición forzada de personas en servicios de autotransporte terrestre de pasajeros. **Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Movilidad, para dictamen.** 65

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos. **Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Salud, para dictamen.** 66

LEY GENERAL PARA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el derecho a la convivencia familiar, al bienestar y al desarrollo integral de hijas e hijos de madres en reclusión. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 72

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia digital. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 73

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

La diputada Nubia Iris Castillo Medina, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 24 y 69 de la Ley Federal

de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.	77
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
El diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	80
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el propósito de garantizar la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.	85
LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia. Se turna a la Comisión de Movilidad, para dictamen.	89
LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS	
El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de silencio administrativo positivo, y plazos máximos para trámites de bajo riesgo. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.	92
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
La diputada Cindy Winkler Trujillo, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	94
LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	
La diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	98

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

La diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 102

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

La diputada Claudia Quiñones Garrido, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura. **Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.** 107

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 113

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejerzan plenamente sus derechos territoriales de propiedad y posesión sobre sus tierras y recursos naturales. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** 118

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Luis Humberto Aldana Navarro, en nombre propio y de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un medio ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 119

SE DECLARA EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NIÑEZ

La diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada

año como el Día de la Niñez. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	125
---	-----

SE DECLARA EL 21 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PESCA

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre como el Día Nacional de la Pesca. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	128
---	-----

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:

-La diputada Patricia Flores Elizondo, de MC.	134
-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI.	135
-La diputada Margarita García García, del PT.	136
-La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del PVEM.	137
-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN.	138
-La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, de Morena.	139

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (Las iniciativas y proposiciones podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice)	140
---	-----

CLAUSURA Y CITA	140
----------------------------------	-----

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	141
--	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	142
--	-----

ANEXO A

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a diciembre de 2025; asimismo, envía la información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de estas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente a diciembre de 2024; y la información sobre la evolución de la recaudación para diciembre de 2025, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo.

De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a ampliar el otorgamiento de placas vehiculares con el emblema universal de discapacidad a aquellas personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motriz, psicosocial o autismo, u otras condiciones que impliquen la necesidad de acceder a los beneficios que otorga el uso de placas para personas con discapacidad; así como a las personas cuidadoras, asistentes o intérpretes de los cuales depende la movilidad de personas con discapacidad.

De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a diversas autoridades a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México.

Del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a diseñar e implementar campañas que promuevan la importancia del uso de la moda sostenible.

Del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las entidades federativas a realizar, el próximo 6 de abril de 2025, actividades orientadas a fomentar práctica de actividades físicas y deportivas.

ANEXO 1**INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO****LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

De la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos basada en la supremacía constitucional cuando haya una restricción frente a los tratados internacionales.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, en nombre propio, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desaparición forzada de personas en servicios de autotransporte terrestre de pasajeros.

LEY GENERAL PARA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el derecho a la convivencia familiar, al bienestar y al desarrollo integral de hijas e hijos de madres en reclusión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejerzan plenamente sus derechos territoriales de propiedad y posesión sobre sus tierras y recursos naturales.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de las y los diputados.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Señora presidenta, se tienen registrados 450 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Kenya López Rabadán (12:26 horas): Se abre la sesión ordinaria del lunes 2 de febrero de 2026.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: El orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules, con los asuntos de esta sesión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: «Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día**Lunes 2 de febrero de 2026****Acta de la sesión anterior.****Comunicaciones oficiales**

De las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Elena Edith Segura Trejo

Solicitan el retiro de iniciativas.

De la Secretaría de Educación Pública

Remite el Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025, de los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas y la deuda públicas correspondientes al cuarto trimestre de 2025; la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, así como el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de diciembre de 2025. Asimismo, informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de diciembre de 2024; así también se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las Instituciones de Banca de Desarrollo.

De la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Ayuntamiento del Municipio de Escárcega

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Acuerdo de los órganos de gobierno**Iniciativas**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de declaratorias de patrimonio cultural material e inmaterial, a cargo de la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 12 y 325 del Código Penal Federal, en materia de feminicidio, suscrita por las diputadas Anaís Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VII del artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de feminicidio, suscrita por las diputadas Anaís Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en materia de accesibilidad, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 36 Bis a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y declara el Día Nacional del Organillero, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el derecho a la convivencia familiar, al bienestar y al desarrollo integral de hijas e hijos de madres en reclusión, a cargo de la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que declara el 21 de noviembre como el Día Nacional de la Pesca, a cargo del diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en materia de la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada María Teresa Ealy Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia digital, a cargo de la diputada Delhi Mirosława Shember Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversos párrafos a los artículos 35, 36 y 41 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, en materia electoral, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XXVII y adiciona las fracciones XIII Bis y XIII Ter al artículo 2o. y un segundo párrafo, recorriendo los demás, al artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los numerales 1 y 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejerzan plenamente sus derechos territoriales, de propiedad y posesión sobre sus tierras y recursos naturales, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o., 3 Bis, 4o. y 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de juventud indígena y afromexicana, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un medio ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Luis Humberto Aldana Navarro y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción IV del artículo 46 de la Ley del Seguro Social, en materia de no discriminación por intento de suicidio, suscrita por los diputados Luis Humberto Aldana Navarro y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de calidad sanitaria del agua para uso y consumo humano y su saneamiento, suscrita por los diputados Luis Humberto Aldana Navarro y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año como el Día de la Niñez, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XIV Bis al artículo 7o. y la fracción XIII Bis al artículo 8o. de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, en materia de acceso gratuito a la disposición de efectivo, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de incorporación de la licencia menstrual, a cargo de la diputada Rufina Benítez Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de la incorporación de la licencia menstrual, a cargo de la diputada Rufina Benítez Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XVIII del artículo 3o., recorriéndose la subsecuente, se adiciona una fracción X Ter al artículo 7o., un Capítulo III Ter y el artículo 161 Ter, todos de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura, suscrita por la diputada Claudia Quiñones Garrido y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de vinculación obligatoria entre planeación y pre-

supuesto y del sistema integrado de seguimiento del PND, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensiones por ascendencia, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 343 Bis del Código Penal Federal, en materia de violencia en matrimonio y cohabitación forzada de menores de 18 años, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General Salud, en materia de acupuntura humana como práctica profesional de salud, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental, suscrita por la diputada Liliana Ortiz Pérez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 24 y 69 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, suscrita por la diputada Nubia Iris Castillo Medina y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Carmen Rocío González Alonso y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de tratamientos oncológicos, suscrita por la diputada Carmen Rocío González Alonso y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de explotación sexual infantil en el contexto de viajes y turismo, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de explotación sexual infantil en el contexto de viajes y turismo, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de regulación, investigación y recomendaciones al sector de transportes nacionales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos basada en la supremacía constitucional, cuando haya una restricción frente a los tratados internacionales, a cargo de la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de alentar la competitividad pesquera y acuícola, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de garantizar la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de impulsar la adopción de prácticas agroecológicas en los sistemas de

producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con el propósito de eliminar el registro de deudas mínimas y procurar la inclusión financiera de las personas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que se reforma los artículos 17 y 18 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones de comisiones en modalidad semipresencial, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 159 de la Ley del Sector Eléctrico, en materia de tarifas especiales para servicios de uso doméstico, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 10 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del artículo 3o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 26 de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 24 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 371 del Código Penal Federal y 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en materia de seguridad pública y prevención del delito mediante la regulación del uso de motocicletas en zonas urbanas de alta incidencia delictiva, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gestión integral de residuos sólidos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de derecho a la vivienda, prevención del desplazamiento residencial y justicia territorial, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención social

de la violencia y la delincuencia, formación en cultura de la legalidad y promoción del deporte como herramienta educativa, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Educación, de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prevención de enfermedades metabólicas y cardiovasculares, y promoción de la salud en el ámbito laboral y educativo, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer y garantizar los derechos de la naturaleza, a cargo del diputado Ramón Ángel Flores Robles, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de protección a los jornaleros agrícolas indígenas, a cargo del diputado Gerardo Olivares Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de género y de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, a cargo de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prevención de la convivencia o cohabitación forzada, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de anuncios y publicidad e información engañosa patrocinada, a cargo del diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia, a cargo del diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de silencio administrativo positivo y plazos máximos para trámites de bajo riesgo, a cargo del diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, en materia de protección animal, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 3o. y 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ecotecnias para espacios públicos, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal, en materia de prevención y atención al abuso sexual, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 54, 55 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de plurinominales, a cargo del diputado Mario Calzada Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres ejidatarias, a cargo de la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de uso responsable y restricción de dispositivos electrónicos personales durante la impartición de las clases, a cargo de la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de verificación de edad y uso seguro de plataformas digitales de interacción social, a cargo de la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desaparición forzada de personas en servicios de autotransporte terrestre de pasajeros, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de binomio canino, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, en materia de acceso al expediente clínico, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de concurrencia para la prevención y control de la contaminación atmosférica, a cargo de la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de reconocimiento y fortalecimiento de las figuras educativas del Conafe, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos, a cargo de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley Ge-

neral de Cambio Climático, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de corredores biológicos y conectividad ecológica, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, del Código Civil Federal y reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia vicaria, suscrita por las diputadas Anaís Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencias y del Código Penal Federal, en materia del delito de utilización interposita para causar daño, a cargo de la diputada María Teresa Ealy Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Implementación y Respeto de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 71 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en materia de seguros de automóviles, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3, 9, 21, 58, 66 y 151 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de transparencia y rendición de cuentas, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 117 Bis al Código Civil Federal, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Felicitá Pompa Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Felicitá Pompa Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Felicitá Pompa Robles, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción IV del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral para garantizar el derecho al cuidado, a cargo de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 6o. y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en materia de ciberdefensa y sistemas estratégicos, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Adolfo Alatríste Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 39 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de capacitación de autoridades municipales electas, a cargo del diputado Jorge Luis Villatoro Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 13 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental, a cargo de la diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cindy Winkler Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de vehículos aéreos no tripulados (drones), a cargo del diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de violencia digital y ciberacoso, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de acompañamiento de partos, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de violencia digital, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 5o. y 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en materia de violencia política de género ocasionada por

inteligencia artificial, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 199 Octies del Código Penal Federal, en materia de violencia digital por medio de inteligencia artificial, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona al artículo 259 Bis del Código Penal Federal, en materia de ciberhostigamiento, a cargo de la diputada Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efémeride

Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, a cargo de los grupos parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para solicitar a la STPS, a revisar y adecuar las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para permitir la capacitación de jóvenes como operadores de autotransporte federal, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Condusef y a la CNBV, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, refuercen la vigilancia, supervisión y sanción a las instituciones financieras que condicionan la prestación de servicios a la contratación forzosa de seguros, garantizando el cumplimiento de las reformas legales vigentes en materia de ventas atadas, a cargo de la diputada Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al SNS, para que reconozca la discapacidad orgánica o visceral como causal para obtener el certificado de discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la SCJN, para que por conducto del TDJ, se establezca un sistema permanente de auditoría jurídica y evaluación sobre la aplicación del protocolo para juzgar con perspectiva de

género. Asimismo, se le insta a fortalecer los programas de formación continua mediante la actualización de criterios pedagógicos, metodológicos e indicadores de desempeño, garantizando que la capacitación se traduzca en una tutela judicial efectiva que prevenga la violencia institucional y la revictimización, a cargo de la diputada Miriam de los Angeles Vázquez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a autoridades municipales de Tijuana, Baja California, a implementar medidas transitorias en el programa de pases de cruce ágil a Estados Unidos, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a inspeccionar que los proveedores de servicios aéreos informen de manera clara y visible los derechos de los pasajeros del servicio público de transporte aéreo, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las 32 entidades federativas y a los diversos colegios de notarios constituidos dentro del país, a realizar diversas acciones y hagan del conocimiento público un registro de notarios públicos o de quienes hayan sido notarios, que cuenten con sentencia firme por incumplimiento de sus obligaciones y por actuar contra la fe pública que le fue conferida, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, a STPS y a la SHCP, a implementar un fondo extraordinario de apoyo económico temporal dirigido a las y los trabajadores despedidos del complejo de manufactura de General Motors en Ramos Arizpe, Coahuila y garantizar el acceso a servicios de salud y acompañamiento institucional para su reincorporación al mercado laboral, a cargo del diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, a informar a la opinión pública sobre la situación operativa, presupuestal y de infraestructura de los planteles; suspender su programa de expansión hasta garantizar estándares de calidad, cesar las reubicaciones forzosas en la sede Cuauhtémoc para no afectar a los estudiantes, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez

Hernández y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, a dictaminar a la brevedad la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, a cargo de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a través de su titular el maestro Mario Delgado Carrillo, en coordinación con el Conafe, a realizar una revisión integral y un aumento considerable al apoyo económico otorgado a las y los voluntarios del Conafe, a cargo de la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conamed, a evaluar que el personal que integran la Ceamo, sean aptos y con el perfil necesario para desempeñar su puesto, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a garantizar una indagatoria pronta, exhaustiva e imparcial, por posibles violaciones a derechos humanos en la detención y fallecimiento de Chris Hernán, particularmente ante la posible participación u omisión de autoridades locales o cuerpos de seguridad, a fin de que se sancione a las personas servidoras públicas que resulten responsables, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a hacer el envío inmediato y suficiente de vacunas contra el sarampión para Campeche; así como a que diseñe e implemente una estrategia clara de distribución y aplicación en todo el Estado, a cargo de la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la CDMX, a resolver de forma inmediata las condiciones insalubres, la seguridad y el cuidado del medio ambiente en el acceso del pueblo de Santa Fe a la antigua ermita de Vasco de Quiroga, suscrito por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez e Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a suspender la construcción y operación de los proyectos ferroviarios del ejecutivo federal en el istmo de Tehuantepec, suscrito por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Erubiel Lorenzo Alonso Que, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader, a dar conocer el estado real de la problemática y/o crisis sanitaria provocada por el gusano barrenador, y a instrumentar de forma inmediata una estrategia para atender los nuevos brotes que se registran en el país, generando cierres intermitentes para la importación de ganado hacia Estados Unidos de América en perjuicio del sector ganadero del país, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a hacer público bajo el mecanismo de datos abiertos los estudios de impacto ambiental, los proyectos ejecutivos y el análisis del costo beneficio y viabilidad de los proyectos de inversión ferroviario anunciados para el 2026, y para que se suspendan dichos proyectos ferroviarios hasta que se garantice su viabilidad financiera, presupuestal, funcional y su ejecución especializada, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la comandancia de la GN y a los gobiernos de Hidalgo y Nuevo León, a integrar una estrategia general de seguridad en los tramos carreteros con reportes de alta incidencia delictiva dentro de la autopista y/o carretera federal 57, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CSN, a dar a conocer el Programa para la Seguridad Nacional correspondiente al periodo 2024- 2030, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y control democrático en la conducción de la política de seguridad nacional, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a suspender la operación del tren maya, suscrito por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Erubiel Lorenzo Alonso Que, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a reforzar la atención y protección consular a personas mexicanas en los Estados Unidos de América, ante el incremento de acciones de control migratorio, a cargo de la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNSP, al secretariado ejecutivo del SNSP, a la SSPC, a la FGR, a las fiscalías y poderes judiciales de las 32 entidades federativas, así como a la CNDH, a realizar la evaluación prevista en el cuarto transitorio del decreto publicado en el DOF el 12 de abril de 2019, en materia de prisión preventiva oficiosa, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a la Sipinna, a la SSPC, así como a la CNDH, a fortalecer las acciones de prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo para exhortar a las dos Jucopo del Congreso de la Unión, a designar a las personas legisladoras integrantes de la comisión bicameral de seguridad nacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, y de la comisión bicameral para la evaluación y seguimiento de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la presidencia de la Mesa Directiva de la legisladora, a formular la declaratoria de constitucionalidad del decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a que realice las gestiones necesarias para concluir el procedimiento para emitir la norma oficial mexicana NOM-257-SE-2022 en materia de raicilla, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a ejercer su facultad de atracción sobre el caso del homicidio de Arturo Fabián Galván Birrueta y Margarita Medina, en Manzanillo, Colima, a cargo de la diputada Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a realizar un estudio de riesgo e impacto ambiental e implementen acciones que garanticen el derecho a la salud y al medio ambiente con trabajos de remediación de residuos tóxicos en la empresa Química Central de México S.A. de C.V. ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a realizar una investigación y remitir un informe a la opinión pública, sobre las acciones emprendidas con relación de las posibles responsabilidades penales, derivadas de la contaminación generada por Química Central de México, S.A. de C.V., ubicada en San Francisco del Rincón, Guanajuato, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Nuevo León, a fortalecer su monitoreo de la calidad del aire y a dar a conocer a la ciudadanía los avances en su modernización, a cargo del diputado Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Federación y de las entidades federativas que serán sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, a fortalecer las acciones de prevención, investigación, sanción y vigilancia en materia de fraudes y prácticas abusivas relacionadas con este evento, a cargo del diputado Luis Orlando Quiroga Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que evalúe la posibilidad de incluir a la Laguna de las Salinas en el Programa Nacional de Restauración Ambiental a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, así como a la FISEL, a que

actúen con legalidad y transparencia en las investigaciones para que atienda las impugnaciones presentadas durante el proceso de revocación de mandato llevada a cabo en dicha entidad el pasado 25 de enero de 2026, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de salud federales y estatales, a asumir su responsabilidad frente al alarmante repunte de casos de sarampión en el país, a cargo del diputado Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, para que garantice al estado de Campeche su carácter de entidad federativa productora de petróleo, así como la continuidad en la entrega de recursos materiales y financieros, suscrita por los diputados Christian Mishel Castro Bello, Ariana Rejón Lara y Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la legisladora a emitir la declaratoria de reforma constitucional del proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a atender la falta de pago de sueldos, prestaciones y estímulos laborales que enfrentan maestras, maestros y personal administrativo de los institutos tecnológicos del país, garantizando el pleno respeto a sus derechos laborales y humanos, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Humberto Ambriz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Sabg, a través de la CRT, a que atiendan la situación laboral derivada de la extinción del IFT y garanticen el respeto a los derechos laborales de sus extrabajadoras y extrabajadores, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Víctor Samuel Palma César, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo del Congreso de la Unión, para que instalen de manera inmediata y urgente las Comisiones Bicamarales de Seguridad Nacional y de Evaluación y Seguimiento de las Tareas de Seguridad Pública que realiza la Guardia Nacional, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IEEPCO, a realizar un informe público, detallado y desagregado sobre el proceso de revocación de mandato de la persona titular de la gubernatura del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Gibrán Ramírez Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable, secretaria, consulte a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el domingo primero de febrero de dos mil veintiséis, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

Apertura de la sesión.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y tres diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del domingo primero de febrero de dos mil veintiséis, la Presidencia declara abierta la sesión.

Desde su curul, interviene el diputado José Elías Lixa Abimerhi, coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ciudadano Francisco Barrio Terrazas, quien fuera ex gobernador del estado de Chihuahua y coordinador de su fracción parlamentaria. La Presidencia concede la solicitud, e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Se concede un minuto de silencio).

Declaratoria de apertura del periodo ordinario de sesiones.

Puestos todas y todos de pie, la Presidencia hace la siguiente declaratoria:

"La Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo sesenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, abre hoy el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura". Comuníquese a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a la Cámara de Senadores.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas instaladas en las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Comunicaciones.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Comisión Permanente por las que:

- Remite oficio, el cual se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, por el que informa que, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura, se concedió licencia al diputado Juan Hugo de la Rosa García, de Morena, para separarse de sus funciones. De enterado.

- Oficio por el que informa la reincorporación de la diputada María del Rosario Vera, del Partido Acción Nacional a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquense. Actualícense los registros parlamentarios.

- Remite el informe anual de actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

b) De la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos sesenta y cuatro, y ciento treinta y cuatro de la Ley del Seguro Social, en materia de pensión por orfandad, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

c) Del Banco de México, por las que remite:

- La exposición sobre la política monetaria que se ha propuesto seguir en el ejercicio dos mil veintiséis.
- El Informe sobre el ejercicio de su presupuesto, correspondiente al ejercicio dos mil veintiséis, estructurado en gasto corriente e inversión física, que integra los presupuestos relacionados y no relacionados con el mandato constitucional de proveer billetes y monedas a la economía.

Se turnan a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

d) Del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite el Informe de actividades, correspondiente al primer semestre de dos mil veinticinco. Se turna a las comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

e) Del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por la que remite el Informe de resultados de gestión del segundo semestre de dos mil veinticinco. Se turna a las comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite el Informe sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad dos mil veinticinco-dos mil treinta, correspondiente a las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal, realizadas durante el segundo semestre de dos mil veinticinco. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

g) Del Tribunal de Disciplina Judicial, por la que remite el Informe denominado ciento veinte días construyendo confianza. Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de las Mujeres, por la que remite la versión electrónica e impresa del Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluye los anexos correspondientes al Anexo Transversal Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del periodo octubre-diciembre de dos mil veinticinco. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

i) De la Comisión Nacional Antimonopolio, por las que remite:

- El Informe de actividades del Cuarto Trimestre de dos mil veinticinco; y
- El Programa Anual de Trabajo dos mil veintiséis.

Se turnan a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

Acuerdos de órganos de gobierno.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para celebrar una sesión solemne en conmemoración del Día de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En votación económica, se aprueba.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las doce horas con cuatro minutos y cita para la sesión solemne con motivo del Día de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tendrá lugar, el día de mañana lunes dos de febrero de dos mil veintiséis, a las once horas, e informa a la Asamblea que, al término de ésta, se celebrará sesión ordinaria, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas, por medio de la aplicación instalada en las tabletas de las curules de las y los legisladores.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En votación económica consulte la Secretaría si se aprueba.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable, secretaria, de dar cuenta de los oficios recibidos de las diputadas Ivonne Ortega y Elena Segura.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se recibieron de las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Elena Edith Segura Trejo solicitudes de retiro de iniciativas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio, me permito solicitar a usted con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en materia de desarrollo y modernización de las sociedades cooperativas, suscrita por una servidora, presentada el 9 de diciembre de 2025, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 6935-II, turnada a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo para dictamen.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio con pleno respeto a las atribuciones de esta Presidencia y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar de la manera más atenta que sea retirada la “iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 10, 22, 32 y 33 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, en materia de reclutamiento forzado”, presentada en el primer periodo ordinario del segundo año legislativo por la suscrita.

En virtud de lo anterior, solicito se tenga por retirada dicha iniciativa.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de enero de 2026.— Diputada Elena Edith Segura Trejo (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se recibió de la Secretaría de Educación Pública el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2025 de los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios.

«Secretaría de Educación Pública.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual señala que se entregará a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información trimestral de los recursos federales que reciban las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, incluyendo subsidios.

Al respecto, se remite disco compacto con la información correspondiente al cuarto trimestre de 2025, de las siguientes unidades responsables:

511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

U080 Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación.

U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

600 Subsecretaría de Educación Media Superior:

Colegio de Bachilleres (Entidades Federativas).

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Entidades Federativas).

Telebachillerato Comunitario (Entidades Federativas).

610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

A00 Universidad Pedagógica Nacional.

B00 Instituto Politécnico Nacional.

A2M Universidad Autónoma Metropolitana.

A3Q Universidad Nacional Autónoma de México.

L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

L5N Colegio de Bachilleres.

L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

L8K El Colegio de México, AC.

MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Lo anterior, se comunica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II de su Reglamento, así como 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de enero de 2026.— Licenciado Jesús Colín Pacheco (rúbrica), coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túrrese a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:

Se recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del cuarto trimestre y de diciembre de 2025, que detallan el estado de los ingresos, el presupuesto, la deuda pública y el desglose de participaciones a entidades federativas, efectuando la comparación correspondiente a diciembre de 2024. Así también se adjunta información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a instituciones de banca de desarrollo.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, fracción II, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2025. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107, párrafos segundo y tercero, de la LFPRH, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Finalmente, para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis I de la Ley de Instituciones de Crédito, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las Instituciones de Banca de Desarrollo. *(El docu-*

mento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2026.— La subsecretaria María del Carmen Bonilla Rodríguez (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a ampliar el otorgamiento de placas vehiculares con el emblema universal de discapacidad a aquellas personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motriz, psicosocial o autismo, u otras condiciones que impliquen la necesidad de acceder a los beneficios que otorga el uso de placas para personas con discapacidad; así como a las personas cuidadoras, asistentes o intérpretes de los cuales depende la movilidad de personas con discapacidad.

«Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguido diputado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo y 49, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I, II y 27, fracción V del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; en atención al oficio citado al rubro, me permito adjuntar lo siguiente:

- Copia simple del oficio número SEMOVI/DJ/11/2026 suscrita por la secretaria de Movilidad de Oaxaca. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Por lo anterior, amablemente solicito, tenga al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cumpliendo en

tiempo y forma con el exhorto contenido en el oficio D.G.P.L. 66-II-5-1068.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 20 de enero de 2026.— Subconsejero de Normativa y de Consulta de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, maestro Juan Carlos Bravo Agüero (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se turna a la Comisión de Movilidad, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a diversas autoridades a implementar medidas de seguridad vial, regulación del tránsito de camiones pesados y protocolos de respuesta inmediata en la Ciudad de México y el Estado de México.

«Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Distinguido diputado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo y 49, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I, II y 27, fracción V del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; en atención al oficio citado al rubro, me permito adjuntar lo siguiente:

- Copia simple del oficio número CEPCyGR/UJ/034/2026 suscrita por Protección Civil del estado de Oaxaca. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Por lo anterior, amablemente solicito, tenga al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cumpliendo en tiempo y forma con el exhorto contenido en el oficio D.G.P.L. 66-II-3-863.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de enero de 2026.— Subconsejero de Normativa y de Consulta de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, maestro Juan Carlos Bravo Agüero (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se turna a la Comisión de Movilidad, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a diseñar e implementar campañas que promuevan la importancia del uso de la moda sostenible.

«Ayuntamiento de Escárcega, Campeche

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio No. D.G.P.L. 66-II-3-862 con fecha 10 de diciembre de 2025, hago de su conocimiento que esta administración pública municipal comparte plenamente su preocupación por el impacto ambiental que genera la industria de la moda.

En ese sentido anexo las propuestas hechas por la dirección competente al tema que nos ocupa. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente

Escárcega, Campeche, a 23 de enero de 2026.— BR. Sandra Nayeli Mosqueda Campos (rúbrica), secretaria técnica del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:

Se recibió del ayuntamiento de Escárcega, Campeche, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las entidades federativas a realizar, el próximo 6 de abril de 2025, actividades orientadas a fomentar práctica de actividades físicas y deportivas.

«Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-830, mediante el cual nos exhorta a promover y difundir las conmemoraciones relativas a la Semana Nacional de la Cultura Física y Deporte; nos permitimos informarle que esta administración pública municipal está comprometida con la promoción de la actividad física y el deporte. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

En ese sentido anexo las propuestas hechas por la dirección competente al tema que nos ocupa.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente

Escárcega, Campeche, a 23 de enero de 2026.— BR Sandra Nayeli Mosqueda Campos (rúbrica), secretaria técnica del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se turna a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO FEDERAL A LA
L LEGISLATURA, ESTEBAN GARAIZ IZARRA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Me han solicitado el uso de la palabra el diputado Pablo Vázquez, de Movimiento Ciudadano –diputado, así es–; la diputada

María Magddalena Rosales, del Grupo Parlamentario de Morena; también el diputado Arturo Hernández Tapia. Si son tan amables, lo hacemos. La diputada Abreu también. Okey.

Si les parece bien, lo hacemos en ese orden, entendiendo que las dos primeras solicitudes son para minutos de silencio y, de ser así, les rogaría pudiéramos, efectivamente, escuchar las dos posiciones y hacer el minuto de silencio correspondiente y, posteriormente el diputado Arturo Hernández y posteriormente la diputada Abreu. Adelante, si son tan amables de poner audio a la curul del diputado Pablo Vázquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (desde la curul): Gracias, presidenta. Es para solicitar un minuto de silencio por Esteban Garaiz, quien el día de ayer falleció a los 91 años. Un servidor público al servicio de México, histórico, integrante de este Congreso de la Unión, diputado de la L Legislatura, histórica, de 1976 a 1979.

Un mexicano que siempre estuvo al servicio de las personas, cuya brújula siempre fue hacer lo correcto en la política. Un maestro de muchas y de muchos políticos en el país, particularmente en Jalisco, donde Esteban Garaiz es fundador y primer presidente de la agrupación política estatal Alianza Ciudadana. Un mexicano que merece ser recordado y conmemorado por este Poder Legislativo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, diputado. Así se hará. La diputada Magdalena Rosales. El diputado Godoy solicita el uso de la palabra para el mismo tema del diputado Vázquez Ahued. Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias. Sin duda el reconocimiento que hace el diputado Vázquez merece ser reconocido también por todos nosotros. Esteban Garaiz, de origen español, un gran especialista en la materia electoral, era pareja de una compañera de generación mía, María Eugenia Arias Bocanegra. Y le van a ser falta al país plumas, voces democráticas y críticas como lo fue él. Felicito a Movimiento Ciudadano por proponer este minuto de silencio por ese gran mexicano que fue Esteban Garaiz. Muchas gracias.

EN MEMORIA DE SUSANA QUINTANA
MOFFATT, QUIEN FUERA COLABORADORA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DURANTE VARIAS LEGISLATURAS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La diputada Guadalupe, entiendo que es para el mismo tema. Si son tan amables de ponerle audio por favor.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (desde la curul): Gracias, presidenta. Para no ser repetitivos como en otras ocasiones. Y aprovechar también nos pueda conceder un minuto de silencio para nuestra compañera Susana Quintana, quien falleció la semana pasada y colaboró en la Cámara de Diputados durante muchas legislaturas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Así se hará, diputada. El uso de la palabra ahora es para la diputada Magdalena Rosales. Diputada, adelante.

La diputada María Magdalena Rosales Cruz (desde la curul): Sí. Con todo respeto, presidenta, y por la importancia de estos minutos de silencio que se han solicitado, yo quisiera pedirle que el minuto de silencio fuera para las personas que se mencionaron y el minuto de silencio que yo voy a pedir es muy especial y quisiera que se diera ese minuto de silencio en particular para el que solicito.

EN MEMORIA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS
QUE HAN MUERTO A RAÍZ DEL CÁNCER

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene este pleno a bien ponerse de pie. Permítame, diputado, ¿para qué asunto? Permítame, diputada. Sí, permítame, diputada. Si son tan amables de poner el audio en la curul 63. Diputada Sandoval.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Sí, también quisiera pedir un minuto de silencio en este mes tan importante y en este día para todos los niños que han muerto a raíz de cáncer. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Así se hará, diputada. Si este pleno es tan amable para ponerse de pie y guardar un minuto de silencio como lo ha solicitado

el diputado Pablo Vázquez Ahued, solicitud misma que ha acompañado el vicecoordinador Leonel Godoy, de la solicitud de la diputada Mónica Sandoval, de la solicitud de la diputada Guadalupe Morales. Si son tan amables ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

EN MEMORIA DE FRANCISCO VENERA
GARCÍA, QUIEN FUERA PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Antes de pasar a la diputada Rosales, la diputada Vanessa solicita el uso de la palabra. Adelante.

La diputada Vanessa López Carrillo (desde la curul): Presidenta, para solicitar un minuto de silencio por nuestro compañero presidente municipal de Taretan, Michoacán, Francisco Venera García, quien falleciera hace algunos días.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Así se hará, diputada. ¿Tengo atrás una solicitud adicional? Diputado García, ¿es así? Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): ¿Bueno? Deseo agradecerle, presidenta. Desde este pleno, hago un atento llamado a las autoridades correspondientes en demanda de que se agilice la búsqueda de los 10 trabajadores mineros de Sinaloa, desaparecidos la semana anterior. Es necesario que se agoten todas las líneas de investigación para encontrarlos. Manifiesto mi acompañamiento y apoyo moral a las familias de los desaparecidos. Que la búsqueda y los resultados que espera la sociedad sinaloense sean un precedente para blindar la seguridad que esperan las actividades productivas.

Hago pública y respaldo también la demanda de justicia para el esclarecimiento del atentado que sufrieron los diputados locales Elizabeth Montoya Ojeda y Sergio Torres Félix, hechos ocurridos en Culiacán, Sinaloa, la semana pasada. Vaya nuestra solidaridad para ellos y demanda para que se castigue a los responsables de este muy lamentable atentado, y que se restablezca pronto su salud. Que así sea. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. El diputado Hernández Tapia también ha solicitado la palabra, entiendo, para el mismo tema. ¿Es para otro tema? Ah, perfecto, diputado. Si usted me permite, necesitamos resolver, digamos, o dar trámite a otras dos peticiones más. Solamente un segundo, discúlpeme, porque fue de hecho la suya una de las primeras peticiones para hoy.

EN MEMORIA DE LAS PERSONAS
QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN VENEZUELA,
A CONSECUENCIA DE LOS CONFLICTOS
QUE ATRAVIESA DICHO PAÍS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La diputada Magdalena Rosales. Adelante, diputada. Solamente con la súplica, la diputada Vanessa López ha solicitado un minuto de silencio. Si usted nos autoriza a hacerlo junto, a esta Mesa Directiva, si no es así, se harán por separado. Adelante, diputada.

La diputada María Magdalena Rosales Cruz (desde la curul): Permítame, presidenta. La solicitud del minuto de silencio es muy especial por las más de 100 muertes, asesinatos cometidos en la invasión a Venezuela.

Parece que América Latina no está pendiente de lo que sucede en otras latitudes de nuestro continente. Son más de 100 asesinados en la invasión a Venezuela de una manera impune, en donde familias venezolanas, pero también mexicanos y mexicanas que tienen familia en Venezuela fueron asesinadas. Por eso es especial el minuto de silencio que pido. Son más de 100 muertes de manera impune, violenta y no esperada jamás por el pueblo venezolano.

Por eso pido el minuto de silencio y que estos sucesos no se repitan en ninguna parte del mundo. México es parte de América Latina y tenemos los mexicanos y las mexicanas que tener una consideración, un luto por los asesinados en este país tan digno como el nuestro. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Me está pidiendo el uso de la palabra el diputado José Luis Sánchez. Pregunto si es para el mismo tema. ¿Es así? Si es tan amable, diputado.

El diputado José Luis Sánchez González (desde la curul): Presidenta, me parece que este pleno, esta soberanía no puede guardar silencio cómplice frente a la acción intervencionista y criminal del imperialismo de Estados Unidos de Norte América, personificada por ese fascista de Donald Trump, quien decidió realizar una invasión y una agresión armada contra un pueblo hermano que no se somete a sus designios.

Estamos a favor de la autodeterminación de los puertos, la independencia y la soberanía; no vamos a fallar frente a las violaciones de la legalidad internacional. Por ello aprovecho este momento para condenar ese acto criminal, cobarde y fascista del imperio norteamericano para sumarme también a la petición del minuto de silencio en favor de esos patriotas e internacionalistas que cumplían una misión dentro del marco legal, nacional e internacional. No tienen derecho a asesinar ni a violar la legalidad internacional ni Donald Trump ni ningún imperio.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado.

El diputado José Hinojosa está solicitando la palabra, ¿es para este mismo tema, diputado Hinojosa? Si son tan amables ponerle audio a la curul 25, por favor.

El diputado José Manuel Hinojosa Pérez (desde la curul): También yo quisiera pedir un minuto de silencio por todos los muertos del Tren Interoceánico y que son una bola de hipócritas que estén pidiendo minuto por todos los de Venezuela y de otros países cuando aquí, en México, todos los días matan a miles de personas y desaparecidos y nunca dicen nada los diputados de Morena y la 4T. Bola de hipócritas.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El diputado, el vicecoordinador, Godoy. Adelante, diputado. Diputado, es una pregunta, ¿sí es para el mismo tema?, o podemos ya ponernos de pie y hacer...

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Es el tema.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, vicecoordinador, tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Sí, presidenta. La propuesta de la diputada Magda debe respetarse. Aquí se han hecho propuestas de otros minutos de silencio con personajes de la derecha que no estamos de acuerdo, pero hemos respetado el planteamiento que ha hecho en su momento algún legislador de la derecha. Creo que lo menos que debe hacer este legislador que hizo uso de la palabra es respetar la propuesta y es libre manifestación de la diputada. Por eso debe dar lugar a la petición de ella. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Esta Presidencia está justamente tramitando una petición expreso de la diputada Magdalena Rosales. Si no hay nadie más a propósito de esto, les pediría que pudieran... la diputada Zavala. Diputada Zavala, ¿es para el minuto de silencio de la diputada? Adelante, diputada Zavala.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Sí, yo creo que es muy importante que el minuto de silencio no lo aprovechemos para hacer una agenda política que, por supuesto estamos dispuestos, el Partido Acción Nacional, de defender la democracia y los valores democráticos del pobre pueblo de Venezuela que ha sufrido una dictadura.

Si vamos a hacer los minutos de silencio, porque de todos modos se trata de vidas humanas, hagámoslo completo. También hay presos políticos que murieron en la cárcel y es una demanda de todos los días, y que incluso en estas semanas también han metido a muchos presos políticos. Por ellos también el minuto de silencio.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. La diputada Margarita García, entendiendo que no estamos, estamos cerrando ya para hacer el minuto de silencio. Pregunto si es para este tema o es para otro tema.

La diputada Margarita García García: No, para el mismo tema.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Muchas gracias, presidenta. Por supuesto que me uno a la petición de las compañeras y compañeros que han pedido un minuto de si-

lencio. Y, efectivamente, están sucediendo muchas cosas en México, así como sucedió en su tiempo en la Guardería ABC, también pido un minuto de silencio y yo creo que ahí sí tendríamos que ser un poco cautelosos, porque abrimos mucho la boca, pero muchos hipócritas no se sienten hoy mexicanos y mexicanas, están con quienes están invadiendo países y estos son los responsables de los asesinatos que suceden en otros países. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Les solicito amablemente se puedan poner de pie, y si este pleno aprueba que abramos una agenda a propósito de lo sucedido en Venezuela con las distintas visiones políticas e ideológicas que hay, por supuesto, esta Mesa Directiva y esta Presidencia está totalmente de acuerdo en que suceda. Si es así, y los coordinadores lo aprueban, evidentemente podemos hacerlo. Si son tan amables ponerse de pie para guardar el minuto de silencio solicitado por la diputada Rosales.

(Minuto de silencio)

Solicito amablemente continuar de pie para guardar el minuto de silencio solicitado por la diputada Vanessa López.

(Minuto de silencio)

Gracias. Me informan: el diputado Aldana acudió a la Mesa para solicitar el uso de la palabra. Adelante, diputado.

El diputado Luis Humberto Aldana Navarro (desde la curul): Con su permiso, presidenta. Quisiera solicitar un minuto de aplausos para la población de Minnesota y, en particular, de las ciudades de Mineápolis y St. Paul y también para la población de Michigan, que se han levantado siendo ciudadanos norteamericanos, y en su mayoría anglosajones, en favor de los migrantes y de manera pacífica han logrado frenar lo que es, a todas luces, una injusticia cometida contra las personas que llegan a trabajar y que ha costado, incluso, la vida de ciudadanos norteamericanos.

Eso me recuerda un movimiento que propuso que por la vía pacífica y sin romper un vidrio se lograra frenar la gravísima injusticia que el sistema neoliberal impuso en este país. Por ello, pido un minuto de aplausos para esa población, que estoica se ha enfrentado en favor de los migrantes.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Con mucho cariño y mucho respeto, esta Mesa Directiva agradece a todos sus posiciones políticas públicas, ideológicas, nacionales o incluso internacionales, pero

no vamos a continuar con unaseudodiscusión. Si hay que abrir agendas políticas, abrámosla. Si hay que abrir un proceso deliberativo por cada visión, abrámoslo.

Me parece que vamos a continuar como históricamente se ha hecho en este pleno, respetando la dignidad de las personas en su vida y en su muerte, a propósito de los minutos de silencio, intentando en lo posible no politizar con ese tema. Por tanto, diputado, agradecemos si su grupo parlamentario y los demás grupos parlamentarios agendan agenda política, esta Mesa estará absolutamente complacida con que eso suceda.

EN MEMORIA DE UN MENOR
ASESINADO POR POLICÍAS DEL MUNICIPIO
DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La diputada Martha Aracely Cruz, efectivamente, ha solicitado desde hace un rato ya, y discúlpeme, diputada, el uso de la palabra. Adelante, por favor.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez (desde la curul): Buenas tardes, diputados. Quiero pedir un minuto de silencio, porque hace unos días en el estado de Oaxaca, para variar, donde se vulneran los derechos humanos de los niños, las niñas y las mujeres, fue asesinado un niño en San Miguel Panixtlahuaca, a manos de policías municipales. Por eso pido un minuto de silencio.

Y que no se olviden a estos niños, que se les pongan nombre y que se les otorgue justicia. Si no se les brindaron las adecuadas atenciones para sus derechos humanos, por lo menos que tengan justicia. Un minuto de silencio, por favor. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Por supuesto. Si es tan amable, yo les pediría, con todo afecto, de verdad, que incluso si hacemos referencia a alguna persona, pudiéramos dar su nombre y su apellido, para saber exacta y evidentemente, cómo acompañar en este momento tan complejo.

La diputada Aguilar, ¿es pregunta, diputada? ¿Es para un minuto de silencio? Pregunto al pleno, ¿alguien más desea hacer un minuto de silencio para que este pleno rinda homenaje a alguna persona fallecida? ¿Es usted, diputada?

¿Es para el mismo tema? Si son tan amables poner audio a la curul 198. Ahí está.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Es para sumarme a la petición del diputado que ha solicitado un minuto de aplausos. Me parece que se ha solicitado de manera completamente neutra y es en apoyo a los miles, millones de migrantes que hay en Estados Unidos, mexicanos. Y él está haciendo una solicitud de minuto de aplausos, no para meterse en ningún tema interno de Estados Unidos, sino para solicitar un minuto de aplausos por la valentía que ha tenido el pueblo norteamericano, que es de reconocimiento.

Y lo hemos hecho aquí, no se trata de un posicionamiento a favor o en contra ideológico ni es una agenda política porque no corresponde a materia de política interna mexicana, sino un reconocimiento a un pueblo que se ha solidarizado con los mexicanos. A mí me parece poco dudoso que la Presidencia no quiera solidarizarse con los millones de migrantes mexicanos que hay en Estados Unidos y le solicitaría que reconsidere. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Esta Presidencia ha sido absolutamente respetuosa. Esta Presidencia reconoce la importancia de los migrantes, que toda vez que no han tenido condiciones de seguridad, de salud o de vivir en paz en este país, han tenido que migrar a otras naciones.

Por supuesto que siempre será mi solidaridad. En esta generación, llevamos primera, segunda y tercera generación de mexicanos en Estados Unidos. Así es que, por supuesto, siempre tendré una consideración hacia los migrantes. Todos tenemos familias migrantes, creo, o millones de mexicanos tenemos familias migrando.

Creo que he sido suficientemente clara y respetuosa, diputada. Si abrimos el debate, con todo gusto. Soy una parlamentaria de carrera y con todo gusto podemos abrir el debate si los grupos parlamentarios así lo definen. Para eso es el parlamento, para hablar, para hablar, para que nos pongamos de acuerdo y para que podamos resolver la vida de las y los mexicanos en México y en Estados Unidos.

Si son tan amables, les solicito ponerse de pie para guardar el minuto de silencio que ha solicitado la diputada, la diputada Martha Aracely Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

(Minuto de silencio)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Una corrección, la diputada Martha Aracely Cruz es del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. El diputado Arturo. Adelante, diputado Tapia, a sus órdenes.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia (desde la curul): Gracias, presidenta. Me permito desde esta soberanía, a nombre de los diputados y diputadas mexiquenses, de Ciudad de México, entiendo de todo nuestro grupo parlamentario del país, para expresarle nuestro más amplio reconocimiento al gobierno de México, presidido por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por la inauguración del Tren Interurbano Toluca-México, El Insurgente.

Es una obra que brindará grandes beneficios a dos de las más importantes zonas metropolitanas del país, los valles de Toluca, y de México. Sin duda, traerá amplios beneficios sociales y económicos a quienes cotidianamente recorremos esta vialidad. Con hechos, con obras como el Tren Interurbano, el Insurgente, la doctora acalla voces vociferantes y combativas. Y nos demuestra que cumplir es lo que cuenta. Que viva la presidenta Claudia Sheinbaum.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tengo una última solicitud, y pregunto si no hay ningún otro orador u oradora que desee hacer uso de la palabra para que ya podamos acudir al acuerdo. La diputada Rocío Abreu concluye con ella, si no hubiera otra intervención, esta ronda. Adelante, diputada.

La diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano (desde la curul): Gracias, presidenta. Quiero aclarar algunas versiones erróneas que se han difundido respecto a Pemex, excluyó a Campeche de la lista de estados petroleros en el 2026.

Es completamente falso esto, he estado en comunicación con el director de Petróleos Mexicanos, el director Víctor Rodríguez, y efectivamente, es errónea esta versión, esto se refiere precisamente a una confusión con relación a cambios de algunas clasificaciones de ciertos datos estadísticos.

Pero quiero ser muy clara, y sobre todo como presidenta de la Comisión de Energía, el peso que tiene Campeche en el tema petrolero nacional, nosotros somos los productores de 46 por ciento de la generación de producción petrolera a nivel nacional en el país y siendo el estandarte en su momento de Cantarell con más de 2 millones de barriles diarios.

No sólo esto, hemos hablado con Raúl Ojeda desde un año, así como el director de Petróleos Mexicanos, sobre la responsabilidad social para el estado de Campeche y en particular para el municipio del Carmen. Hay un interés particular. Y desde aquí señalamos que vienen proyectos para levantar la producción petrolera. Estamos trabajando con el sector privado, estamos trabajando para poder elevar la producción que impacta económicamente directamente al estado de Campeche, como Veracruz también y Tabasco.

Entonces, quiero dejar muy claro este punto, que es precisamente, si algo tiene Campeche es tomarlo en cuenta por el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum en la responsabilidad que tiene con el compromiso con mi estado y con mi municipio.

Y también vienen acciones precisamente para el fortalecimiento con relación al PACMA y se van a tener acciones para el fortalecimiento en materia de salud y en educación para el estado de Campeche, pero específicamente sobre todo con el ímpetu en Ciudad del Carmen. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Me informan que la diputada Martha Aracely Cruz nos daría al pleno el nombre del niño. Adelante, por favor, diputada.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez (desde la curul): Buenas tardes. Por seguridad no lo damos, pero quiero hacer un llamado atento a la Cámara y los diputados que se encuentran aquí, pues tienen una visión adultocéntrica y lo que menos les importa son las niñeces.

Pedí un minuto de silencio y lo que otorgaron fueron aplausos para un niño asesinado de 10 años. Si esto les parece normalizar la violencia, adelante, pero no le hemos brindado seguridad a nuestros niños y nuestras niñas mexicanos. Y hoy lo demuestran así. Qué falta de respeto a la niñez. Me indigna que ustedes actúen de esa manera, cuando aquí estamos para garantizar los derechos humanos de todos los niños mexicanos. Que acabe en su conciencia. Acá lo único que hicieron fue aplaudir a esos que violentaron a ese niño. Gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Y, por supuesto, respetamos la decisión de no dar su nombre. Muchas gracias, diputada Martha Aracely Cruz.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PARA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE
EN CONMEMORACIÓN DEL 111 ANIVERSARIO
DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Solicito a la Secretaría dar lectura al resolutivo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política para celebrar la sesión solemne.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para celebrar sesión solemne en conmemoración del 111 Aniversario del Día de la Fuerza Aérea Mexicana.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados y;

Considerando

I. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y, por tanto, es el Órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

II. Que, conforme a lo señalado en el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es facultad de la Junta de Coordinación Política, acordar la celebración de sesiones solemnes para conmemorar sucesos históricos o efemérides, así como el formato y organización de éstas.

III. Que, el 5 de febrero de 1915, Venustiano Carranza emitió el decreto para la creación del Arma de Aviación Mexicana; una vez concluida la Revolución constitucionalista, esta arma inició su proceso de profesionalización, como parte del proyecto de Defensa Nacional.

IV. El 10 de febrero de 1944, con la entrada de México a la Segunda Guerra Mundial, el presidente Manuel Ávila Ca-

macho emitió decreto por el que el Arma de Aviación Militar se elevaba al nivel de una Fuerza Armada.

V. Finalmente, el 10 de febrero de 1992, por decreto presidencial, se estableció oficialmente esta fecha como el Día de la Fuerza Aérea Mexicana.

VI. Desde sus orígenes, la Fuerza Aérea Mexicana ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de la soberanía nacional. Sus primeras operaciones estuvieron enfocadas en misiones de reconocimiento, apoyo táctico y transporte, en una época en la que la aviación militar aún se encontraba en una fase experimental a nivel mundial.

VII. La Fuerza Aérea Mexicana ha ampliado significativamente sus funciones. Además de su misión primordial de defensa del espacio aéreo, ha participado activamente en operaciones de auxilio a la población civil, como el Plan DN-III-E, brindando apoyo en casos de desastres naturales, evacuaciones médicas, combate de incendios forestales y transporte de ayuda humanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de reconocer la disciplina, profesionalismo y vocación de servicio de mujeres y hombres que integran esta institución, así como para rendir homenaje a quienes han contribuido, a lo largo de más de un siglo, al desarrollo de la aviación militar y a la seguridad del país, este órgano de gobierno somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acuerda celebrar sesión solemne el 10 de febrero del presente, a las 11:00 horas, en conmemoración del 111 aniversario del Día de la Fuerza Aérea Mexicana.

Segundo. La sesión solemne se desarrollará en apego a lo siguiente:

1. Declaración de quorum y apertura de la sesión solemne.
2. Intervención de los grupos parlamentarios, en orden ascendente, por hasta 5 minutos.
3. Intervención de la Presidencia de la Cámara de Diputados, por hasta 5 minutos.

4. Entonación del Himno Nacional Mexicano.

5. Clausura de la sesión solemne.

Tercero. En el desarrollo de la sesión solo tendrán lugar las intervenciones señaladas en el presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General brinde los apoyos logísticos y administrativos a los que haya lugar para el desarrollo de la sesión solemne en cuestión.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica, p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica, p.a.), coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado. Comuníquese.

Muchas gracias, secretaria.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, Y LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El siguiente punto del orden del día es el capítulo de iniciativas. Vamos a iniciar con la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial. Adelante, diputada.

La diputada Mónica Fernández César: Con su venia, diputada presidenta. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores y agradezco a las más de 105 diputadas y diputados que se suscribieron a esta iniciativa. Muchísimas gracias a todas y todos ustedes.

La cuarta transformación es un cambio no sólo de gobierno sino de régimen, de conciencia nacional. Es entender que el desarrollo no puede construirse olvidando nuestras raíces, que la modernidad no está peleada con la memoria y que la justicia también es cultural. Hoy, México vive un momento histórico en que por primera vez el Estado mira de frente a sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, no como sujetos asistenciales sino de derechos y portadores de saberes, historia, identidad y patrimonio vivo de la nación.

En septiembre de 2024 dimos un paso fundamental en esta ruta. Reformamos el artículo 2o. constitucional y elevamos a rango constitucional la protección y la titularidad colectiva del patrimonio cultural e inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

No fue un gesto simbólico sino un acto de justicia histórica. Fue reconocer las raíces de México no por su folclor, no son adorno turístico, no son pasado muerto, son identidad viva, son presente y son derechos colectivos. Pero toda re-

forma constitucional exige leyes secundarias que la hagan una realidad.

Por eso hoy presento esta iniciativa ante todos ustedes, para que el Estado mexicano cuente con fundamentos claros, procedimientos legales, atribuciones expresas y mecanismos institucionales para emitir declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial desde nuestras propias instituciones, con soberanía, con rigor técnico y con profundo respeto a nuestras comunidades.

Porque seamos claros, México es una potencia cultural mundial. La Unesco reconoce nuestras riquezas. El mundo admira nuestras tradiciones, nuestros rituales, nuestras festividades, nuestros haberes, todo lo que tenemos aquí en México. Pero, resulta contradictorio que nuestro propio Estado no tenga plenamente establecido en la ley el mecanismo integral para declarar, reconocer y proteger formalmente estas expresiones como patrimonio cultural de la nación.

Eso no puede seguir ocurriendo en un país que vive una transformación profunda, que ha decidido poner en el centro al pueblo y dentro del pueblo a quienes históricamente fueron invisibilizados.

Esta iniciativa propone que la Secretaría de Cultura del gobierno de México, en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de las comunidades pueda emitir declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial con base en procedimientos sólidos, sustentados en investigación histórica, arraigo comunitario, testimonios, valor cultural y función social.

Hablamos de expresiones vivas, amigas y amigos, ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones, saberes, técnicas, prácticas comunitarias, manifestaciones artísticas, espacios culturales y formas de organización social, todo lo que no sólo forma nuestra cultura sino que la sostiene generación tras generación y sigue fortaleciendo el tejido social.

Esto no es sólo cultura, amigas y amigos, es identidad, es economía social, es turismo comunitario, es cohesión, es social, es prevención de la violencia, es dignidad para miles de las familias que se encuentran sustentadas en estas expresiones, y también es el ejercicio pleno de derechos colectivos como lo mandata nuestra gran Constitución.

La cuarta transformación ha sido clara, primero los pobres, primero el pueblo, primero quienes fueron históricamente olvidados. Esta iniciativa está en la misma lógica, que el Estado no se apropie de la cultura comunitaria, sino que la reconozca, la respete, la proteja, jurídicamente también, y la acompañe.

Quiero reconocer la sensibilidad, la congruencia y la visión de nuestra querida presidenta, de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha demostrado que la cultura comunitaria es parte esencial del proyecto de nación. Desde la Ciudad de México impulsó el reconocimiento a carnavales, comparsas y organizaciones culturales que durante años estuvieron estas tradiciones sin algún respaldo institucional, dignificando a quienes conservan la memoria viva de nuestros pueblos y nuestros barrios.

Pero también es justo reconocer el papel del doctor Martí Batres Guadarrama, quien en ese momento fungió como jefe de gobierno y dio continuidad a esta gran visión de nuestra presidenta hoy, y una visión de política hizo posible que se consolidaran las declaratorias de patrimonio cultural e inmaterial para más de 59 carnavales y 500 comparsas y cuadrillas de la Ciudad de México.

A partir de una iniciativa impulsada por una servidora, ese antecedente demuestra que cuando hay decisión política la cultura del pueblo sí puede ser reconocida y protegida desde el Estado. Ése es el espíritu que hoy llevamos al plano nacional, un Estado que no suplanta a las comunidades, sino que las escucha, las respeta y las respalda jurídicamente, junto con su patrimonio, también es un acto de soberanía cultural.

México debe tener la capacidad de declarar y reconocer patrimonio desde sus propias leyes, sin depender exclusivamente de instancias externas para validar lo que nuestro pueblo ya reconoce como suyo. Lo internacional suma, pero lo nacional debe ser fuerte, claro y autónomo. Y eso es lo que tenemos que apoyar y respetar.

Esta iniciativa fortalece a nuestras instituciones culturales, pero, sobre todo, fortalece a los pueblos, barrios originarios y comunidades afromexicanas, dignificando siempre sus expresiones, garantizando su preservación y asegurando que las futuras generaciones reciban este legado no como un legado cualquiera, sino un legado con orgullo.

Éste es un México de la transformación, un México que mira el pasado con respeto, al presente con responsabili-

dad, pero principalmente al futuro con orgullo de sus propias raíces que tenemos todas y todos. Un México donde la cultura no es un privilegio, es un derecho. Donde la tradición no es un atraso, es una identidad. Donde los pueblos originarios no son minoría cultural, son corazón de la nación que tenemos todas y todos. Por eso les pido...

**Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué**

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Mónica Fernández César: ...a todas y todos mis compañeras y compañeros, concluyo, presidente, su respaldo para esta gran iniciativa de ley a la Comisión de Cultura, porque proteger nuestro patrimonio cultural es proteger el alma de México, es honrar nuestra historia y construir el futuro con identidad. Desde aquí les decimos y le digo a nuestra querida presidenta, gracias presidenta por ser la primera persona en voltear a visibilizar y a ver a esos pueblos, festividades, carnavales y pueblos indígenas que nunca había volteado a ver ningún gobierno y nadie. Muchísimas gracias, desde aquí le mandamos un fuerte aplauso.

Y gracias a todas mis compañeras y compañeros que hoy me acompañan donde tienen festividades y carnavales en cada una de esas comunidades. Quiero decirles que vivan los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Que vivan nuestras tradiciones vivas. Que vivan los carnavales. Que viva nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Que viva. Muchas gracias, presidente. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta

por cinco minutos para presentar dos iniciativas: la primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 60. y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ambas, suscritas por el diputado José Elías Lixa e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez: Buenas tardes, diputado presidente. Pediría, de favor, la consideración en el tiempo, toda vez que voy a presentar dos iniciativas. Gracias. Muchas gracias. Con su venia, diputado presidente. Buenos días a los compañeros de la oposición libre y responsable de este país. Y buenas tardes a los diputados del oficialismo, ustedes que se robaron la mayoría en este Congreso para instaurar el cártel de cárteles de Morena en todo México.

Y aunque se enojan o se rían, ustedes son los capos de todos los cárteles que hay hoy en México: del cártel del nepotismo, del influyentismo, de los cárteles del narcotráfico, del huachicol, de la extorsión, pero, sobre todo, del cártel que más lacera y ofende a las familias mexicanas: el cártel de la corrupción, de sus lujos, sus excesos y su cinismo, ese cártel que ya cobra vidas de familias mexicanas. Y ese es justo el motivo de la presentación de estas dos iniciativas a nombre del Grupo Parlamentario del PAN.

Hoy, el problema no es la falta de leyes, el problema es que la fiscalización llega tarde, cuando el daño ya está hecho. En México, los accidentes en obras públicas no son hechos aislados ni fortuitos, como ustedes quieren hacer ver, son la consecuencia directa del cártel de la corrupción y el influyentismo en México, los pongo en contexto con tres obras.

En marzo y agosto de 2025, el Tren Maya se descarriló. Cuando en la Cuenta Pública de 2023, la Auditoría Superior de la Federación ya había detectado pagos en exceso, sobrepagos en las obras, aquí lo denunciábamos, incluso había grabaciones de los familiares del entonces todopoderoso Andrés Manuel López Obrador, repartiendo los contratos. ¿Y qué pasó? La obra fue clasificada como de seguridad nacional. Se negó información y no se activó la fiscalización inmediata.

Segundo caso y les va a causar mucho sentido, porque es de la hoy presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. El 3 de ma-

yo de 2021, el Metro de Ciudad de México simplemente se cayó, colapsó, 26 personas murieron y cientos de heridos y cientos de lesionados. La corrupción del cártel de Morena ya cobraba vidas desde 2021.

La Auditoría Superior de la Federación señaló que había falta de mantenimiento estructural y deficiencias en la construcción y había contratos abiertos. ¿Qué dijo la Fiscalía? Que era causa del pandeo de las vigas y unas tuercas que se aflojaron. Cero responsables.

Tercer caso, reciente, el Tren Interoceánico, el pasado 28 de diciembre, el saldo fue de 14 personas fallecidas y 98 personas lesionadas. Otra vez la fiscalización llegó tarde. La Auditoría Superior de la Federación ya había emitido observaciones de pagos indebidos, sobreprecios y fallas en la construcción.

Y tras la tragedia, tras la tragedia un trato indigno a las víctimas, se les pidió no denunciar, cuando merecen conocer la verdad. Hay que tratar con dignidad a las víctimas de su corrupción y su enriquecimiento. Miserables. Y bueno, después de la tragedia, otra vez se oculta la información por causas de seguridad nacional y la Fiscalía volvía a culpar a un conductor del tren. Protección a los familiares del cártel de la corrupción y cierre del caso. Increíble de nuevo. Pero a todo ello, hay mucha corrupción más, Acción Nacional presenta dos iniciativas complementarias que proponen.

Número uno, auditorías en tiempo real. Para que la Auditoría Superior de la Federación pueda revisar durante el ejercicio fiscal en curso cuando existan indicios de corrupción, se detecten sobrecostos u ocurran accidentes en infraestructura pública.

No esperar a la cuenta pública del año siguiente mientras su corrupción cobra vidas y ustedes se llenan los bolsillos para pagar viajes y excesos. Bastaba una grabación de miserables corruptos, de su cártel, para iniciar la fiscalización inmediata.

Segundo. Auditorías retroactivas obligatorias. Para revisar los ejercicios anteriores cuando las omisiones pudieran contribuir a una tragedia.

Tercero. Eliminación de la discrecionalidad. La auditoría ya no dependerá de la voluntad del titular de la Auditoría Superior de la Federación. Si se cumplen los supuestos, la

revisión será obligatoria, con 100 diputados que soliciten la revisión, esta será obligatoria.

Cuarto. Fin del uso de las Fuerzas Armadas y seguridad nacional como pretexto. Ya basta de utilizar las Fuerzas Armadas y la seguridad nacional como pretexto de sus corruptelas. Ninguna obra pública podrá reservar información sobre el manejo de recursos públicos, y menos cuando hay indicios de corrupción.

Quinto. Rendición de cuentas ante la Cámara. En máximo 10 días, informes específicos, comparecencias y promoción de responsabilidades administrativas y penales a servidores públicos irresponsables.

Compañeras y compañeros, los datos son claros, las fechas están documentadas y las tragedias ya ocurrieron. La corrupción en la obra pública no es un tema político, es un tema de miedo y de terror a las familias mexicanas cada que se suben al metro de la Ciudad de México o a algún tren construido por Morena. Si las auditorías siguen llegando tarde, las tragedias seguirán llegando primero.

Hoy, la Cámara tiene que decidir si protege al cártel de los privilegios, los excesos, el cártel de Morena de la corrupción y de la muerte, o protege el dinero y la vida de las familias mexicanas. En Acción Nacional decidimos hace mucho tiempo y nos mantenemos firmes en defender a la patria, a las familias mexicanas y a la libertad de ser, hacer y de tener en México. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 60. y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la fiscalización de obras públicas cuando existan indicios de corrupción, sobrecostos o accidentes

eliminando trabas a la fiscalización, durante el ejercicio fiscal en curso y anteriores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico de fiscalización con la que cuenta la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, encargada de llevar a cabo la fiscalización de los recursos públicos de la Federación, atribución destacada que fue considerada para integrarla, incluso, como parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en nuestro texto constitucional.

La función de fiscalización de los recursos públicos es una de las más importantes y relevantes en nuestro país, en tanto que, en esta nueva disyuntiva en que se ha colocado a nuestras instituciones en las que ya no tendrán los controles de una autoridad independiente que les exija transparentar la información generada de sus diversas facultades, hace necesario que la Cámara de Diputados, cuente con el apoyo de una ASF fuerte y consolidada, que actúe en estricto apego a los principios constitucionales que guían su función, como lo son la legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en la revisión de la cuenta pública federal.

La Auditoría Superior de la Federación se erige como el pilar central dentro del sistema, siendo la única institución con atribuciones que superan a las de cualquier otro integrante del Sistema Nacional Anticorrupción. Su responsabilidad abarca la fiscalización de todos los entes públicos federales y, cuando corresponde, también de aquellos de otros niveles de gobierno que gestionen recursos federales. Asimismo, extiende su alcance a particulares que, por su relación con el gobierno, reciban o administren fondos federales por cualquier motivo.

Esta tarea es de gran relevancia, ya que tanto los estados como los municipios reciben cuantiosos recursos provenientes de la Federación, lo que implica una labor de fiscalización de gran magnitud. Por ello, es fundamental no perder de vista el objetivo de la fiscalización: vigilar que los recursos públicos se utilicen para los fines a los que fueron destinados, con lo cual se contribuirá, además, a hacer más eficaz la lucha contra la corrupción, todo ello en beneficio directo para la sociedad.

En la consecución de dicho objetivo, la ASF debe tener acceso pleno, oportuno y verificable a la información de los sujetos auditados, por lo que la obligación de estos de entregar in-

formación no es un acto discrecional, sino que es parte de su obligación constitucional y que se fundamenta además en el cumplimiento del principio de máxima publicidad, que debe regir toda actuación estatal y que exige que la información sobre uso de recursos públicos sea accesible.

La ASF sólo puede evaluar la eficiencia, economía y eficacia del gasto si recibe información completa sobre planeación, contratación, ejecución, modificaciones, pagos y supervisión.

En tal sentido, la realización de obras públicas es una actividad a la que se le dio prioridad desde el 2018, año en el que el titular del Ejecutivo Federal consideró la realización de importantes obras públicas que a su decir, eran indispensables para el desarrollo nacional, tales como lo fueron y siguen siendo en algunos casos, la construcción del aeropuerto Felipe Ángeles, la Refinería Olmeca en Dos Bocas Veracruz, el Corredor Interoceánico, el Tren Maya, mismas a las que se le han destinado una cantidad importante de recursos públicos y cuya eficiencia y eficacia ha sido puesta en duda pues no han dado los resultados esperados para el desarrollo nacional.

Incluso en su construcción se han detectado importantes sobrecostos en los recursos asignados que han tenido que ser cubiertos por el gobierno federal, y en donde, incluso, el mismo Ejecutivo federal las catalogó como obras de seguridad nacional e interés público, negando con ello el acceso a la información de estas obras para una debida vigilancia ciudadana, así como también se confirieron procedimientos especiales en materia de permisos administrativos para su ejecución.

Son varias las observaciones que ha realizado la ASF desde el comienzo de su construcción. Los informes de fiscalización de las Cuentas Públicas 2019 a 2023 muestran que proyectos como el Tren Maya, la refinería Olmeca en Dos Bocas y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles presentan deficiencias recurrentes en planeación, contratación, ejecución y comprobación del gasto.

La organización México Evalúa realizó un estudio en el que arroja datos relevantes en este tema:¹

- “El Tren Maya, uno de los proyectos insignia del sexenio y destinado principalmente a la provisión de servicio ferroviario en Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, ha costado 176 por ciento más de lo prometido. De acuerdo con notas periodísticas, López

Obrador aseguró que su construcción costaría 156 mmdp, equivalentes a 197 mmdp en pesos constantes de 2024. Sin embargo, a mitad de su administración, en 2022, el costo ya había alcanzado 242 mmdp, rompiendo su promesa inicial. Al cierre del sexenio, la cifra se disparó hasta 544 mmdp, lo que representa un sobregasto de 248 por ciento (347 mmdp) más de lo prometido.

- A esto se suman 28.7 mdp adicionales para la reubicación de asentamientos humanos en el derecho de vía del tren, incluyendo la compra de terrenos y la construcción de vivienda para las familias afectadas. Debido a este proceso de reubicación, muchas de las comunidades desplazadas han denunciado afectaciones a su modo de vida, pérdida de tierras y falta de transparencia en la compensación recibida, lo que ha convertido la obra en un símbolo de improvisación y opacidad. Por si no fuera suficiente, tiene otros 45 mmdp aprobados para 2025. Es importante señalar que estos montos no se incluyen en el costo total del Tren Maya, ya que se registran bajo otra clave presupuestaria, lo que oculta parcialmente el gasto real de la obra y dificulta una evaluación completa de su impacto financiero.

- Si bien el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) costó menos de lo proyectado, en realidad trajo consigo un sobre costo por la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). Para la construcción del AIFA inicialmente se estimó un presupuesto de 74.5 mmdp (equivalente a 96 mmdp en pesos constantes de 2024). En 2020, apenas se desembolsaron 6 mmdp; en 2021 el costo acumulado alcanzó los 41 mmdp. Finalmente, construir el AIFA costó 89 mmdp, 7 mmdp por debajo de lo estimado. No obstante, al gasto de construcción se suma el costo de la cancelación del NAICM, que ascendió a 146 mmdp, según la ASF. De esta forma, el gasto total por la construcción del AIFA fue de 235.3 mmdp, lo que representa un sobre costo de 145 por ciento (139 mmdp) sobre el presupuesto prometido.

- ...el sobregasto de la refinería Dos Bocas, que más que duplicó su presupuesto original hasta alcanzar los 19,653 millones de dólares en 2024 y equivalentes a 398 mmdp, según notas periodísticas.

- Cabe precisar que ni en la Cuenta Pública ni en los informes trimestrales de Hacienda se han informado los costos de este proyecto. No obstante, en los informes a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés)

es posible saber que hasta 2023 Pemex ha gastado 355.9 mmdp, esto es 144.5 mmdp por encima del costo prometido de 211.4 mmdp (8,000 millones de dólares).

- Para colmo, a pesar de que fue diseñada para procesar 340,000 barriles diarios de petróleo, en agosto de 2024 Dos Bocas operaba apenas al 50 por ciento de su capacidad, refinando 170,000 barriles diarios. Además, su producción de gasolina fue de sólo 1,144 barriles diarios. La falta de información oficial clara y las inconsistencias en sus cifras han generado cuestionamientos sobre la eficiencia y rentabilidad del proyecto, reforzando la percepción de que ha sido una mala asignación de recursos con escaso impacto en la autosuficiencia energética.

- De esta forma, con datos oficiales, el sobre costo del Tren Maya, AIFA y Dos Bocas, asciende a 630.5 mmdp. No obstante, este número sólo considera el gasto de Dos Bocas hasta 2023. Si consideramos información de prensa, como Reforma, El Economista, Forbes y Bloomberg, se puede constatar que en 2024 el costo de Dos Bocas llegó a 19,653 millones o 398.5 mmdp, esto es un sobre ejercicio de 187 mmdp. Así, el sobre costo de las tres obras insignia de López Obrador asciende a 673 mmdp.”

Aunado a lo anterior, el 28 de diciembre de 2025, se registró el descarrilamiento del Tren Interoceánico, en su tramo Z, en el cual hasta se dio cuenta del lamentable fallecimiento de 14 personas y por lo menos 98 personas lesionadas.

El proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), incluyendo el Tren Interoceánico, ha sido objeto de múltiples observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en revisiones previas de la Cuenta Pública. De manera general se señalan las siguientes:

- Cuenta Pública 2019.- Se detectó un probable daño a la Hacienda Pública por más de 4 millones de pesos debido a bonificaciones por derecho de piso sin autorización. Montos pendientes por aclarar: 4,013,760.20 pesos.

- Cuenta Pública 2020.- Pagos indebidos por materiales y penalizaciones no justificadas. Falta de documentación para justificar erogaciones por servicios personales y diferencias en registros presupuestales. Retrasos y penalizaciones no aplicadas en contratos de locomotoras. Falta de control en el suministro y facturación de diésel.

Montos pendientes por aclarar: 25,684,551.13 pesos (operación) y 4,736,273.40 pesos (inversiones físicas).

- Cuenta Pública 2021.- Pagos en exceso por más de 3 millones de pesos en contratos de obra pública debido a inconsistencias en matrices de precios y cobro de materiales no utilizados. Duplicidad de pagos y facturación de insumos no utilizados. Montos pendientes por aclarar: 8,003,187.8 pesos.
- Cuenta Pública 2022.- Pagos en exceso por inconsistencias en precios unitarios y conceptos no previstos en contratos. Montos pendientes por aclarar: 169,824.8 pesos.
- Cuenta Pública 2023.- Pagos en exceso por más de 28 millones de pesos debido a inconsistencias en la integración de matrices de precios unitarios en varios contratos de obra pública. Montos pendientes por aclarar: 28,849,661.6 pesos.

La suma total de estas irregularidades cuantificadas asciende a por lo menos 71.6 millones de pesos, representando un posible daño al erario que no ha sido plenamente aclarado ni recuperado.

Por otra parte, el análisis de la ejecución presupuestal para 2025 revela graves anomalías: el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobó inicialmente 25,122.9 millones de pesos, reducido posteriormente a 3,940.6 millones mediante ajustes por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que equivale a una reducción drástica de 21,182.3 millones de pesos menos de lo aprobado por la Cámara de Diputados, con subejercicios notorios en categorías como provisiones para desarrollo regional (0 millones erogados) y operación de cuerpos de seguridad (subejercicio de 113.1 millones).

Estos subejercicios indican ineficiencia en la utilización de recursos, posiblemente derivada de falta de planeación o malversación. El proyecto, inaugurado parcialmente en diciembre de 2023 (Línea Z) y noviembre de 2025 (tramo inicial de Línea K), sigue en construcción y rehabilitación, con erogaciones acumuladas estimadas en de 53 a 55 mil millones de pesos hasta la fecha, superando las proyecciones iniciales de 20 mil millones para rehabilitación de vías y de 120 a 150 mil millones para el corredor completo. Reportes independientes confirman sobrecostos del 33 por ciento al 66 por ciento en componentes clave, atribuidos a improvisación y supervisión inadecuada, lo que podría implicar responsabilidades de servidores públicos.

El descarrilamiento del tren ha motivado la aparición de nuevos datos de alerta respecto de la construcción de dicha obra. El medio *Latinus*, ha dado a conocer nuevos audios y videos en los que se escucha a Amílcar Olán, amigo y operador de los hijos del expresidente Obrador, establecer los precios del balasto y sus acuerdos, así como las ganancias millonarias que ha tenido entre otros, con el suministro de balastro, por ejemplo, con la línea K.

La realización de obra pública es una de las áreas a las que el Estado les otorga mayor inversión y, por tanto, uno de los espacios donde el riesgo de ineficiencia, sobreprecio o mala planeación es más alto, y en ello, la fiscalización es imprescindible pues con ella no solo se detectan irregularidades, sino que también mejora la calidad del gasto y fortalece la capacidad del Estado para ejecutar infraestructura útil y sostenible.

Por ello, presentamos esta propuesta que tiene por objeto principal, establecer como causas habilitantes de la realización de revisiones durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores, la existencia de indicios de hechos de corrupción, cuando se registren sobrecostos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de ellas, se encuentren o no concluidas.

Así mismo, se elimina la facultad discrecional del Auditor Superior de la Federación de autorizar o no la realización de dichas revisiones, evitando riesgos de discrecionalidad en la revisión de hechos que hayan sido denunciados. Debe existir certeza en que la revisión del ejercicio de los recursos públicos se está llevando a cabo de manera imparcial y con veracidad, por lo que cualquier denuncia debe ser atendida y los resultados de dicha investigación deben ser debidamente informados a la sociedad, pero además, tal y como se propone en este proyecto, todas las entidades involucradas deberán entregar la información solicitada sin que en ningún caso pueda clasificarse como información reservada ni invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos.

De ahí que, para dotar de transparencia debida a dicho procedimiento, otro objetivo de la presente iniciativa sea precisamente que el Auditor presente un informe por escrito y de manera presencial ante el pleno de la Cámara de Diputados, respecto de los resultados de dichas revisiones, así como las acciones de responsabilidad interpuestas como consecuencia.

La participación de esta Cámara de Diputados resulta fundamental para cumplir efectivamente con su obligación constitucional de revisar la cuenta pública, por lo que también se le faculta para solicitar la realización de dichas revisiones, por pedido de una quinta parte de los integrantes de la Cámara.

Para la mayor clarificación de la propuesta de reforma, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 6. ...	Artículo 6. ...
...	...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.	I. toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En ningún caso podrá reservarse la información relativa a ejercicio de recursos públicos. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
II. a VIII. ...	II. a VIII. ...
B. ...	B. ...
Artículo 79. ...	Artículo 79. ...
...	...
...	...
La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:	La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:
I. ...	I. ...
...	...

...	...
...	...
Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;	Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, cuando existan indicios de hechos de corrupción, se registren sobrecostos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de estas, se encuentren o no concluidas y en las demás situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias o a solicitud de una quinta parte de los Integrantes de la Cámara de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, revisará durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la ley, sin que en ningún caso pueda clasificarse como información reservada ni invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico por escrito y ante el Pleno de la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;
II. a IV. ...	II. a IV. ...
...	...
...	...
...	...
...	...

De lo que se trata es de otorgar certeza a que toda obra pública será auditada con información completa y verificable de manera inmediata, lo cual contribuirá a disuadir actos de corrupción por servidores públicos y contratistas, de modo que estos podrán ajustar su conducta a las disposiciones legales al saber que la fiscalización será exhaustiva.

Con esta propuesta se permitirá que la ASF pueda revisar durante el ejercicio fiscal en curso, lo cual evita esperar a la Cuenta Pública del año siguiente. Esto es crucial en obras públicas, donde los problemas deben detectarse mientras aún pueden corregirse, además de que se podrá detectar de manera temprana irregularidades, sobrecostos o fallas técnicas, o bien revisar ejercicios anteriores cuyas resoluciones no hayan sido observadas y que ello haya influido en la ocurrencia de accidentes.

Lo anterior es importante también porque la ASF es una de las principales instituciones con las que contamos para detectar conductas constitutivas de responsabilidades, tanto de carácter administrativo como penales, lo cual justifica su participación dentro del Sistema nacional Anticorrupción.

Por ello, el hecho de que pueda fiscalizar en tiempo real el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo,

aplicación o custodia de los recursos públicos, incluso, para vigilar la solventación de observaciones previamente emitidas, se convierte en un aspecto fundamental para evitar la impunidad, ya que con ello las autoridades correspondientes podrán contar con mayores elementos de valoración para determinar la responsabilidad de todos los sujetos que pudieron participar en la comisión de un delito, o bien, que fueron causa de la ocurrencia de algún accidente, como tal y como acontece en este momento en la investigación del descarrilamiento del Tren Interoceánico.

Derivado de investigaciones de la Fiscalía General de la República, y según se dice, después de la verificación de cuestiones relativas a la infraestructura del tren y de las vías, se ha determinado que este ocurrió por un exceso de velocidad ubicando como responsables a las personas directamente responsables de la operación del tren, entre los que se encuentran el conductor y el supervisor, sin hacer una revisión exhaustiva y los antecedentes de corrupción registrados durante su construcción, cuestiones de fondo que pudieron intervenir en su comisión como lo son deficiencia en infraestructura, mal estado del tren, fallas de seguridad y protección civil entre otras.

Debemos agotar todas las instancias con las que cuenta el Estado para sancionar a los verdaderos responsables por la realización de cualquier acto que se haya desarrollado fuera de la normatividad y que haya contribuido a tan lamentable accidente. Al no investigarse ese tipo de situaciones nuestro país continuará sumergido en la impunidad.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción I del Apartado A del cuarto párrafo del artículo 6; y el último párrafo de la fracción I del párrafo quinto del artículo 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma la fracción I del apartado A del cuarto párrafo del artículo 6; y el último párrafo de la fracción I del párrafo quinto del artículo 79, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

...

...

...

A. ...

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. **En ningún caso podrá reservarse la información relativa a ejercicio de recursos públicos.** En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. a VIII. ...

B. ...

Artículo 79. ...

...

...

...

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. ...

...

...

...

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, **cuan- do existan indicios de hechos de corrupción, se registren sobre costos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de éstas, se encuentren**

o no concluidas y en las demás situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias o a solicitud de una quinta parte de los integrantes de la Cámara de Diputados, la Auditoría Superior de la Federación, **revisará** durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la ley, **sin que en ningún caso pueda clasificarse como información reservada ni invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos** y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico **por escrito y ante el Pleno** de la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

II. a IV. ...

...

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión realizará las modificaciones a la legislación secundaria a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto en su plazo de 60 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Megaproyectos archivos - Números de Erario Escrito por México Evalúa en febrero 20, 2025.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tórnese la primera iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para permitir la fiscalización de obras públicas cuando existan indicios de corrupción, sobre costos o accidentes eliminando trabas a la fiscalización, durante el ejercicio fiscal en curso y anteriores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La fiscalización de los recursos públicos constituye una de las funciones esenciales para garantizar la integridad y el buen funcionamiento del Estado.

En un contexto donde diversas instituciones han quedado sin la supervisión de un órgano independiente que les exija transparentar la información derivada de sus atribuciones, resulta indispensable que la Cámara de Diputados cuente con una Auditoría Superior de la Federación sólida, profesional y plenamente consolidada. Su actuación debe regirse estrictamente por los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, especialmente en la revisión de la Cuenta Pública federal.

No debe perderse de vista que la fiscalización tiene un propósito fundamental: asegurar que los recursos públicos se utilicen conforme a los fines para los que fueron asignados. Cumplir con este objetivo fortalece la lucha contra la corrupción y genera beneficios directos para la sociedad.

Para lograrlo, la ASF requiere acceso pleno, oportuno y verificable a la información de los sujetos auditados. La entrega de datos no es una concesión voluntaria, sino una obligación constitucional sustentada en el principio de máxima publicidad, que exige que toda información relacionada con el uso de recursos públicos sea accesible y transparente.

La presente iniciativa desarrolla en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación las propuestas de reforma presentadas en la Iniciativa de reforma Constitucional presentada por este Grupo Parlamentario, en la cual se propone eliminar la facultad discrecional del Auditor Superior de la Federación de autorizar o no la realización de revisiones durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores, ello, con la finalidad de evitar riesgos de discrecionalidad en la revisión de hechos que hayan sido denunciados; establecer la obligación del Auditor de presentar un informe por escrito y de manera presencial ante el pleno de la Cámara de Diputados, los resultados de dichas revisiones, así como las acciones de responsabilidad interpuestas como consecuencia, así como facultar a esta Cámara de Diputados para solicitar la realización de dichas revisiones, por pedido de una quinta parte de los integrantes de la Cámara.

De igual manera, se retoman como hechos habilitantes de dichas revisiones la existencia de indicios de hechos de corrupción, cuando se registren sobrecostos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de ellas, se encuentren o no concluidas.

De manera complementaria, se presentan reformas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de precisar la prohibición de clasificar como información reservada ni invocar la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos.

Estas propuestas surgieron de la problemática expuesta en el proyecto constitucional arriba citado, la cual se basa en la existencia de diversos actos posiblemente constitutivos de hechos de corrupción durante la construcción de diver-

sas obras consideradas como prioritarias por el Gobierno Federal, como los siguientes:

En marzo de 2024, el medio de comunicación Latinus, dio a conocer conversaciones sostenidas entre contratistas a los que se les adjudicaron contratos para realizar el suministro de balastro para las vías del tren. En ellas resaltan aspectos como la entrega de miles de metros cúbicos de balastro en el Tren Maya sin certificaciones de calidad del balastro suministrado por Amílcar Olan, amigo de quien fue supervisor honorario de dicha obra, Gonzalo López Beltrán (hijo del expresidente Andrés Manuel López Obrador), puesto utilizado para omitir la debida vigilancia en la construcción. Incluso durante la conversación registrada se da un reconocimiento expreso de los mismos involucrados sobre la mala calidad de los materiales: “Ya cuando se descarrile el tren será otro pedo” se escucha decir a Pedro Salazar Beltrán, primo de los hijos del expresidente Andrés Manuel López Obrador, y que, además, está señalado por el medio Latinus como parte de una red de tráfico de influencias conocida como “El Clan”.

El 25 de marzo de 2024, un vagón del convoy D006 se descarriló a la altura de la estación Tixkokob, mientras que el 19 de agosto de 2025, otro vagón del Tren Maya sufrió un descarrilamiento en la estación de Izamal, ubicada en el Tramo 3 (Calkiní, Campeche-Izamal, Yucatán), durante un trayecto de Mérida a Cancún, sin que se reportaran heridos, pero que representó un nuevo hecho que evidenció la necesidad de activar protocolos de supervisión y seguimiento de las obras, y de lo cual el gobierno parece seguir siendo omiso.

En la cuenta pública de 2023, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló un incremento en el monto contratado de 115 puntos porcentuales, pagos en exceso a contratistas, al igual que precios de materiales y mano de obra por encima de los costos del mercado, por lo que solo en el tramo 1, hubo mil 98 millones de pesos por aclarar. En términos generales, detectó irregularidades por 2 mil 592 millones de pesos en obras del Tren Maya, siendo el pago a sobreprecio a contratistas, materiales y mano de obra, parte de lo que encontró la ASF en su evaluación.

Incluso el medio “Análisis.mx” ha señalado que “En el Tramo 1 (Palenque-Escárcega), se detectó un sobrecosto de 3,389 mdp, equivalente al 115.5% del monto contratado, además de 585 mdp en pagos excesivos por conceptos como cercado y mano de obra. En el Tramo 4 (Izamal-Cancún), la ASF reportó 422.6 mdp por aclarar, incluyen-

do drenajes contruidos con dimensiones inadecuadas y pavimentos deficientes. El Tramo 5 (Playa del Carmen-Tulum) acumuló 192 mdp en sobrepagos relacionados con pilotes y obra civil. Desde 2019, se han señalado contratos adjudicados sin cumplir la Ley de Obras Públicas y gastos injustificados, como 135 mdp en asesorías legales en 2021 que pudieron ser gestionadas por dependencias públicas.

De las 259 observaciones acumuladas, solo 69 derivaron en recomendaciones, y ninguna ha resultado en sanciones administrativas o penales relevantes, según los reportes de la ASF. El informe de la Cuenta Pública 2023 destaca que la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno no ha dado seguimiento a estas observaciones, lo que refuerza la idea de una fiscalización sin impacto real.”

Aunado a lo anterior, el descarrilamiento del tren Interoceánico, ocurrido el 28 de diciembre de 2025, que dejó como resultado el fallecimiento de 14 personas y por lo menos 98 personas lesionadas, exige una investigación reforzada de los hechos ocurridos, así como de las causas que lo motivaron.

Esa obra, inaugurada parcialmente en diciembre de 2023 (Línea Z) y noviembre de 2025 (tramo inicial de Línea K), sigue en construcción y rehabilitación, con erogaciones acumuladas estimadas en de 53 a 55 mil millones de pesos hasta la fecha, superando las proyecciones iniciales de 20 mil millones para rehabilitación de vías y de 120 a 150 mil millones para el corredor completo. Reportes independientes confirman sobrecostos del 33% al 66% en componentes clave, atribuidos a improvisación y supervisión inadecuada, lo que podría implicar responsabilidades de servidores públicos.

De tal modo, considerando las diversas anomalías y actos de corrupción que se han registrado durante su construcción, han aparecido nuevos datos de alerta respecto de la construcción de dicha obra. El medio Latinus, ha dado a conocer nuevos audios y videos en los que se escucha a Amílcar Olán, amigo y operador de los hijos del expresidente López Obrador, establecer los precios del balasto y sus acuerdos, así como sus ganancias millonarias.

Por todo lo anterior, y para tener mayor claridad respecto del contenido de esta propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 17. ... I. a X. ... XI. ... La Auditoría Superior de la Federación tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular de la Auditoría y los auditores especiales a que se refiere esta Ley.	Artículo 17. ... I. a X. ... XI. ... La Auditoría Superior de la Federación tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales, ejecución de obra pública, adquisiciones y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular de la Auditoría y los auditores especiales a que se refiere esta Ley.
... ... XII. y XIII. ... XIV. Llevar a cabo visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;	 XII. y XIII. ... XIV. Llevar a cabo visitas domiciliarias, para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones y para verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;
XV. a XXVIII. ... Artículo 59. Para los efectos de lo previsto en el párrafo quinto de la fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley, la Auditoría	XV. a XXVIII. ... Artículo 59. La facultad prevista en el párrafo quinto de la fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será ejercida derivado de denuncia fundada presentada por cualquier persona o a solicitud de una quinta parte de los integrantes de la Cámara de Diputados, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular
Superior de la Federación, podrá autorización de su Titular , podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.	de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley. En dichos supuestos, la Auditoría Superior de la Federación, revisará la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión. En el ejercicio de dicha facultad, no podrá clasificarse como información reservada ni invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos.
Las denuncias podrán presentarse a la Cámara, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.	Las denuncias podrán presentarse a la Cámara, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.
Artículo 61.- Las denuncias deberán referirse a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos, en algunos de los siguientes supuestos para su procedencia: I. Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados; II. Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos; III. Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros; IV. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, y V. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio.	Artículo 61.- Las denuncias deberán referirse a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos, en algunos de los siguientes supuestos para su procedencia: I. Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados; II. Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos; III. Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros; IV. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos; V. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio, y VI. Cuando existan indicios de hechos de corrupción, se registren sobrecostos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de ellas, se encuentren o no concluidas.
Sin correlativo	
La Auditoría Superior de la Federación informará al denunciante la resolución que tome sobre la procedencia de iniciar la revisión correspondiente.	La Auditoría Superior de la Federación informará al denunciante el inicio de la revisión correspondiente.

En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.	En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, el aviso se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.
Artículo 62.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes de la Auditoría Superior de la Federación autorizará, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.	Artículo 62.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, ordenará la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión, en los términos previstos en esta ley .
Artículo 63.- Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar la información que les solicite la Auditoría Superior de la Federación.	Artículo 63.- Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar en el mismo acto , la información que les solicite la Auditoría Superior de la Federación.
Artículo 65. De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe a la Cámara, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el financiamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.	Artículo 65. De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe a la Cámara en los términos previstos en el artículo 78 Constitucional , a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el financiamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.
Artículo 89.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación tendrá las siguientes atribuciones: I. a XVII. ... XVIII. Autorizar, previa denuncia, la revisión durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores conforme lo establecido en la presente Ley; XIX. a XXXIII.	Artículo 89.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación tendrá las siguientes atribuciones: I. a XVII. ... XVIII. Ordenar , previa denuncia o a solicitud de una carta parte de los integrantes de la Cámara , la revisión durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores conforme lo establecido en la presente Ley, XIX. a XXXIII.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias. La información podrá ser clasificada como reservada temporalmente por razones de interés público o seguridad nacional conforme a los términos establecidos por esta Ley.	Artículo 4.
Artículo 114. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando: I. ... II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción o delitos de acuerdo con las leyes aplicables. Sin correlativo.	Artículo 114. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando: I. ... II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables; o III. Se trate de información relacionada con el manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos.

La experiencia en la construcción de dichas obras, entre otras, demuestra que existen importantes casos de corrupción en infraestructura, como lo han sido sobrecostos, con-

tratos simulados, obras inconclusas, desvíos, asignación de contratos a modo, se han producido en contextos donde no se da cumplimiento estricto a las obligaciones de entrega de información en donde las dependencias involucradas no pueden retrasarla o fragmentarla.

Por ello, se debe otorgar certeza a que toda obra pública será auditada con información completa y verificable de manera inmediata, lo cual contribuirá a disuadir actos de corrupción por servidores públicos y contratistas, de modo que estos podrán ajustar su conducta a las disposiciones legales al saber que la fiscalización será exhaustiva.

Es indispensable que la ASF cuente con las facultades suficientes y este obligada a revisar las cuentas públicas en curso, así como las anteriores a efecto de esclarecer y determinar que las observaciones realizadas han sido debidamente solventadas y determinar si una posible omisión de estas pudo haber influido en la ocurrencia de accidentes, como el ocurrido en el Tren interoceánico.

Además, el contar con una estricta labor de fiscalización coadyuvará a la estricta aplicación de la función de esta Cámara de Diputados de control parlamentario sobre el gasto público, fortaleciendo con ello la coordinación entre poderes y el respeto a los sistemas de pesos y contrapesos que existen en toda sociedad democrática.

No esta demás señalar la importancia de labor. Todos en esta cámara sabemos que otorgarle las herramientas necesarias para la realización de su labor debe ser una de nuestras principales tareas, y por lo que respecta al combate a la corrupción se le deben otorgar las facultades necesarias específicamente para que no tenga trabas de ningún tipo para la realización específica de esta tarea. Sin información completa, la fiscalización se convierte en un ejercicio meramente formal, incapaz de cumplir su función constitucional de control y rendición de cuentas.

En el 2023, Transparencia Internacional recomendó a nuestro país que “dado que el Sistema Nacional Anticorrupción es la suma de las instituciones de control, fiscalización e investigación de la corrupción en el país, la fuerza de las partes es la fuerza del sistema. Si cada una de las instituciones que lo conforman falla en su tarea institucional, el sistema anticorrupción no podrá dar los resultados que exige la población.”

Lo anterior es importante también porque la ASF es una de las principales instituciones con las que contamos para de-

tecar conductas constitutivas de responsabilidades, tanto de carácter administrativo como penales, lo cual justifica su participación dentro del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por ello, el hecho de que pueda fiscalizar en tiempo real el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos, incluso, para vigilar la solventación de observaciones previamente emitidas, se convierte en un aspecto fundamental para evitar la impunidad, ya que con ello las autoridades correspondientes podrán contar con mayores elementos de valoración para determinar la responsabilidad de todos los sujetos que pudieron participar en la comisión de un delito, o bien, que fueron causa de la ocurrencia de algún accidente, como tal y como acontece en este momento en la investigación del descarrilamiento del Tren Interoceánico.

Derivado de investigaciones de la Fiscalía General de la República, y según se dice, después de la verificación de cuestiones relativas a la infraestructura del tren y de la vías, se ha determinado que este ocurrió por un exceso de velocidad ubicando como responsables a las personas directamente responsables de la operación del tren, entre los que se encuentran el conductor y el supervisor, sin hacer una revisión exhaustiva y los antecedentes de corrupción registrados durante su construcción, cuestiones de fondo que pudieron intervenir en su comisión como lo son deficiencia en infraestructura, mal estado del tren, fallas de seguridad y protección civil entre otras.

Debemos agotar todas las instancias con las que cuenta el Estado para sancionar a los verdaderos responsables por la realización de cualquier acto que se haya desarrollado fuera de la normatividad y que haya contribuido a tan lamentable accidente. Al no investigarse ese tipo de situaciones nuestro país continuará sumergido en la impunidad.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo de la fracción XI y la fracción XIV del artículo 17; el primer párrafo del artículo 59; las fracciones IV y V y los párrafos último y penúltimo del artículo 61; el artículo 62; el artículo

lo 63; el artículo 65; y la fracción XVIII del artículo 89; y se adiciona una fracción VI al artículo 61; todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a X. ...

XI. ...

La Auditoría Superior de la Federación tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales, **ejecución de obra pública, adquisiciones** y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el titular de la Auditoría y los auditores especiales a que se refiere esta ley.

...

...

XII. y XIII. ...

XIV. Efectuar visitas domiciliarias, para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones **y para verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas**, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;

XV. a XXVIII. ...

Artículo 59. La facultad prevista en el párrafo quinto de la fracción I, del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **será ejercida derivado de denuncia fundada presentada por cualquier persona o**

a solicitud de una quinta parte de los integrantes de la Cámara de Diputados, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, en los supuestos previstos en esta Ley. **En dichos supuestos**, la Auditoría Superior de la Federación, **revisará** la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión. **En el ejercicio de dicha facultad, no podrá clasificarse como información reservada ni invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos.**

...

Artículo 61. ...

I. a III. ...

IV. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos;

V. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio, y

VI. Cuando existan indicios de hechos de corrupción, se registren sobre costos en adquisiciones o en la ejecución de alguna obra pública o cuando ocurran accidentes en la infraestructura de alguna de ellas, se encuentren o no concluidas.

La Auditoría Superior de la Federación informará al denunciante **el inicio de la** revisión correspondiente.

En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, **el aviso** se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 62.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, **ordenará** la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión, **en los términos previstos en esta ley.**

Artículo 63.- Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a proporcionar **en el mismo acto**, la información que les solicite la Auditoría Superior de la Federación. **En ningún caso podrá clasificarse como información reservada ni**

invocarse la seguridad nacional respecto del manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos

Artículo 65.- De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores, la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe a la Cámara **en los términos previstos en el artículo 79 Constitucional**, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. Asimismo, promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 89. El Titular de la Auditoría Superior de la Federación tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII. ...

XVIII. Ordenar, previa denuncia **o a solicitud de una quinta parte de los integrantes de la Cámara**, la revisión durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores conforme lo establecido en la presente Ley,

XIX. a XXXIII. ...

...

Artículo Segundo. Se reforma el tercer párrafo del artículo 4 y la fracción II del artículo 114; y se adiciona una fracción III al artículo 114, todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

La información podrá ser clasificada como reservada temporalmente por razones de interés público o seguridad nacional conforme a los términos establecidos por esta Ley, **excepto cuando esta se refiera al manejo, aplicación o custodia de recursos públicos.**

Artículo 114. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

I. ...

II. Se trate de información relacionada con **actos de corrupción** de acuerdo con las leyes aplicables; o

III. Se trate de información relacionada con el **manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos**.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Auditoría Superior de la Federación actualizará las disposiciones internas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, en un periodo de 30 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputados: José Elías Lixa Abimerhi, Juan Antonio Meléndez Ortega, Noel Chávez Velázquez, Humberto Ambriz Delgadillo (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Turnese la segunda iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Hilda Magdalena Licerio Valdés hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La diputada Hilda Magdalena Licerio Valdés: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Hilda Magdalena Licerio Valdés: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El cambio climático es uno de los principales problemas que hoy en-

frentamos, y ya no es una advertencia científica, es una realidad palpable con efectos cada vez más graves. La pérdida progresiva del hielo marino, el aumento acelerado del nivel del mar, así como la presencia de olas de calor más frecuentes e intensas demuestra su impacto directo.

Estas consecuencias no sólo dañan el medio ambiente, también afecta en la economía, la salud, la calidad de vida de las personas, lo que nos obliga a asumir un papel activo y responsable en la adaptación de medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

La educación se presenta como una de las herramientas más eficaces para enfrentar los retos ambientales actuales. La educación ambiental específicamente desempeña un papel estratégico: fomenta mayor comprensión sobre la relación entre las actividades humanas y el entorno natural. Así como al promover valores, conocimientos y conductas orientadas al uso responsable de los recursos naturales. A través de la educación ambiental las y los individuos adquieren conciencia sobre el impacto de sus acciones y sobre el papel que desempeñan en la transformación social orientada a la construcción de mejores condiciones de vida.

Igualmente, este enfoque promueve la formación de actitudes, de valores y principios éticos que impulsan un compromiso social, la participación informada y la corresponsabilidad en la protección del medio ambiente. Por todo lo anterior, desde el Partido Verde, sostenemos que la educación constituye una herramienta fundamental para transformar y mejorar la realidad social y ambiental del país.

Resulta indispensable aprovechar y fortalecer el potencial de las niñas, de los niños y los jóvenes, reconociéndolos como agentes de cambio. Por ello, dotarlos de una formación ambiental sólida permitirá que cuenten con las herramientas necesarias para impulsar procesos de restauración y conservación de los ecosistemas, formar modelos de producción y consumo más responsables y, sobre todo, de avanzar hacia estilos de vida más sostenibles.

El objetivo central de la educación ambiental se basa en desarrollar una población que cuente con el conocimiento, con las habilidades y el compromiso para trabajar de manera conjunta e individual en la construcción de soluciones efectivas a los problemas existentes, pero sobre todo con un enfoque preventivo ante los nuevos conflictos ambientales.

Desde el Partido Verde estamos convencidos de que la educación es la herramienta más poderosa para construir una

verdadera conciencia ambiental. Sólo a través del conocimiento, de la reflexión crítica y la formación de valores podemos transformar los hábitos y las conductas que hoy deterioran nuestros ecosistemas y comprometen el bienestar de las futuras generaciones.

La crisis climática, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación no son problemas ajenos, son desafíos cotidianos que exigen respuestas responsables desde todos los ámbitos, especialmente desde el sistema educativo.

Por ello presento hoy en nombre de mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Verde esta iniciativa, para reformar la Ley General de Educación, con el propósito de establecer que la educación ambiental deberá impartirse de manera obligatoria en los niveles básico, medio superior y superior, así como en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

Esta propuesta parte de la convicción de que no basta con acciones aisladas o campañas temporales. Se requiere una política educativa de Estado que incorpore de manera transversal el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos y la prevención del daño ecológico. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad es el cambio climático, fenómeno que ha dejado de ser una advertencia científica para convertirse en una realidad palpable con impactos cada vez más severos.

Las consecuencias que durante décadas fueron advertidas por la comunidad científica hoy se manifiestan de manera directa y acelerada, afectando tanto a los ecosistemas como a las condiciones de vida de la población.¹

La pérdida progresiva de hielo marino, el aumento sostenido y acelerado del nivel del mar, así como la presencia de olas de calor más frecuentes, prolongadas e intensas, son solo algunos de los efectos visibles de este fenómeno global.

Estas alteraciones no solo representan una amenaza ambiental, sino que también generan impactos sociales, económicos y en la salud pública, lo que nos obliga a asumir un papel activo y responsable en la adopción de medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En este sentido, la educación se presenta como una de las herramientas más eficaces para enfrentar los retos ambientales actuales, específicamente, la educación ambiental desempeña un papel estratégico al fomentar una mayor comprensión sobre la relación entre las actividades humanas y el entorno natural, así como al promover valores, conocimientos y conductas orientadas al uso responsable de los recursos naturales.

A través de la formación ambiental es posible generar una ciudadanía informada y comprometida, capaz de participar activamente en la prevención, mitigación y atención de los problemas ambientales.

Asimismo, la educación ambiental fortalece la toma de decisiones individuales y colectivas, impulsa prácticas sostenibles y contribuye a la construcción de una cultura de respeto y protección del medio ambiente, elementos indispensables para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En este orden de ideas, la educación ambiental se sustenta en una serie de componentes fundamentales que permiten formar una ciudadanía consciente, informada y comprometida con la protección de su entorno.

En primer lugar, resulta indispensable promover la conciencia y la sensibilidad frente al ambiente y a los desafíos que enfrenta, a fin de que las personas reconozcan la relevancia de los ecosistemas y la urgencia de su conservación.

De igual manera, la educación ambiental debe garantizar la adquisición de conocimientos y una comprensión integral

del medio ambiente, de sus procesos naturales y de la interacción que existe entre las actividades humanas y la naturaleza.

Asimismo, es esencial fomentar actitudes de responsabilidad, interés y preocupación por el entorno, así como la motivación para mejorar o preservar la calidad ambiental en los distintos ámbitos de la vida social, económica y comunitaria.

A ello se suma el desarrollo de habilidades que permitan identificar problemas ambientales, analizar sus causas y participar de manera informada en la búsqueda de soluciones viables y sobre todo sostenibles.

Finalmente, la educación ambiental debe incentivar la participación activa de la sociedad en acciones y actividades orientadas a la prevención, atención y solución de los desafíos ambientales, fortaleciendo con ello la corresponsabilidad social y el compromiso colectivo con el cuidado del medio ambiente.²

En este orden de ideas, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la educación ambiental constituye un enfoque pedagógico integral que busca formar personas capaces de desempeñar un papel crítico y responsable dentro de la sociedad. Este proceso educativo tiene como finalidad fortalecer una relación equilibrada y respetuosa entre el ser humano y la naturaleza, al tiempo que proporciona las herramientas necesarias para comprender y analizar la problemática ambiental que enfrenta el país y el mundo.³

A través de esta las y los individuos adquieren conciencia sobre el impacto de sus acciones y sobre el papel que desempeñan en la transformación social, orientada a la construcción de mejores condiciones de vida. Asimismo, este enfoque promueve la formación de actitudes, valores y principios éticos que impulsan el compromiso social, la participación informada y la corresponsabilidad en la protección del medio ambiente.

Por todo lo antes expuesto, desde el Partido Verde se sostiene la convicción de que la educación constituye una herramienta fundamental para transformar y mejorar la realidad social y ambiental del país. En este sentido, resulta indispensable aprovechar y fortalecer el potencial de niñas, niños y jóvenes, reconociéndolos como agentes de cambio, por ello, dotarlos de una formación ambiental sólida per-

mitirá que cuenten con las herramientas necesarias para impulsar procesos de restauración y conservación de los ecosistemas, fomentar modelos de producción y consumo más responsables y, sobre todo, avanzar hacia estilos de vida más sostenibles que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Para un mejor entendimiento de la propuesta aquí planteada se presente el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:	Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:
I. a XV. ...	I. a XV. ...
XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;	XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental. La cual deberá impartirse de manera obligatoria en los niveles básico, medio superior y superior, así como en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;
XVII. a XXV. ...	XVII. a XXV. ...

El objetivo central de la educación ambiental se basa en desarrollar una población que cuente con el conocimiento, las habilidades y el compromiso para trabajar de manera conjunta e individual en la construcción de soluciones efectivas a los problemas existentes, pero sobre todo, con un enfoque preventivo ante los nuevos conflictos ambientales.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, la región de América Latina y el Caribe se encuentra entre las más vulnerables a los efectos del cambio climático y a la intensificación de los fenómenos meteorológicos extremos. Estas condiciones han provocado impactos significativos en la salud y la vida de la población, así como afectaciones graves en la seguridad alimentaria y en el desarrollo social y económico de los países de la región. En particular, niñas, niños y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados que profundizan las

desigualdades existentes, lo que evidencia la necesidad de adoptar políticas públicas y marcos normativos que fortalezcan la prevención, la adaptación y la protección de los sectores más vulnerables frente a los efectos del cambio climático.⁴

En virtud de lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental.

Artículo Único. Se reforma la fracción XVI del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a XV. ...

XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental. **La cual deberá impartirse de manera obligatoria en los niveles básico, medio superior y superior, así como en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;**

XVII. a XXV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, Los efectos del cambio climático, NASA. Disponible en:

<https://ciencia.nasa.gov/cambio-climatico/los-efectos-del-cambio-climatico/>

2 Véase, La importancia de la educación ambiental, Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. Disponible en:

<https://espanol.epa.gov/espanol/la-importancia-de-la-educacion-ambiental>

3 Véase, la Educación Ambiental, SEMARNAT. Disponible en:

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2018/dgeia_wf.semarnat.gob.mx_8080/ibi_apps/WFServleta7ab.html

4 Véase, Una tarea pendiente: 5 razones por las que necesitamos educación ambiental, UNICEF. Disponible en:

<https://www.unicef.org/lac/historias/una-tarea-pendiente-cinco-razones-por-las-que-necesitamos-educacion-ambiental>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Hilda Magdalena Licerio Valdés, Adolfo Alatríste Cantú, Alejandro Pérez Cuéllar, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Ana Erika Santana González, Anabel Acosta Islas, Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Azucena Huerta Romero, Blanca Estela Hernández Rodríguez, Carlos Alberto Guevara Garza, Carlos Alberto Puente Salas, Carlos Enrique Caturosas Villarreal, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Celia Esther Fonseca Galicia, Cindy Winkler Trujillo, Ciria Yamile Salomón Durán, Claudia Sánchez Juárez, Deliamaría González Flandez, Ernesto Núñez Aguilar, Fátima Almendra Cruz Peñalé, Gabriela Benavides Cobos, Gerardo Villarreal Solís, Héctor Pedroza Jiménez, Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, Jonathan Puentes Chimalhua, Jorge Luis Villatoro Osorio, José Antonio Gali López, José Braña Mojica, Juan Luis Carrillo Soberanis, José Luis Fernández Martínez, José Luis Hernández Pérez, Juan Carlos Valladares Eichelmann, Julio Javier Scherer Peyerón, Karina Alejandra Trujillo Trujillo, Liliana Carbajal Méndez, Luis Enrique Miranda Barrera, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Luisa Mendoza Mondragón, Manuel Alejandro Cota Cárdenas, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, María del Carmen Nava García, María Graciela Gaitán Díaz, Ma. Leonor Noyola Cervantes, Mayra Espino Suárez, Luis Orlando Quiroga Treviño, Oscar Bautista Villegas, Ricardo Astudillo Suárez, Ricardo Gallardo Juárez, Ricardo Madrid Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY DE
AVIACIÓN CIVIL, LEY FEDERAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES,
Y LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y de la Ley General de Protección Civil en materia de regulación de vehículos aéreos no tripulados.

El diputado Manuel Alejandro Alonso Reyes: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a esta tribuna con una convicción personal y del Grupo Parlamentario del PRI. En México el progreso no puede valer más alto que la dignidad humana, no puede estar por encima precisamente de la dignidad y los derechos humanos. Ni la innovación puede ir más rápido que la protección de las personas.

La tecnología, cuando se conduce con responsabilidad, eleva capacidades y salvavidas. Cuando se deja a la deriva, abre grietas por donde se filtra el abuso, la impunidad y la violencia. Por eso presento ante esta soberanía una iniciativa para regular el uso de las aeronaves no tripuladas denominadas *drones*, mediante una reforma integral a distintos ordenamientos: el Código Penal Federal, la Ley de Aviación Civil, la Ley Federal de Protección de Datos Personales y la Ley General de Protección Civil.

El propósito es claro: dotar al Estado mexicano de un marco jurídico moderno, coherente y suficiente, que acompañe el avance tecnológico, pero que, al mismo tiempo, proteja de manera efectiva la seguridad, la privacidad y los derechos de todas y de todos. México vive un momento decisivo, los drones ya forman parte de la agricultura, de la logística, de la industria audiovisual y del entretenimiento, de la investigación científica, de la protección civil y de tareas de seguridad.

Han demostrado ser herramientas valiosas, capaces de llegar adonde no llega el ser humano, de apoyar en emergencias, de vigilar incendios, de localizar personas, de acelerar procesos productivos. Ésa es la cara luminosa de la tecnología, la que sirve, la que ayuda, la que apoya, la que cons-

truye. El uso de estos dispositivos en nuestro país crece de manera acelerada. Hoy el mercado nacional ya rebasa 696 millones de dólares y mantiene una tasa de crecimiento superior a 16 por ciento anual.

Este dinamismo, que refleja innovación y desarrollo, también ha venido acompañado de un aumento en incidentes, en aeropuertos, en hospitales, en eventos masivos, y lo más alarmante, en un uso cada vez más frecuente en las actividades delictivas. Lo digo con absoluta claridad, el país no puede seguir operando con un marco normativo rezagado frente a una tecnología que avanza más rápido que nuestras leyes.

La ausencia de regulación integral no sólo genera incertidumbre, genera vulnerabilidad para la ciudadanía, para las instituciones, para la seguridad pública y para la privacidad de millones de personas.

Es preocupante cómo la delincuencia organizada ha sabido aprovechar estas herramientas para ampliar de manera peligrosa su capacidad operativa. Hoy los drones ya se utilizan para el traslado de drogas, para la vigilancia de objetivos, para la intervención ilegal de comunicaciones, el espionaje de viviendas y de personas y, de manera cada vez más alarmante, en la ejecución directa de ataques armados mediante drones artillados.

Esta nueva forma de violencia exige una respuesta legal e institucional clara, específica y proporcional al riesgo que hoy enfrentan las corporaciones de seguridad y la población en su conjunto. Los ejes centrales de esta iniciativa son, primero, un registro nacional de aeronaves no tripuladas. Se crea un registro obligatorio para todo dron con peso superior a 250 gramos, umbral adoptado por estándar internacional por las autoridades aeronáuticas. A partir de ese peso, este dispositivo puede generar lesiones graves y daños materiales significativos.

Segundo, licencia para operar. Se establece que toda persona o entidad que opere un dron con fines particulares, comerciales o de servicio, cuente con licencia expedida por la autoridad aeronáutica. La capacitación reduce accidentes, salva vidas y profesionaliza el uso responsable.

Tercero, restricciones claras de vuelo. Se fijan restricciones en zonas escolares, habitacionales, hospitales y concentraciones masivas de personas, como lo son conciertos, eventos deportivos de alta afluencia, como será el Mundial de Fútbol en este país a celebrarse este año. La seguridad de

niñas, niños y jóvenes, de pacientes y de familias debe estar respaldada por reglas claras y por una protección efectiva, no por la buena voluntad de un operador anónimo.

Cuarto, protección estricta de datos personales. Se sanciona penalmente la obtención, almacenamiento o difusión de imágenes, sonidos o grabaciones mediante drones sin consentimiento. La privacidad es un derecho fundamental y hoy se vulnera desde el aire con una facilidad inquietante. Esta iniciativa cierra esa puerta.

Quinto, protección civil con responsabilidad. Se exige que los operadores acrediten capacitación en la prevención de riesgos y primeros auxilios. En una emergencia, un dron puede ayudar. Mal operado puede agravar el peligro.

Finalmente, respuesta penal frente al crimen organizado, se incorpora al Código Penal Federal una figura específica para castigar y penalizar, hasta con 15 años de prisión, el uso de drones cuando sean empleados por la delincuencia o al servicio de esta para vigilancia ilícita, intervención de comunicaciones o para apoyar y facilitar enfrentamientos y ataques armados, con ello se colma un vacío normativo que hoy impide responder con claridad y firmeza a una amenaza real y creciente.

Concluyo. Compañeras y compañeros legisladores, esta iniciativa no nace del temor a la innovación sino del deber de proteger; no pone obstáculos al desarrollo sino límites al abuso; no persigue la tecnología sino su uso invasivo o criminal. Se trata de fortalecer el Estado, dar certeza a la ciudadanía y defender lo esencial: la dignidad de las personas, la vida, la seguridad y la tranquilidad de todas las familias. Hagámoslo por México. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de vehículos aéreos no tripulados (drones), a cargo del diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Miguel Alejandro Alonso Reyes, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la

Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el nombre del capítulo II y se adiciona un artículo 211 Bis ambos del Código Penal Federal; se adicionan un capítulo VII Bis denominado De los vehículos aéreos no tripulados, y los artículos 85 Bis, 85 Ter, 85 Quáter y 85 Quinquies de la Ley de Aviación Civil; un artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; un artículo 45 Bis de la Ley General de Protección Civil y finalmente, un artículo 211 Bis al Código Penal Federal, en materia de regulación sobre drones, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los drones, también conocidos como vehículos aéreos no tripulados, surgieron inicialmente con fines militares durante el siglo XX. En las décadas de 1950 a 1980 se consolidaron como herramientas de reconocimiento y vigilancia aérea, mientras que en los años noventa el modelo *Predator* marcó un hito en la guerra moderna al incorporar cámaras y sistemas de ataque remoto¹.

Con el avance tecnológico de los años 2000, la miniaturización de componentes y la reducción de costos hicieron posible que los drones fueran accesibles al público en general y hoy en día se han convertido en dispositivos multifuncionales presentes en sectores como la agricultura, la logística, la seguridad, el entretenimiento y la investigación científica. El término “dron”, proveniente del inglés *drone* –que originalmente hacía referencia al zumbido de las abejas– ha sido reconocido por la Real Academia Española como la forma correcta para referirse a estas aeronaves.

La versatilidad de los drones ha permitido su integración en múltiples actividades de gran beneficio social y económico². Se utilizan en la producción audiovisual para cine, televisión y publicidad, en la fotografía turística e inmobiliaria, y en la cobertura de eventos. En el ámbito logístico, empresas de paquetería y salud los emplean para entregar productos y medicinas en zonas remotas. En la agricultura de precisión, los drones permiten monitorear cultivos, controlar plagas y optimizar el uso de agua y fertilizantes. También son esenciales en la inspección de infraestructuras críticas como torres eléctricas, puentes, oleoductos, parques eólicos y paneles solares. En materia de seguridad, se aplican en el monitoreo urbano y fronterizo, así como en operaciones policiales y de rescate. Otros usos incluyen la cartografía y topografía, la investigación científica y ambiental, el control de incendios forestales, la pu-

bilidad mediante espectáculos de luces, las carreras recreativas y el apoyo en emergencias médicas con transporte de desfibriladores y kits de rescate³.

Y con ello, el mercado de drones reflejo un gran auge que, en México alcanzó un valor de más de 696 millones de dólares en 2024 y se proyecta que supere los 1,600 millones para 2030, con un crecimiento anual cercano a 16 por ciento⁴. Este crecimiento exige un marco regulatorio sólido que acompañe su expansión y garantice la seguridad ciudadana y la protección de la privacidad.

No obstante, al ser aparatos electrónicos, también presentan fallas y provocar accidentes y fallos técnicos representan otro problema, ya que pueden provocar colisiones con aeronaves tripuladas, daños a infraestructuras críticas y lesiones a personas; además, el uso irresponsable en espacios públicos, como aeropuertos, hospitales o eventos masivos, puede interferir en operaciones de emergencia y rescate.

Otro aspecto relevante es que el uso indebido de drones ha generado crecientes preocupaciones, pues cada vez son empleados con mayor frecuencia por la delincuencia organizada, lo que representa una seria amenaza para la seguridad pública⁵. Entre los principales riesgos se encuentran el transporte de drogas, armas u objetos ilegales hacia cárceles o zonas restringidas, así como su utilización en actos de espionaje y ataques coordinados. Asimismo, se han documentado violaciones a la privacidad mediante grabaciones no autorizadas y prácticas de vigilancia encubierta.

Los impactos de estos malos usos son múltiples y de gran alcance. A nivel social, comprometen la seguridad ciudadana al facilitar la comisión de delitos y generar un ambiente de desconfianza hacia la tecnología. En el plano económico, los accidentes y daños materiales ocasionan pérdidas significativas y obligan a destinar recursos adicionales para reforzar la seguridad. En el ámbito legal, la rápida evolución tecnológica ha dejado vacíos normativos que dificultan sancionar y prevenir estas prácticas indebidas, lo que incrementa la vulnerabilidad de las instituciones y de la población. En el plano individual, los daños se reflejan en la invasión de la privacidad, la exposición no consentida de la vida personal y el riesgo físico derivado de accidentes, afectando la integridad, la tranquilidad y la confianza de las personas.

Ante este panorama, resulta imperante establecer un marco normativo claro y estricto que garantice la seguridad aérea y terrestre, proteja la privacidad de los ciu-

dadanos, prevenga delitos y usos maliciosos, y promueva un uso responsable y seguro de la tecnología. La regulación debe contemplar la creación de un **registro oficial de drones**, que permita identificar cada aeronave y vincularla con su propietario o responsable. Dicho registro debe incluir características esenciales como el número de folio único asignado, el modelo y fabricante, las dimensiones y peso del dron, su capacidad de carga, el alcance máximo de vuelo, el tipo de batería o fuente de energía, los sistemas de seguridad incorporados y las especificaciones técnicas de cámaras u otros sensores. Además, debe consignarse el nombre del propietario, su domicilio y datos de contacto, así como la licencia o permiso correspondiente para su operación.

Es igualmente importante que el registro precise el **giro, servicio o fin para el que se utilizará el dron**, diferenciando entre usos recreativos, comerciales, científicos, agrícolas, de seguridad o de emergencia. Esta clasificación permitirá establecer requisitos específicos según el nivel de riesgo y garantizar que los drones con mayor capacidad o funciones avanzadas estén sujetos a controles más estrictos.

De igual forma, la legislación deberá prever **mecanismos de protección frente a fallas técnicas o mecánicas**, estableciendo estándares mínimos de seguridad que reduzcan el riesgo de accidentes, caídas o incendios derivados de desperfectos en los equipos. Ello incluye la obligación de incorporar sistemas redundantes de control, materiales resistentes al fuego, protocolos de apagado seguro y certificaciones periódicas de mantenimiento. Con estas disposiciones se busca salvaguardar la integridad física de las personas, proteger bienes materiales y garantizar que el uso de drones se realice bajo principios de responsabilidad, prevención y seguridad pública.

Asimismo, la regulación debe prever disposiciones especiales para el **uso de drones por menores de edad**, estableciendo claramente cuáles modelos y características son aptos para este grupo, bajo qué condiciones pueden ser operados y con qué tipo de supervisión adulta. De esta manera se fomenta el aprendizaje y la innovación tecnológica sin poner en riesgo la integridad física de los menores ni la seguridad de terceros.

El registro de drones debe ser un instrumento integral que no solo identifique a cada aeronave y a su propietario, sino que también delimite sus características técnicas, capacidades y usos autorizados. La precisión en estos datos permi-

tirá prevenir delitos, reducir accidentes, proteger la privacidad y garantizar que el desarrollo de esta tecnología se dé en un marco seguro, ético y en beneficio de la sociedad.

La regulación de los drones no busca limitar la innovación, sino asegurar que esta se desarrolle en condiciones que fortalezcan la seguridad pública, la confianza ciudadana y el respeto a los derechos individuales.

Código Penal Federal

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
TÍTULO NOVENO CAPÍTULO II Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática	TÍTULO NOVENO CAPÍTULO II Acceso ilícito a sistemas, equipos de informática y uso de vehículos aéreos no tripulados
Sin correlativo	Artículo 211 bis 8. El uso indebido de drones para captar, obtener, almacenar o difundir imágenes, grabaciones o sonidos sobre datos personales mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados sin consentimiento, será sancionado con pena de prisión de doce meses a diez años y de 1000 a 2500 días multa. Cuando la conducta prevista en el presente artículo sea realizada por integrantes de la delincuencia organizada, o tenga por objeto facilitar, encubrir, apoyar o ejecutar actividades vinculadas al crimen organizado, la pena se aumentará hasta en una mitad, imponiéndose prisión de hasta quince años y de 3000 a 5000 días multa.

Ley de Aviación Civil

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
Sin correlativo	Capítulo VII Bis "De los vehículos aéreos no tripulados"
Sin correlativo	Artículo 85 Bis. Todo vehículo aéreo no tripulado con peso superior a 250 gramos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves No Tripuladas.
Sin correlativo	Artículo 85 Ter. Los operadores de vehículos aéreos no tripulados destinados a fines personales, de servicio, comerciales, de seguridad o investigación deberán contar con licencia expedida por la autoridad aeronáutica.
Sin correlativo	Artículo 85 Quáter. Se establecen restricciones de vuelo de vehículos aéreos no tripulados en zonas escolares, hospitales, viviendas y concentraciones masivas.
Sin correlativo	Artículo 85 Quinquies. La autoridad aeronáutica emitirá lineamientos técnicos complementarios

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
Sin correlativo	Artículo 63 Bis. Se sancionará con prisión al que capte y obtenga imágenes grabaciones, sonidos sobre datos personales mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados. Se prohíbe el uso de tecnologías invasivas de reconocimiento facial y cámaras térmicas.
Sin correlativo	Esta información solo podrá obtenerse mediante la manifestación y consentimiento expreso de la persona a quien pertenezca la información o que exista, una orden judicial.
Sin correlativo	Los datos obtenidos deberán proporcionarse al titular y eliminarse de cualquier registro adicional, en un plazo máximo de 48 horas o 15 días, salvo autorización legal.

Ley General de Protección Civil

LEY VIGENTE (dice)	DECRETO PROPUESTO (debe decir)
Sin correlativo	Artículo 46 Bis. Los operadores de vehículos aéreos no tripulados deberán acreditar capacitación en prevención de riesgos y primeros auxilios, así como de la autorización que determine la mediana en que podrán ser volados. El incumplimiento será sancionado conforme a la legislación aplicable.

Decreto por el que se reforma el nombre del Capítulo II del Título Noveno y se adiciona un artículo 211 Bis 8 ambos del Código Penal Federal; se adicionan un Capítulo VII Bis denominado "De los vehículos aéreos no tripulados" y los artículos 85 Bis, 85 Ter, 85 Quáter y 85 Quinquies de la Ley de Aviación Civil; un artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; un artículo 45 Bis de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación sobre drones

Primero. Se reforma el nombre del capítulo II del Título Noveno y se adiciona un artículo 211 Bis 8 ambos del Código Penal Federal, en materia de regulación sobre drones, para quedar como sigue

Título Noveno

Capítulo II

Acceso ilícito a sistemas, equipos de informática y uso de vehículos aéreos no tripulados

Artículo 211 Bis 8. El uso indebido de drones para captar, obtener, almacenar o difundir imágenes, grabaciones o sonidos sobre datos personales mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados sin consentimiento, será sancionado con pena de prisión de doce meses a diez años y de 1000 a 2 mil 500 días de multa.

Cuando la conducta prevista en el presente artículo sea realizada por integrantes de la delincuencia organizada, o tenga por objeto facilitar, encubrir, apoyar o ejecutar actividades vinculadas al crimen organizado, la pena se aumentará hasta en una mitad, imponiéndose prisión de hasta quince años y de 3000 a 5000 días de multa.

Segundo. Se adicionan una capítulo VII Bis denominado De los vehículos aéreos no tripulados, y los artículos 85 Bis, 85 Ter, 85 Quáter y 85 Quinquies de la Ley de Avia-

ción Civil, en materia de regulación sobre drones, para quedar como sigue

Ley de Aviación Civil

Capítulo VII Bis

De los vehículos aéreos no tripulados

Artículo 85 Bis. Todo vehículo aéreo no tripulados con peso superior a 250 gramos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves No Tripuladas.

Artículo 85 Ter. Los operadores de vehículos aéreos no tripulados destinados a fines personales, de servicio, comerciales, de seguridad o investigación deberán contar con licencia expedida por la autoridad aeronáutica.

Artículo 85 Quáter. Se establecen restricciones de vuelo de vehículos aéreos no tripulados en zonas escolares, hospitales, viviendas y concentraciones masivas.

Artículo 85 Quinquies. La autoridad aeronáutica emitirá lineamientos técnicos complementarios.

Tercero. Se adicionan un artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en materia de regulación sobre drones, para quedar como sigue

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Artículo 63 Bis. Se sancionará con prisión al que con que capte y obtenga imágenes grabaciones, sonidos sobre datos personales mediante el uso de vehículos aéreos no tripulados. Se prohíbe el uso de tecnologías invasivas de reconocimiento facial y cámaras térmicas.

Esta información sólo podrá obtenerse mediante la manifestación y consentimiento expreso de la persona a quien pertenezcan la información o que exista, una orden judicial.

Los datos obtenidos deberán proporcionarse al titular y eliminarse de cualquier registro adicional, en un plazo máximo de 48 horas o 15 días, salvo autorización legal

Cuarto. Se adiciona un artículo 45 Bis de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación sobre drones, para quedar como sigue

Ley General de Protección Civil

Artículo 45 Bis. Los operadores de vehículos aéreos no tripulados deberán acreditar capacitación en prevención de riesgos y primeros auxilios, así como de la autorización que determine la medida en que podrán ser volados. El incumplimiento será sancionado conforme a la legislación aplicable

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad competente deberá expedir, en un plazo no mayor a 180 días naturales, el reglamento que establezca los procedimientos para el registro de drones, incluyendo las características técnicas, folio único, capacidad de carga, alcance de vuelo, sistemas de seguridad y el giro o servicio autorizado.

Tercero. Los propietarios de drones que ya se encuentren en operación tendrán un plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor del reglamento, para inscribir sus vehículos aéreos no tripulados en el registro oficial y obtener el folio correspondiente.

Cuarto. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deberá emitir lineamientos específicos para el uso de drones por menores de edad, estableciendo las condiciones de supervisión, características técnicas permitidas y responsabilidades de los tutores legales.

Quinto. Las disposiciones contenidas en este decreto no afectarán las operaciones de drones destinados a actividades de seguridad nacional, defensa, protección civil o funciones policiales, tales como vigilancia aérea estratégica, patrullaje fronterizo, reconocimiento y monitoreo de instalaciones críticas, apoyo en operaciones militares, protección de infraestructura energética, telecomunicaciones y transporte, así como tareas de búsqueda y rescate, atención a desastres naturales, control de incendios forestales y auxilio en emergencias. Asimismo, se incluyen las labores de seguridad pública y policial, como patrullajes preventivos,

persecución de delitos, investigación criminal, control de multitudes y apoyo en operativos de seguridad ciudadana. Dichas operaciones se regirán por sus propias normas y protocolos especializados.

Sexto. En tanto se expiden los reglamentos y lineamientos previstos, las autoridades competentes podrán emitir disposiciones administrativas provisionales para garantizar la seguridad aérea, la protección de la privacidad y la prevención de delitos relacionados con el uso indebido de drones.

Notas

1 Historia de los Drones|Estudiando.

2 “Drones: Revolucinando la industria militar, civil y comercial. Revista literaria El Candelero.

3 “Drones en México: Innovación y revolución en diversas industrias” Boarding Pass Service BPDrone.

4 Mercado de Drones en México|Tamaño, Informe 2035.

5 Coordinación de Comunicación Social, Aprueban en el Senado reforma que regula uso de drones para tareas de seguridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Miguel Alejandro Alonso Reyes, Adasa Saray Vázquez Vázquez, Alejandro Avilés Álvarez, Ana Isabel González González, Ariana del Rocío Rejón Lara, Catalina Díaz Vilchis, Christian Mishel Castro Bello, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Emilio Manzanilla Téllez, Emilio Suárez Licona, Fuensanta Guerrero Esquivel, Humberto Ambriz Delgadillo, José Gloria López, Laura Iyonne Ruiz Moreno, Lorena Pinzón Rivera, Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Marcela Guerra Castillo, Mario Calzada Mercado, Mario Zamora Gastélum, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Noel Chávez Velázquez, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Verónica Martínez García (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Comunicaciones y Transportes, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión.

La diputada Ana González, ¿con qué objeto?

La diputada Ana Isabel González González (desde la curul): Gracias, presidente. Solicito al promovente de esta

iniciativa, nuestro compañero diputado Miguel Alonso Reyes, si nos da oportunidad al Grupo Parlamentario del PRI, a sumarnos a esta gran y buena iniciativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes: Sí, por supuesto, con mucho gusto. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Está a su disposición en la Secretaría. La diputada Mónica Álvarez Nemer, ¿con qué objeto?

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Gracias, presidente. De igual manera solicitarle al diputado si me permite adherirme a su iniciativa. Es un gran tema que sin duda va a abonar a la seguridad de los mexicanos y de las mexicanas.

El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes: Sí, por supuesto. Un honor, muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Está a disposición de las diputadas y diputados que quisieran adherirse en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos basada en la supremacía constitucional cuando haya una restricción frente a los tratados internacionales.

La diputada Rosalía León Rosas: Con el permiso de la Presidencia. Buen día a todas y todos, pueblo de México, hoy vengo a proponer un tema fundamental para la vida jurídica, política y democrática de nuestro país, la soberanía nacional.

La soberanía es el poder político supremo del Estado, la autoridad máxima que tiene una nación para gobernarse a sí misma, sin someterse a poderes externos dentro de su territorio. Es la capacidad de decidir nuestro destino, de autodeterminarnos y de crear nuestro propio orden jurídico, conforme a nuestra realidad social y nuestras necesidades como pueblo. La Constitución no es un documento secundario, es la Norma Suprema, el pacto fundamental que da sentido y cohesión a la República, de ella emanan las instituciones, los derechos, las obligaciones y los límites del poder público.

Defender la soberanía es esencial, defender la supremacía constitucional. Y es precisamente, desde esta convicción, que he presentado una iniciativa de reforma al artículo 10. de nuestra Constitución, con el objetivo de establecer una adición al segundo párrafo que brinde claridad, certeza jurídica y coherencia en la interpretación y aplicación de los derechos humanos en el país.

Esta iniciativa no surge de una postura aislada, se fundamenta en un criterio del máximo tribunal del país, la contradicción de tesis o de criterios, 293/2011, resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dicha contradicción estableció un principio fundamental, que los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales forman parte del parámetro de control de regularidad constitucional, pero también dejó claro que cuando exista una restricción expresa en la Constitución, ésta debe prevalecer.

La iniciativa también establece adicionar que la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculante para los jueces mexicanos siempre que sea más favorable a la persona, siempre y cuando sea compatible con la Carta Magna.

Toda vez que los tratados internacionales en materia de derechos humanos se integran a nuestra Constitución, se armonizan con ella y amplían la protección de las personas, siempre y cuando no contravenga una restricción expresa del propio texto constitucional. ¿Por qué es importante decirlo de manera clara y visible? Porque hoy existe confusión, porque no todos los juzgadores interpretan de la misma manera y algunos lo hacen de manera arbitraria, porque la falta de precisión genera inseguridad jurídica y decisiones contradictorias.

Esta reforma busca que quede absolutamente claro para todas y todos los operadores jurídicos que la Constitución si-

gue siendo la norma suprema del Estado mexicano y que los tratados internacionales fortalecen nuestro sistema de derechos humanos, pero no sustituyen ni anulan la voluntad constitucional del pueblo de México cuando se restringe un derecho humano.

Ahora bien, también es importante decirlo con toda claridad: defender la supremacía constitucional no significa estar en contra de los derechos humanos. Al contrario, México ha sido, es y seguirá siendo un país comprometido con la defensa de los derechos humanos y con el principio pro persona que ordena interpretar las normas de la manera más favorable de las personas.

Sin embargo, incluso los derechos humanos pueden en situaciones excepcionales tener límites constitucionales por razones legítimas, como la seguridad nacional, el orden público o el buen funcionamiento de las instituciones públicas. Y esos límites no son arbitrarios: están previstos en la Constitución, aprobados democráticamente y sujetos al control del Poder Judicial. Hoy más que nunca, México necesita un marco jurídico claro, coherente y firme; jueces con certeza, instituciones fuertes, y una Constitución que sea respetada.

Defender la soberanía es defender nuestra capacidad de decidir como nación. Defender la Constitución es defender el Estado de derecho. Y defender los derechos humanos desde la Constitución es garantizar que su protección sea legítima, democrática y sostenible. Por estas razones, sostengo y defiendo esta iniciativa. Unidad, nacional, todo el poder al pueblo. Gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Turnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY GENERAL
DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL,
Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desaparición forzada de personas en servicios de autotransporte terrestre de pasajeros, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias.

(Reproducción de audio)

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo: Ahora, sobre esto que dices de la obligatoriedad, de que en las centrales de autobuses se presente la identificación, lo revisamos, en qué situación está esta ley y si evidentemente si existe la ley y está en el Congreso, pues que se apruebe, porque evidentemente pues ayuda cuando hay el reporte de una persona desaparecida.

(Fin del audio)

Esta, compañeras y compañeros, es la voz de la presidenta de la República, exhortándonos a todos los diputados y las diputadas a legislar de manera urgente en tema de seguridad, desaparición de personas y centrales camioneras, a prevenir ese terrible cáncer que lacera a todo el país, la desaparición forzada de personas.

Hoy, abordar un autobús puede ser la diferencia entre llegar a tu destino o no llegar jamás. Hoy, mujeres, niñas, niños y adolescentes abordan con miedo, con incertidumbre, con abandono institucional. Las centrales camioneras de

todo el país se han convertido en focos de operación del crimen organizado, es ahí donde citan a los jóvenes, mujeres y hombres, niñas y niños, para cooptarlos y hacerlos parte de las redes enormes del crimen organizado.

Las cifras son alarmantes, tenemos 132 mil casos de personas registradas oficialmente como desaparecidas o no localizadas. Al 28 de enero, es decir, la semana pasada, 28 de enero, si esa cifra no parece asombrarnos, la siguiente nos puede dejar helados. De cada 10 personas desaparecidas, 4 eran niñas y niños, 64 por ciento de esas niñas precisamente son vinculadas a la trata y explotación sexual infantil.

A escala nacional el registro nos habla de 78 por ciento de hombres desaparecidos y 22 por ciento de mujeres, esto nos lanza dos fenómenos criminológicos fuertísimos: el primero, la desaparición forzada de nuestros jóvenes, mujeres y hombres. Y, el segundo, el delito de trata y explotación sexual, 64 por ciento son niñas menores de edad que están desapareciendo en las centrales camioneras de nuestro país. En todo nuestro país sucede este fenómeno.

Hoy hablo por Joaquín, a quien conocí, joven diseñador, que su última llamada fue precisamente que iba a ciudad Guzmán a un asunto de trabajo y desapareció. En San Pedro Tlaquepaque, donde está la central camionera, en Jalisco, se tiene un operativo 24/7 para evitar que jóvenes, mujeres y hombres aborden autobuses con una falsa promesa de trabajo y no se vuelvan a ver jamás.

Guerreros Unidos tiene un registro de al menos 50 personas, que su última llamada fue la central camionera. Justamente ahí fueron citados para ser cooptados por el crimen organizado. En este operativo que está montado 24/7 en la central camionera, se ha logrado que al menos 60 personas no aborden el autobús con esa falsa premisa.

Por eso, por Joaquín, Pedro, Tere, Irene, por todas las niñas y niños desaparecidos del país, hoy estamos promoviendo cinco cosas: la primera, crear el Registro Nacional de Pasajeros, que toda persona que aborde un autobús sea perfectamente identificada como cuando aboradas un avión.

Número tres, que haya filtros de seguridad. Que haya arcos que permitan saber que las personas no van armadas, que haya binomios caninos, que haya rayos equis. Número cuatro, tener el control en ascenso y descenso de pasajeros. Y, número cinco, un protocolo específico para niñas y niños viajando en centrales de autobuses.

¿Es difícil? No es difícil. Es muy fácil, implica dos modificaciones, compañeras diputadas y diputados: una a la Ley de Movilidad, que nos permita crear un Registro Nacional de Pasajeros que abordan en todas las centrales camioneras del país. Y, la dos, una modificación a la Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes para crear protocolos de viaje seguro, la cédula única de viaje de niñas y niños en autobús.

Esto permitirá, sin duda alguna, cooptar el camino que tiene el crimen organizado en todas las centrales camioneras de este país, blindar las centrales y ayudar un poco, con la esperanza de encontrar a muchos más, que seguramente seguirán siendo citados en estos lugares, sin una esperanza de poder encontrar justicia sus familias, después.

Hoy hago un llamado, un llamado muy fuerte, muy respetuoso a la sensibilidad de mis compañeras y compañeros de Morena, del Verde, del PT. A mis compañeros del PAN y mis compañeras, a mis compañeras y compañeros del PRI, a que nos unamos en esta iniciativa, podamos firmarla y podamos dar un largo aliento a las personas que con picos y palas siguen buscando a quienes más aman. Éste es un deber moral de todas y todos nosotros. Hagamos frente a la desaparición forzada de personas y la trata de niñas y niños a través de la cooptación de ellos en centrales camioneras. Eso es un acto de justicia social. Es cuanto, presidente. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Tórnese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Movilidad, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy subo a esta tribuna para hablar de un tema que ya no puede esperar más, de una realidad que está tocando las puertas de nuestras familias, de nuestras escuelas y de nuestra sociedad en general, la crisis de salud mental de nuestras niñas, de nuestros niños y de nuestros adolescentes.

México tristemente vive una emergencia silenciosa, el día de hoy datos de la Secretaría de Educación mencionan que el 1.4 de las primarias y secundarias cuentan con un psicólogo. Eso significa que más de 120 mil escuelas de nuestro país no tienen a nadie que atienda a un niño, a una niña o a un adolescente cuando presenta ansiedad, cuando presenta depresión, crisis emocionales o señales de autolesiones.

Pero la realidad va más allá de las estadísticas, en los últimos meses hemos visto tragedias realmente dolorosas. Los casos más resientes y lo que hoy motiva a su servidora a subir a tribuna han encendido alertas en todo el país y con eso evidencia una crisis que no puede seguir siendo ignorada. En mi querido Acapulco, Guerrero, el 25 de agosto de 2025 un joven se suicidó: se arrojó desde los acantilados, de la tan famosa Quebrada. Dejó tristemente una carta dirigida a su amada madre. El 10. y el 10 de octubre del año pasado, otros dos jóvenes intentaron quitarse la vida lanzándose desde puentes peatonales de mi municipio.

El caso más reciente ocurrió este 14 de enero del presente año, cuando un joven intentó arrojararse del puente elevado del cruce de Puerto Marqués. El 22 de septiembre de 2025 un estudiante del Colegio de Ciencias y Humanidades, del CCH del sur de la Universidad Nacional Autónoma de México. asesinó con una navaja a un compañero de 16 años, hecho que conmocionó profundamente a la opinión.

Estos hechos no son aislados, en años anteriores tragedias como la del Colegio Americano del Noroeste, en Monterrey, donde un alumno disparó contra su profesora y compañeros. Así como la agresión ocurrida en Teotihuacan, Estado de México, donde un estudiante golpeó a su compañera hasta causarle la muerte.

Es evidenciar la urgencia de atender de forma integral la salud mental, particularmente desde el ámbito escolar. Jóvenes que, sin contención ni apoyo emocional, han cometido actos de violencia extrema dentro de las escuelas. Adolescentes que hoy cargan solos con la depresión, el estrés, la angustia y la soledad.

El suicidio es ya la tercera causa de muerte en jóvenes, y más de 50 por ciento de estos casos ocurre entre los adolescentes de 15 a las juventudes de 24 años. Las cifras del Inegi nos gritan lo que muchos, lamentablemente, no hemos querido escuchar. Esta es una crisis nacional de salud mental y, sin embargo, nuestras escuelas, que deberían ser espacios seguros, de cuidado y de acompañamiento, siguen operando en muchos casos sin personal especializado.

Es incierto que la Ley General de Educación reconoce el bienestar integral. También la Ley General de Salud reconoce la salud mental como prioritaria, pero ninguna obliga, ninguna garantiza atención psicológica efectiva en los planteles educativos.

Por eso hoy presento ante esta soberanía una iniciativa que introduce ediciones fundamentales en dos leyes claves: la Ley General de Educación y la Ley General de Salud Mental, con el objetivo de establecer por primera vez una obligación jurídica clara para garantizar la atención integral a la salud mental en los planteles educativos del país.

Primero, adicionamos el artículo 18 Bis y creamos el 4 Bis, que incorpora los artículos 73 Bis a 73 Quinquies. Con esto se precisa el Estado a implantar programas permanentes de prevención, detección temprana, atención psicoemocional y canalización, a realizar evaluaciones psicoemocionales preventivas, a capacitar docentes y a incorporar de manera progresiva personal especializado en psicología y trabajo social en las escuelas.

Segundo, adicionamos el artículo 74 Quáter de la Ley General de Salud para que la Secretaría de Salud implemente el Programa Nacional de Atención y Promoción de la Salud Mental Escolar en protocolos ante crisis, violencia y suicidios, mecanismos que refieren clínica y campañas para combatir el estigma.

Estas adiciones no son decorativas, son adiciones que previenen, que protegen y que salvan la vida de nuestras niñas, de nuestros niños y de nuestros adolescentes. Son adiciones que construyen un sistema nacional de salud mental escolar que hoy lamentablemente no hay.

Compañeras y compañeros, en esta legislatura hemos hablado mucho de paz, de derechos humanos, de reconstruir un tejido social, pero la paz no sólo llega con el discurso, la paz comienza en nuestras escuelas, comienza en nuestras familias y comienza con nuestra salud emocional en nuestras infancias y nuestras juventudes.

Que ningún estudiante vuelva a ser ignorado cuando pida ayuda, que ningún maestro tenga que atender sólo una crisis emocional que no sepa cómo manejar, que ninguna madre, que ningún padre tenga que perder a un hijo o una hija por no encontrar apoyo a tiempo. Ésta es una iniciativa de un acto de responsabilidad y de humanidad. Por las niñas, por los niños, por nuestros jóvenes de México, pido a esta asamblea su respaldo y su sensibilidad, porque la salud mental también es un derecho...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna: ...y hoy estamos garantizados y obligados con ellos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos, a cargo de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, y de Salud, en materia de atención de la salud mental en los planteles educativos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos años, México ha enfrentado una crisis silenciosa pero profunda: la salud mental de niñas, niños y adolescentes. Los datos oficiales y los hechos recientes demuestran que la falta de atención oportuna y preventiva en los planteles educativos ha derivado en un deterioro preocupante del bienestar emocional de los estudiantes, en el incremento de la violencia escolar y, en los casos más graves, en tragedias que han enlutado a familias y comunidades enteras.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), hasta 2024 sólo 1.4 por ciento de las escuelas primarias y

secundarias públicas del país cuentan con psicólogos en su plantilla. En cifras absolutas, esto significa que de 86 mil 800 primarias, únicamente 693 tienen un especialista en psicología, y de 35 mil 800 secundarias, sólo mil 64 disponen de uno. La carencia es aún más grave en los planteles de nivel medio superior, donde apenas 314 docentes de 134 bachilleratos tienen formación profesional en psicología.

Este déficit contrasta con la magnitud de los problemas detectados. Expertos en salud mental, como la Red por los Derechos de la Infancia en México, advierten que la mitad de las problemáticas mentales en jóvenes se manifiestan antes de los 15 años, por lo que la intervención temprana es crucial.¹ Sin embargo, la falta de servicios escolares especializados ha dejado a millones de estudiantes sin orientación, sin acompañamiento emocional y sin herramientas para enfrentar la depresión, la ansiedad, la exclusión y la violencia cotidiana.

Las cifras son alarmantes. En 2024 se registraron 8,856 suicidios en México, de los cuales más del 50 por ciento correspondieron a jóvenes de entre 15 y 24 años, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).² El suicidio se mantiene como la tercera causa de muerte entre adolescentes y jóvenes, y las tasas han aumentado casi 50 por ciento en la última década. En la Encuesta Nacional de Salud (Ensanut) de 2023, 6.2 por ciento de niñas, niños y adolescentes declaró sentirse deprimido de manera constante, 8 por ciento manifestó sentirse triste con frecuencia y 9.9 por ciento dijo que rara vez o nunca disfrutaba la vida.³

A esta crisis emocional se suma un incremento sostenido de la violencia en entornos escolares. Entre 2016 y 2022, la Secretaría de Salud registró 5,936 lesiones intencionales ocurridas dentro de escuelas, y en 2023 se documentaron 943 hospitalizaciones de menores por agresiones físicas en planteles educativos, la cifra más alta en la última década. El *bullying* afecta a cerca de 3 de cada 10 estudiantes entre 12 y 17 años, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia.

Los casos recientes de violencia extrema han encendido alertas en todo el país. El 22 de septiembre de 2025, un estudiante del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Sur de la UNAM asesinó a un compañero de 16 años con una navaja, un hecho que conmocionó a la opinión pública. En Acapulco, Guerrero, dos jóvenes se suicidaron, uno arrojándose a los acantilados de La Quebrada y otro más de un puente peatonal. En años anteriores, tragedias como la

del Colegio Americano del Noreste, en Monterrey, donde un alumno disparó contra su profesora y compañeros, y la agresión en Teotihuacán, Estado de México, donde una estudiante golpeó con una piedra a su compañera hasta causarle la muerte, mostraron la urgencia de atender la salud mental desde las escuelas.

Estas tragedias no son hechos aislados, sino síntomas de una crisis estructural. Como ha señalado la Red por los Derechos de la Infancia en México, que la tragedia del CCH Sur no es un hecho aislado, sino una herida social que pone en evidencia la falta de prevención y atención en salud mental dirigidas a niñas, niños y adolescentes en México. La falta de servicios psicológicos, la insuficiente detección de riesgos y la ausencia de espacios seguros para el diálogo emocional.

La pandemia de Covid-19 agravó esta situación. El aislamiento, el uso excesivo de redes sociales, la exposición a discursos de odio y la soledad emocional han incrementado los trastornos mentales en adolescentes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, pero el 85 por ciento no recibe tratamiento.⁴ En México, la proporción es aún más desfavorable: existen apenas 4 mil 500 psiquiatras para 130 millones de habitantes, cuando deberían ser al menos 7 mil 500, según los estándares de la OMS.

A pesar de la gravedad del problema, no existe un marco jurídico que obligue a las autoridades educativas a garantizar la atención psicológica y emocional dentro de las escuelas, ni un sistema nacional de prevención y acompañamiento para el bienestar mental de la comunidad escolar.

La Ley General de Educación reconoce en su artículo 11 que la educación debe procurar el desarrollo humano integral y el bienestar social; sin embargo, no existe un mandato específico que garantice la atención psicológica o psicoemocional en las escuelas.

Por su parte, el artículo 73 establece que el Estado debe asegurar la protección física, psicológica y social de los educandos, pero carece de mecanismos operativos, presupuesto y coordinación con el sector salud.

La Ley General de Salud reconoce en el capítulo VII, "Salud mental", que la atención mental es prioritaria y que debe brindarse con enfoque comunitario, interdisciplinario y con respeto a los derechos humanos (artículos 72 a 74 Bis).

Sin embargo, tampoco contempla una vinculación obligatoria con el sistema educativo ni la creación de programas permanentes dentro de los planteles escolares. En consecuencia, la falta de coordinación entre la SEP y la Secretaría de Salud ha derivado en políticas parciales, asistemáticas y sin continuidad. Esta iniciativa busca subsanar ese vacío.

Es indispensable por tanto que el Estado mexicano asuma la salud mental escolar como un componente esencial del derecho a la educación y del derecho a la salud, ambos reconocidos en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 4.

La creación de un Programa Nacional de Atención Psicoemocional en Escuelas de Educación Básica y Media Superior permitirá detectar oportunamente los casos de riesgo, prevenir la violencia, reducir los índices de suicidio juvenil y garantizar entornos escolares protectores, inclusivos y saludables.

No se trata solo de castigar la violencia o reaccionar ante las tragedias, sino de prevenirlas. De construir escuelas que acompañen, escuchen y protejan. De lograr que nunca más un adolescente sienta tal abandono y soledad que decida atentar contra su vida o la de otra persona.

La presente iniciativa tiene por objeto:

- Garantizar la atención integral a la salud mental y emocional de niñas, niños y adolescentes dentro del Sistema Educativo Nacional.
- Establecer la obligatoriedad de contar con personal capacitado en orientación y apoyo psicológico en los planteles públicos de educación básica y media superior.
- Crear el Programa Nacional de Atención Psicoemocional Escolar, a cargo de la SEP en coordinación con la Secretaría de Salud.
- Desarrollar protocolos nacionales de detección temprana, prevención del suicidio, atención de crisis y canalización clínica.

- Incluir la formación en salud emocional en la capacitación docente permanente.

Con la aprobación de esta reforma se prevé:

- Disminuir la incidencia de suicidios y conductas auto-destructivas entre adolescentes.
- Reducir los índices de acoso, violencia y deserción escolar.
- Mejorar el rendimiento académico y la convivencia escolar.
- Promover entornos educativos seguros, empáticos y saludables.
- Avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos, salud y educación inclusiva.

La iniciativa se sustenta en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan el derecho a la educación y a la protección de la salud. Asimismo, en las fracciones XVI, XXV y XXIX-P del artículo 73, que facultan al Congreso de la Unión para legislar en materia de salubridad general, educación y derechos de la niñez.

De igual forma, la propuesta se armoniza con los tratados internacionales ratificados por México, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 2, 24 y 28), la Constitución de la OMS y la Constitución de la UNESCO, que reconocen la salud y la educación como derechos fundamentales y condiciones para el desarrollo integral.

Por las razones expuestas, se propone la presente iniciativa con proyecto de decreto para establecer la obligación de garantizar la atención integral a la salud mental en los planteles educativos del país.

Decreto

Primero. Se adicionan el artículo 18 Bis y el Capítulo IV Bis, “De la salud mental y bienestar emocional en los planteles educativos”, que comprende los artículos 73 Bis a 73 Quinquies, a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Ley General de Educación

Artículo 18 Bis.- La educación deberá fomentar el bienestar integral del educando, incluyendo su salud mental y emocional, como condición indispensable para el aprendizaje, la convivencia pacífica y el desarrollo humano pleno.

Capítulo IV Bis

De la Salud Mental y Bienestar Emocional en los Planteles Educativos

Artículo 73 Bis.- Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar la atención integral a la salud mental de las y los educandos, mediante la implementación de programas permanentes de promoción, prevención, detección temprana, atención y canalización de casos que requieran intervención especializada.

Las autoridades educativas, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementarán evaluaciones psicoemocionales periódicas, autorizadas por ésta, con base en protocolos científicos y con consentimiento informado de madres, padres o personas tutoras. Los resultados tendrán carácter confidencial, preventivo y no punitivo, y se utilizarán exclusivamente para orientación y canalización a los servicios de salud correspondientes.

Artículo 73 Ter. El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, establecerá el Programa Nacional de Atención Psicoemocional Escolar, con objeto de

- I. Fortalecer el bienestar emocional y la salud mental en las comunidades escolares;
- II. Brindar orientación psicológica, acompañamiento emocional y contención en situaciones de crisis;
- III. Prevenir el suicidio, la violencia escolar, el acoso, las adicciones y otras conductas de riesgo;
- IV. Promover entornos escolares seguros, inclusivos y empáticos; y
- V. Generar mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas sobre los resultados del programa.

Las instituciones de educación superior, en el ámbito de su autonomía, podrán suscribir convenios de colabora-

ción con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud para implementar programas de atención y promoción de la salud mental dirigidos a su comunidad estudiantil, docente y administrativa.

Artículo 73 Quáter. Las escuelas de educación básica y media superior deberán contar, de manera progresiva, con personal especializado en psicología, trabajo social o áreas afines, que integren los servicios de atención psicoemocional escolar.

Artículo 73 Quinquies. Las autoridades educativas federales y locales deberán garantizar la capacitación permanente del personal docente y directivo en temas de salud mental, bienestar emocional, prevención del suicidio, mediación escolar y primeros auxilios psicológicos.

Segundo. Se adiciona el artículo 74 Quáter a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Artículo 74 Quáter. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementará el Programa Nacional de Atención y Promoción de la Salud Mental en el Sistema Educativo Nacional, con el propósito de garantizar servicios de atención psicológica preventiva y de primer contacto en los planteles educativos públicos de educación básica y media superior.

El programa deberá incluir

- I. Estrategias de detección temprana y referencia clínica oportuna de casos de riesgo;
- II. Protocolos de atención psicoemocional ante crisis, violencia o suicidio;
- III. Capacitación interdisciplinaria para el personal educativo y de salud;
- IV. Mecanismos de evaluación de impacto y registro estadístico de la salud mental escolar con centros de salud y hospitales; y
- V. Campañas de sensibilización para reducir el estigma y promover la cultura del cuidado emocional.

La Secretaría de Salud promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación Pública convenios con institucio-

nes de educación superior públicas y privadas para extender el Programa Nacional de Atención y Promoción de la Salud Mental al ámbito universitario, respetando la autonomía universitaria y la diversidad institucional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, deberá emitir los Lineamientos Generales para la Implementación del Programa Nacional de Atención Psicoemocional Escolar dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Las secretarías de Educación Pública, y de Salud deberán establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los gobiernos de las entidades federativas y los sistemas DIF, a fin de garantizar la operación y sostenibilidad de los programas previstos en el presente Decreto.

Cuarto. Las dependencias competentes deberán realizar los ajustes presupuestarios necesarios dentro de su presupuesto autorizado, a fin de garantizar la operación de los programas y acciones derivados del presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Quinto. Las autoridades educativas locales dispondrán de un plazo máximo de tres años para garantizar la presencia de personal especializado en salud mental en al menos el 50% de los planteles públicos de educación básica y media superior de su jurisdicción.

Notas

1 La violencia en escuelas y universidades como en el CCH Sur, nos recuerda la urgencia de atender la salud mental de niñas, niños y adolescentes

<https://derechosinfancia.org.mx/v1/la-violencia-en-escuelas-y-universidades-como-en-el-cch-sur-nos-recuerda-la-urgencia-de-atender-la-salud-mental-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>

2 Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_Suicidio_25.pdf

3 Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut Continua 2023):

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutsin2023/doctos/informes/Informe-ENSANUT-Primera.Infancia-Sinaloa-2023.pdf>

4 La salud mental de los adolescentes:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Adasa Saray Vázquez Vázquez, Alejandro Pérez Cuéllar, Alma Delia Navarrete Rivera, Alma Laura Ruiz López, Alma Lidia de la Vega Sánchez, Alma Marina Vitela Rodríguez, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Ariana del Rocío Rejón Lara, Beatriz Milland Pérez, Carlos Ventura Palacios Rodríguez, Catalina Díaz Vilchis, Celia Esther Fonseca Galicia, Christian Mishel Castro Bello, Cindy Winkler Trujillo, Claudia Leticia Garfías Alcantara, Claudia Quiñones Garrido, Delhi Miroslava Shember Domínguez, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, Felicitia Pompa Robles, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Flor de María Esponda Torres, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, Gabriela Valdepeñas González, Gilberto Herrera Solórzano, Irma Juan Carlos, Israel Betanzos Cortés, Iván Peña Vidal, Javier Octavio Herrera Borunda, Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Jesús Antonio Pujol Irastorza, Josefina Anaya Martínez, Julieta Kristal Vences Valencia, Julieta Villalpando Riquelme, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Karina Isabel Martínez Montaña, Karina Margarita del Río Zenteno, Katia Alejandra Castillo Lozano, Leide Avilés Domínguez, Leticia Farfán Vázquez, Lorena Piñón Rivera, Luis Humberto Aldana Navarro, Magda Erika Salgado Ponce, María Angélica Granados Trespalacios, María de Jesús Rosete Sánchez, María Magdalena Rosales Cruz, Mildred Concepción Ávila Vera, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Mónica Fernández Cesar, Mónica Herrera Villavicencio, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Rocío López Gorosave, Rosa Margarita Graniel Zenteno, Rosa María Castro Salinas, Rosalinda Savala Díaz, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, Sebastián Ebrard Lestrade, Teresita de Jesús Vargas Meraz, Ulises Mejía Haro, Verónica Martínez García, Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, Zaria Aguilera Claro (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación, y de Salud, para dictamen.

La diputada Piceno ha solicitado el uso de la palabra. ¿Con qué objeto?

La diputada Estela Carina Piceno Navarro (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Para solicitar a través de su conducto a la diputada promovente si me permite adherirme a esta importante y fundamental iniciativa para el pueblo de México.

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna: Muchas gracias, diputada. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante. La diputada Teresita de Jesús también ha solicitado el uso de la palabra. ¿Con qué objeto?

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz (desde la curul): Gracias, presidente. De igual manera, solicitarle a la diputada Yoloczin si me permite adherirme a esta gran iniciativa en beneficio de nuestras niñas y nuestra...

La diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna: Gracias, diputada. Claro que sí.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Las y los diputados que deseen adherirse a la iniciativa está a su disposición en la Secretaría de esta Mesa Directiva.

LEY GENERAL PARA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el derecho a la convivencia familiar, al bienestar y al desarrollo integral de hijas e hijos de madres en reclusión.

La diputada Beatriz Milland Pérez: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la cuarta transformación nos convocó a cambiar la forma de gobernar, pero sobre todo la forma de mirar a quienes históricamente fueron invisibles, a poner en el centro de la vida pública a quienes durante años quedaron al margen del Estado.

Hoy vengo a hablar precisamente de una de las realidades que siempre se ven, pero que duelen, las niñas y los niños que viven en contexto de reclusión. Ellas y ellos no cometieron ningún delito, no están privados de la libertad por decisión propia, sin embargo, crecen entre muros, bajo reglas que fueron pensadas por la infancia, cargando con una pena que no les pertenece, como Estado no podemos seguir normalizando esta forma silenciosa de injusticia.

En la cuarta transformación lo hemos dicho con claridad, las y los jóvenes no son el futuro de México, son el presente y si eso es así, entonces, nuestras infancias son la base misma de la nación, cuidarlos no es un acto asistencial ni una concesión política, es una decisión de justicia social, de responsabilidad institucional y de visión de país humanista.

Nuestra presidenta, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha sido clara y ha sido firme, no puede haber transformación verdadera si dejamos atrás a quienes más lo necesitan. Y pocas poblaciones se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, que son los niños y las niñas. Estos que conviven con unas madres privadas de la libertad o que vean fragmentada su vida familiar por la reclusión de uno de sus progenitores.

El marco jurídico vigente ha tenido avances, pero también omisiones profundas. Se ha protegido el vínculo materno filial que nos ha construido un modelo incompleto, que carga con toda la responsabilidad de la crianza, sobre todo a las mujeres. Incluso en condiciones de encierro invisibiliza al padre y la correspondencia paternal.

Este enfoque heredado del pasado no corresponde a una visión moderna, humanista y transformadora del Estado mexicano. Las consecuencias de esta omisión no son abstractas, repercuten directamente en la salud mental, la autoestima, la estabilidad emocional y el desarrollo integral de niñas y niños. Porque crecer sin vínculos afectivos sólidos, sin redes familiares claras y sin acompañamiento institucional no es neutral, genera rezagos que se arrastran a lo largo de la vida y fracturan el tejido social.

Para ello, con plena congruencia con los principios de la cuarta transformación, con esta iniciativa propongo reformas a la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, específicamente en los artículos 23 y 44 para la protección de niñas y niños en contexto de reclusión, sea real, sea íntegra y sea efectiva.

Estas reformas tienen un objetivo claro, garantizar que la convivencia familiar se realice de forma adecuada, segura y priorizando en todo momento el bienestar y el interés superior del menor. Asimismo, establecen que en el proceso de separación se procure que el menor permanezca con el padre o con un familiar designado por la madre, fortaleciendo su derecho a vivir en familia y mantener vínculos afectivos estables.

De igual forma, se refuerza la obligación del Estado de garantizar condiciones de bienestar, alimentación adecuada, atención médica, espacios de recreación y acompañamiento psicológico para las niñas y los niños que permanezcan con su madre en un centro penitenciario. Porque la infancia no puede quedar sujeta a la discrecionalidad administrativa ni a las interpretaciones laxas de la ley.

Esta iniciativa no pretende imponer modelos rígidos ni desconocer la evaluación caso por caso; pretende algo más sensato y profundamente transformador: que el interés superior de la niñez sea el eje rector de toda decisión, que la justicia no se herede y que el encierro o la exclusión no se traduzcan en condenas anticipadas.

Compañeras y compañeros legisladores, ésta no es una iniciativa menor: es una definición ética y política, es decidir si seguimos administrando a la infancia desde la omisión o si la protegemos desde la justicia social. Aprobar esta reforma es honrar el espíritu de la cuarta transformación; es decir con hechos, no sólo con discursos, que en este país nadie se queda atrás, y que cuando cuidamos a las infancias más vulnerables cuidamos nuestro presente y futuro de México. Es cuanto, presidente. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

Ha solicitado la palabra la diputada Rosalinda Savala. ¿Con qué objeto?

La diputada Rosalinda Savala Díaz (desde la curul): Gracias, presidente. Para ver si la compañera me permite suscribir su iniciativa.

La diputada Beatriz Milland Pérez: Claro que sí. Adelante.

La diputada Rosalinda Savala Díaz (desde la curul): Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia digital.

La diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hoy comparezco ante esta soberanía para hablar de una violencia que ha encontrado en el entorno digital un nuevo espacio para reproducirse y amplificarse: la violencia digital en contra de las mujeres. Y se trata de una agresión profundamente ligada a la desigualdad estructural, la discriminación y la misoginia.

La violencia digital no es solo un fenómeno menor: es una violación directa a los derechos humanos que afecta la dignidad, la privacidad, la integridad emocional y el libre desarrollo de la personalidad. Tiene, además, un efecto paralizante. Expulsa a las mujeres de los espacios digitales y limita su participación en la vida pública.

En junio del 2021, con la entrada en vigor del artículo 199 Octies del Código Penal Federal, el Estado mexicano dio un paso fundamental al tipificar el delito de violación a la intimidad sexual, conocido como Ley Olimpia. Este avance representó una conquista histórica, sin embargo, la tecnología avanzó más rápido que la ley, hoy enfrentamos una modalidad particularmente grave, la manipulación de imágenes, videos y audios de contenido íntimo sexual mediante la inteligencia artificial.

Con una sola fotografía obtenida de redes sociales es posible recrear digitalmente el rostro de una persona y colocarlo en actos sexuales que jamás ocurrieron. Aunque el contenido sea falso las consecuencias son reales, hablamos de estigmatización, descrédito público, afectaciones laborales, acoso y revictimización constante.

La sola elaboración de este material ya constituye una violación a la intimidad sexual, porque no existe consentimiento, se invade la identidad, la imagen y la dignidad de las personas.

Esta reforma actualiza el artículo 199 Octies, para incorporar expresamente la manipulación de contenido íntimo sexual mediante inteligencia artificial sin consentimiento y establece penas de cuatro a ocho años de prisión.

Compañeras y compañeros legisladores, no legislar hoy significaría permitir que la violencia avance al ritmo de la tecnología. Esta iniciativa no criminaliza la innovación, la regula con enfoque de derechos humanos y, por supuesto, con perspectiva de género. La violencia digital es violencia real, la intimidad no se pierde por estar en internet y la dignidad humana no puede quedar a merced de un algoritmo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia digital, a cargo de la diputada Delhi Miroslava Shember Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Delhi Miroslava Shember Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal Federal, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

I. La violencia de género contra las mujeres en línea es una forma universal de discriminación basada en el género y una violación de los derechos humanos, impulsada por los desequilibrios de poder y la misoginia.

La violencia digital contra las mujeres causa graves daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales o económicos. Además, puede tener un efecto paralizador, al impedir la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública, lo que entraña graves repercusiones sanitarias, sociales y económicas en todos los ámbitos de la vida de las mujeres. Afecta también el acceso al internet de las mujeres, conlleva daños colectivos y sociales, y propicia el desarrollo de tecnologías digitales con sesgos de género.

II. Con la entrada en vigor el primero de junio de dos mil veintiuno del decreto por el que se adicionó el artículo 199 Octies dentro del Código Penal Federal, en el que quedó establecido el delito de violación a la intimidad sexual en el país, el cual quedó descrito de la siguiente manera:

Aquella persona que divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización. Así como quien videograbé, audiograbé, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

III. En la actualidad, el acceso a internet y a dispositivos electrónicos ha crecido significativamente en nuestro país, avance con el que también se han visto aumentados los casos en los que involucran la violencia digital, lo que representa un problema que afecta principalmente a mujeres y niñas, generando inseguridad y secuelas psicológicas en las personas que han sido víctimas.

Existen diversos factores que hacen que el espacio digital sea un medio atractivo para que los agresores decidan perpetrar este tipo de violencia. La facilidad de la comunicación por Internet, junto con el anonimato, el seudonimato, la asequibilidad, la impunidad y la responsabilidad limitada, contribuyen a facilitar este tipo de acciones. Además, la falta de medidas preventivas, de respuesta y de denuncia agrava el uso de las plataformas digitales para cometer abusos.

Pese a los avances legislativos a nivel federal a partir de la entrada en vigor de la “Ley Olimpia” en junio de 2021 que reconocen este tipo de violencia en nuestro país, se sigue presentando este tipo de violencia en contra de las mujeres y niñas en contextos digitales.

Según datos del Inegi, en el caso de México, 13 por ciento de las mujeres de 15 años y más han experimentado alguna situación de violencia a través de medios digitales a lo largo de su vida, como publicación de información personal, fotos o videos para dañarlas o el envío de mensajes o publicación de comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas a través de redes sociales.

III. El vertiginoso avance de las tecnologías digitales y la incorporación progresiva de herramientas basadas en inteligencia artificial, han generado transformaciones profun-

das en múltiples dimensiones de la vida contemporánea. Si bien estas innovaciones ofrecen beneficios sustanciales en diversos ámbitos, también han dado lugar a nuevas formas de violencia que afectan la privacidad, la integridad y la seguridad de las personas. En este contexto, las mujeres constituyen uno de los grupos más vulnerables, al ser blanco de distintas manifestaciones de violencia digital.

Entre las prácticas más recurrentes se encuentran el uso de inteligencia artificial para la generación y difusión de contenido falso, la manipulación de imágenes y la suplantación de identidad. Estas acciones no solo transgreden derechos fundamentales, sino que pueden tener un impacto severo e irreversible en la integridad física, emocional y psicológica de las víctimas.

Frente a este escenario, se vuelve urgente la formulación de respuestas integrales por parte del Estado, lo que implica, entre otras acciones, la revisión y actualización del marco normativo vigente. Dicha adecuación debe orientarse a garantizar una protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres en el entorno digital, considerando tanto la naturaleza dinámica de las tecnologías como la complejidad de las violencias que en él se configuran.

La violencia digital, manifestada en conductas como el ciberacoso, la suplantación de identidad y la creación o difusión de contenidos manipulados mediante herramientas de inteligencia artificial, constituye una forma emergente de agresión que atenta contra derechos fundamentales, particularmente la privacidad, la dignidad y la integridad psicoemocional de las mujeres. Este tipo de violencia, al reproducir patrones estructurales de desigualdad y dominación de género, debe ser analizado desde una perspectiva crítica que recupere los aportes del feminismo jurídico.

Desde este enfoque, la violencia digital no puede entenderse como un fenómeno aislado o meramente tecnológico, sino como una manifestación contemporánea de las violencias que históricamente han afectado a las mujeres, ahora mediadas por entornos digitales. Estas prácticas, al impactar desproporcionadamente en las mujeres y limitar su participación plena y segura en los espacios digitales, refuerzan dinámicas de exclusión y subordinación, contrarias a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el marco constitucional y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano.

En consecuencia, se vuelve jurídicamente urgente e ineludible la adecuación del ordenamiento legal nacional para

reconocer explícitamente estas formas de violencia como violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Esta adecuación debe incorporar un enfoque interseccional y de género que permita identificar las múltiples y complejas formas en que se configura la violencia digital, así como garantizar una respuesta integral del Estado. Dicha respuesta debe comprender no solo la sanción efectiva de los agresores, sino también la prevención, protección y reparación del daño hacia las víctimas, conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y a los principios rectores de la debida diligencia.

El marco jurídico mexicano, y en particular el Código Penal Federal, presenta un rezago significativo frente a los desafíos que plantean las nuevas realidades tecnológicas. La legislación vigente no contempla de manera específica las conductas delictivas vinculadas con el uso indebido de herramientas basadas en inteligencia artificial, ni establece definiciones claras y actualizadas sobre las diversas manifestaciones de violencia digital. Esta omisión normativa constituye una laguna jurídica que permite que los agresores, amparados en el anonimato y la complejidad técnica de estas tecnologías, evadan la responsabilidad penal, a pesar del daño profundo y sostenido que pueden causar a sus víctimas.

Particularmente preocupante es el uso de tecnologías como la manipulación de imágenes y videos, prácticas que, al estar dirigidas en gran medida contra mujeres, reproducen patrones de violencia simbólica y sexual en el entorno digital. Estas formas de agresión no solo provocan daños emocionales graves, sino que también afectan la reputación pública de las víctimas, impactando negativamente en su vida social, profesional y familiar. Esta situación evidencia cómo el orden jurídico reproduce estructuras patriarcales al no brindar herramientas eficaces para el acceso a la justicia de las mujeres en entornos digitales.

IV. Ante este panorama, resulta imperativo que el Código Penal Federal, en el Título Séptimo Bis, Capítulo I, artículo 199 Octies, del delito de violación a la intimidad sexual, incorpore nuevas figuras típicas que reconozcan expresamente los riesgos y afectaciones derivados del uso ilícito de tecnologías emergentes. Esta reforma legislativa se orienta hacia un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género e interseccionalidad, que no solo tipifique adecuadamente estas conductas, sino que también establezca mecanismos de protección, prevención, sanción y reparación integral para las víctimas. De lo contrario, el Estado mexicano continuará incumpliendo su obligación

de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos, incluido el digital.

La legislación vigente en nuestro Código Penal Federal, no contempla de manera específica las conductas delictivas vinculadas con el uso indebido de herramientas basadas en inteligencia artificial, ni establece definiciones claras y actualizadas sobre las diversas manifestaciones de violencia digital. Esta omisión normativa constituye una laguna jurídica que permite que los agresores, amparados en el anonimato y la complejidad técnica de estas tecnologías, evadan la responsabilidad penal, a pesar del daño profundo y sostenido que pueden causar a sus víctimas.

Resulta imperativo que nuestro actual sistema penal contemple sanciones proporcionales a la lesividad de las conductas que implican la vulneración a la intimidad personal, en particular aquellas relacionadas con la difusión, obtención o uso indebido de imágenes, audio video de carácter íntimo sexual sin consentimiento. La gravedad de este tipo de delitos, que atacan directamente contra derechos fundamentales como la privacidad, la dignidad humana y la integridad emocional, exige una respuesta normativa y judicial que garantice la protección efectiva de las víctimas. En este sentido, el marco jurídico debe establecer penas que sean lo suficientemente disuasorias, a fin de asegurar que quienes incurran en dichas conductas reciban sanciones acordes con el daño causado y se refuerce el principio de tutela penal mínima pero eficaz en materia de derechos fundamentales.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 199 Octies del Código Penal Federal

Único. Se reforma el artículo 199 Octies del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 199 Octies. Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que divulgue, comparta, distribuya, **manipule** o publique imágenes, videos o audios **reales o simuladas a través del uso de la inteligencia artificial** de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.

Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima o elabore, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena de **cuatro a ocho** años de prisión y una multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Delhi Miroslava Shember Domínguez, Alejandro Pérez Cuéllar, Alma Delia Navarrete Rivera, Alma Laura Ruiz López, Alma Lidia de la Vega Sánchez, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Arturo Olivares Cerda, Beatriz Milland Pérez, Carlos Ventura Palacios Rodríguez, Catalina Díaz Vilchis, Celia Esther Fonseca Galicia, Claudia Leticia Garfias Alcantara, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, Felicitá Pompa Robles, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Flor de María Esponda Torres, Gabriela Valdepeñas González, Humberto Ambriz Delgadillo, Humberto Coss y León Zúñiga, Iván Peña Vidal, Jesús Antonio Pujol Irastorza, Jesús Fernando García Hernández, Jorge Luis Sánchez Reyes, Josefina Anaya Martínez, Julieta Villapando Riquelme, Karina Isabel Martínez Montaña, Karina Margarita del Río Zenteno, Leide Avilés Domínguez, Leonel Godoy Rangel, Leticia Farfán Vázquez, Luis Arturo Oliver Cen, Luis Humberto Aldana Navarro, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Mario Zamora Gastélum, Merary Villegas Sánchez, Mildred Concepción Ávila Vera, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Mónica Fernández Cesar, Olga Leticia Chávez Rojas, Petra Romero Gómez, Petra Romero Gómez, Rocío López Gorosave, Rosa María Castro Salinas, Ruth Maricela Silva Andraca, Sebastián Ebrard Lestrade, Vanessa López Carrillo (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nubia Iris Castillo Medina, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 24 y 69 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Nubia Iris Castillo Medina: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Nubia Iris Castillo Medina: Compañeras y compañeros legisladores, hoy presento dos iniciativas federales que, aunque tienen contenido técnico, se sostienen sobre algo más profundo: la dignidad humana.

Desde Acción Nacional creemos en un principio esencial, toda persona tiene derechos por el simple hecho de ser persona, no por su origen, no por su condición, no por su lengua ni por el lugar en el país.

Y por eso digo esto con claridad, en México no puede haber ciudadanía de primera y de segunda. No puede haber justicia para unos y silencio para otros. No puede haber ley que solo se entiende en español, en oficinas y para quien tiene recurso.

Hablo, además, desde un gran compromiso. Represento pueblos y comunidades indígenas que no piden privilegios, piden lo que cualquier mexicano merece: igualdad real ante la ley y respeto efectivo de su identidad. Estas dos iniciativas buscan eso, Estado de derecho, justicia y protección del bien común, justicia que se entienda.

Esta iniciativa propone adicionar un artículo 13 Bis a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para reconocer como servidores públicos a intérpretes y traductores indígenas.

En Acción Nacional defendemos un Estado fuerte, pero, sobre todo, un Estado justo. Un Estado no es justo cuando

alguien llega a una fiscalía, a un tribunal o a un hospital y no puede explicar lo que vive, no puede defenderse, no puede entender de qué se le acusa y no sabe ni siquiera lo que firmó.

Eso no es un problema administrativo. Eso, compañeras y compañeros, es una violación grave al debido proceso, porque el derecho a la defensa no es un lujo, es un derecho fundamental. Y si una persona indígena no puede ser entendida en su propia lengua, entonces su derecho se vuelve solo ficción.

Hoy la realidad en México es clara, hay intérpretes, sí, pero no con reconocimiento institucional, no tienen condiciones dignas y no tienen estabilidad, sin una responsabilidad formal equivalente a la trascendencia de su función.

Por eso esta reforma es necesaria para que el intérprete sea parte del Estado y responda como tal, profesionaliza, institucionaliza, garantiza continuidad y confianza y fortalece al sistema de justicia. Dicho en simple, sin intérpretes reconocidos, no hay debido proceso para miles de mexicanas y mexicanos.

La cultura no se saquea. La segunda iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 24 y reformar la fracción II del artículo 69 a la Ley Federal del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

¿Qué busca? Busca cerrar la puerta a una injusticia que México ya no puede tolerar: el despojo cultural. Porque hoy ocurre lo siguiente, hay diseños ancestrales convertidos en mercancía, textiles sagrados vendidos como moda, símbolos comunitarios apropiados como marca. Elementos culturales explotados sin autorización y sin beneficio para quienes los crean. Y esto, desde nuestra visión de Acción Nacional es claro, es injusto, es abuso y en muchos casos es robo.

Porque no se trata solo de inspiración o tendencia, se trata de que el trabajo colectivo de generaciones se está usando para generar dinero, mientras la comunidad se queda sin reconocimiento y sin protección.

Y aquí entra un principio fundamental de Acción Nacional, la propiedad debe respetarse, la propiedad de un hogar, la propiedad de una empresa y también la propiedad cultural de un pueblo. Sí defendemos la propiedad privada del ciudadano también debemos defender el patrimonio cultural que pertenece a una comunidad.

Estas dos iniciativas construyen una visión de país, un México donde la justicia no discrimina por lengua, un México donde la cultura no se explota por poder, y un México donde el Estado cumple su función: dar orden, garantizar derechos y proteger al más vulnerable. Porque el Estado de derecho no existe si la ley solo protege a quien tiene recursos.

Compañeras y compañeros, México no será un país moderno solo por tener tecnología o inversión, México será moderno cuando su justicia llegue a todos, cuando su diversidad sea protegida y no usada, cuando su identidad sea respetada y no saqueada.

Por eso presento estas dos iniciativas, porque desde Acción Nacional lo decimos con firmeza: justicia que se entienda, cultura que se respete y Estado de derecho que proteja a todos.

Porque al final la pregunta es muy simple. ¿Qué tipo de país queremos ser: uno que presume lo indígena pero no lo protege o uno que se enorgullece y lo defiende con ley, instituciones y justicia? Yo elijo lo segundo. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 24 y 69 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, suscrita por la diputada Nubia Iris Castillo Medina y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, **Nubia Iris Castillo Medina**, diputada federal de la LXVI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con **proyecto de decreto por el que reforma la fracción II del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 24, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas constituye una manifestación esencial de la diversidad cultural de la nación y un componente fundamental de su identidad colectiva. La protección de

dicho patrimonio no sólo responde a un mandato constitucional, sino a la obligación del Estado mexicano de garantizar el respeto a la libre determinación, autonomía y sistemas normativos propios de estos pueblos.

De conformidad con datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en México existen 68 pueblos indígenas y el pueblo afromexicano, los cuales representan aproximadamente 23.2 millones de personas, equivalentes al 19.4 por ciento de la población nacional.¹ Una proporción significativa de estas comunidades conserva expresiones culturales colectivas —como textiles, diseños, conocimientos tradicionales, música, rituales y símbolos— que han sido históricamente objeto de uso, reproducción y comercialización sin autorización, lo que evidencia la necesidad de contar con mecanismos jurídicos efectivos para su protección.

La Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas reconoce en su artículo 24 la obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado para cualquier uso del patrimonio cultural. No obstante, la redacción vigente no define con precisión los elementos mínimos que permitan verificar la validez de dicho consentimiento, lo que ha generado dificultades en su aplicación administrativa y jurisdiccional, así como espacios de discrecionalidad que pueden traducirse en prácticas de simulación del consentimiento.²

Diversos organismos internacionales han advertido que, cuando los marcos normativos carecen de criterios claros sobre el consentimiento, los procesos de consulta pueden verse viciados por coacción directa o indirecta, presión económica o asimetrías de información, particularmente en contextos donde intervienen terceros con mayor capacidad financiera o técnica.³ En estos supuestos, el consentimiento pierde su carácter libre e informado, vulnerando los derechos colectivos de las comunidades titulares del patrimonio cultural.

Por estas razones, la presente iniciativa propone reforzar el artículo 24 mediante la adición de un segundo párrafo, sin alterar su estructura ni modificar el contenido sustantivo del precepto, a fin de precisar los elementos mínimos del consentimiento libre, previo e informado. La adición establece expresamente que el consentimiento deberá otorgarse sin coacción, presión o condicionamiento; antes de cualquier acto de uso o aprovechamiento; con información suficiente, veraz y culturalmente adecuada; y respetando las lenguas, autoridades tradicionales y procesos internos de toma de decisiones de las comunidades.

Este reforzamiento normativo es congruente con los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha determinado que la validez del consentimiento exige la ausencia de vicios de la voluntad y el acceso a información suficiente y comprensible, especialmente tratándose de derechos colectivos de pueblos indígenas.⁴

De manera complementaria, la iniciativa incorpora una adición al artículo 69, fracción II, para incluir expresamente la coacción o cualquier forma de presión como infracción a la ley cuando ésta se relacione con la apropiación indebida o el aprovechamiento no autorizado del patrimonio cultural. Esta modificación permite articular el reconocimiento del derecho con el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en el artículo 70, fortaleciendo la eficacia jurídica del consentimiento libre, previo e informado.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha señalado que una parte significativa de los casos de uso indebido de expresiones culturales tradicionales a nivel mundial está asociada a deficiencias en los procesos de consentimiento, particularmente por falta de información clara o por presiones económicas indirectas.⁵ En este contexto, la tipificación expresa de la coacción como infracción constituye una medida preventiva y disuasoria frente a prácticas que vulneran los derechos culturales colectivos.

La armonización entre los artículos 24, 69 y 70 fortalece la coherencia interna de la ley y facilita su aplicación por parte de las autoridades, al permitir identificar con claridad el estándar del consentimiento válido, la conducta infractora y la sanción correspondiente. Asimismo, la propuesta se encuentra alineada con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los estándares internacionales que reconocen el consentimiento libre, previo e informado como condición indispensable para la validez de cualquier acto que afecte el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.⁶

En consecuencia, la iniciativa no amplía de manera desproporcionada el régimen sancionador, sino que refuerza la protección efectiva del patrimonio cultural, mejora la certeza jurídica y consolida un enfoque de respeto, interculturalidad y dignidad, en congruencia con los fines de la ley.

Por ello se expone a continuación la normativa actual contra la reforma propuesta:

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 24. Las autorizaciones de uso, aprovechamiento y comercialización sobre los elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se ejercerán con pleno respeto a sus derechos, dignidad e integridad culturales, y en todo momento deberá acreditarse el lugar de origen del elemento de que se trate. Salvo acuerdo en contrario, toda autorización será onerosa y temporal, e implicará una	Artículo 24. Las autorizaciones de uso, aprovechamiento y comercialización sobre los elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se ejercerán con pleno respeto a sus derechos, dignidad e integridad culturales, y en todo momento deberá acreditarse el lugar de origen del elemento de que se trate. Salvo acuerdo en contrario, toda autorización será onerosa y temporal, e implicará una

distribución justa y equitativa de beneficios.	distribución justa y equitativa de beneficios.
	Para efectos del presente artículo, el consentimiento libre, previo e informado deberá otorgarse sin coacción o condicionamiento alguno, antes de cualquier acto de uso o aprovechamiento del patrimonio cultural, con información suficiente, veraz y culturalmente adecuada, proporcionada en la lengua de la comunidad cuando así lo solicite, y respetando sus sistemas normativos, autoridades tradicionales y procesos de toma de decisiones. La falta de dicho consentimiento o su obtención irregular invalidará cualquier autorización o acto jurídico relacionado.
Artículo 69. Son infracciones a la presente Ley: I... II. La apropiación indebida o aprovechamiento por terceros, sin autorización y para beneficio propio, del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere esta Ley; III... VII...	Artículo 69. Son infracciones a la presente Ley: I... II. La apropiación indebida o aprovechamiento por terceros, utilizando la coacción o cualquier forma de presión , sin autorización y para beneficio propio, del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere esta Ley; III... VII...

En consecuencia, la iniciativa no amplía de manera desproporcionada el régimen sancionador, sino que refuerza la protección efectiva del patrimonio cultural, mejora la certeza jurídica y consolida un enfoque de respeto, interculturalidad y dignidad, en congruencia con los fines de la ley.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 y se reforma la fracción II del artículo 69 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos

y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

Para efectos del presente artículo, el consentimiento libre, previo e informado deberá otorgarse sin coacción o condicionamiento alguno, antes de cualquier acto de uso o aprovechamiento del patrimonio cultural, con información suficiente, veraz y culturalmente adecuada, proporcionada en la lengua de la comunidad cuando así lo solicite, y respetando sus sistemas normativos, autoridades tradicionales y procesos de toma de decisiones. La falta de dicho consentimiento o su obtención irregular invalidará cualquier autorización o acto jurídico relacionado.

Artículo 69. ...

I. ...

II. La apropiación indebida o aprovechamiento por terceros, **utilizando la coacción o cualquier forma de presión**, sin autorización y para beneficio propio, del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere esta Ley;

III. a VII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2023). Atlas de los pueblos indígenas y afromexicanos de México.

2 Congreso de la Unión. (2022). Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

3 Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Derechos de los pueblos y comunidades indígenas: consentimiento libre, previo e informado.

5 Unesco. (2017). Protecting traditional cultural expressions: A practical guide.

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputada y diputado: Nubia Iris Castillo Medina, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El diputado Luis Enrique Miranda Barrera: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputado.

El diputado Luis Enrique Miranda Barrera: ¿Sabían qué México es uno de los países con mayor riqueza biológica de todo el planeta? Para ser exacto, ocupamos el lugar número 5 a nivel mundial en biodiversidad, somos uno de los 17 países megadiversos, con bosques, con selvas, con mares, especies únicas que no existen en ningún otro país más que en México. Albergamos entre el 10 y el 12 por ciento de las especies que hay en el mundo.

Pero no todo es color verde, lamentablemente en México hay un tráfico ilegal de especies enorme, una actividad criminal que destruye nuestro hábitat, hay deforestación clandestina, caza y pesca furtiva, extracción ilegal de flora y fauna.

No son delitos menores, son delitos que destruyen ecosistemas, dañan comunidades, afectan la salud pública y las

timan a nuestro medio ambiente, al medio ambiente mexicano, generan enormes ganancias para redes criminales que cada día se fortalecen y operan esta actividad con mayor eficacia.

De acuerdo con datos del Interpol, el tráfico ilegal de especies es una de las cuatro actividades ilícitas más lucrativas en el mundo, solo detrás del tráfico de drogas, armas y personas. Ahora, ¿cuál es el problema si tenemos leyes ambientales y tenemos instituciones, si hay sanciones, si hay marcos jurídicos importantes? Pero tenemos una debilidad que se llama la impunidad ambiental.

Quien ha cometido estos delitos no se le castiga, y lo comete una y otra vez. La información sobre estos delitos o quienes los cometen son dispersas, fragmentadas, no es accesible o simplemente no existe. Hoy en día no existe un mecanismo nacional, una lista o un padrón de quienes ya fueron condenados por delitos ambientales. Y, si esto continúa, lo que va a suceder es de quienes dañan a nuestro planeta, a nuestro país, a nuestro medio ambiente lo va a seguir haciendo, no se le castiga.

¿Qué proponemos en esta iniciativa que hoy estamos presentando? La creación de un registro nacional de infractores ambientales, mediante la adición de un nuevo capítulo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente. Este registro será administrativo, público y consultable.

Estará coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se concentrará la información sobre las personas físicas y morales que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente, especialmente aquellos relacionados con la vida silvestre.

Esto ayudará a tener una mejor coordinación entre nuestras autoridades, va a fortalecer a nuestro Estado y también va a garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas para todas aquellas personas que atentan contra nuestro bienestar ambiental.

Este registro no va a ser una lista para señalar, ni una herramienta de persecución. Es un instrumento preventivo y estratégico que va a permitir que las autoridades ambientales, administrativas y judiciales puedan consultar los antecedentes que otorguen permisos, concesiones o contratos.

Esto evitará que empresas con historial delictivo ambiental sigan explotando nuestros recursos naturales o recibiendo

fondos públicos, y enviará un mensaje firme y claro: en México dañar el medio ambiente sí tendrá una consecuencia.

Compañeras y compañeros legisladores, la justicia ambiental no puede ser simbólica. No podemos permitir que quienes dañan a nuestra madre tierra sigan operando con normalidad. Proteger a nuestra naturaleza exige coherencia, información, transparencia, pero, sobre todo, firmeza.

Por eso, crear un registro nacional de infractores ambientales es una medida necesaria, oportuna y justa. Esta legislación tiene la oportunidad de cambiar la historia y tener un compromiso con las nuevas generaciones o, mejor aún, con las que todavía no nacen.

Darles un mejor México es nuestro compromiso. Es por eso que someto respetuosamente y les pido que juntos impulsemos esta iniciativa, para que tengamos un México más verde. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Luis Enrique Miranda Barrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo III al Título Quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

México es una de las naciones con mayor riqueza biológica en el planeta. Ocupa el quinto lugar a nivel mundial en biodiversidad y es considerado uno de los 17 países “megadiversos”, ya que alberga entre el 10 y el 12 por ciento de todas las especies del mundo. Sin embargo, esta vasta riqueza natural ha estado sujeta a presiones severas, muchas de ellas derivadas de actividades ilegales como la deforestación clandestina, la extracción no autorizada de especies, la caza y pesca furtiva, así como el tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, que se ha con-

vertido en uno de los delitos ambientales más preocupantes de las últimas décadas.

El tráfico ilegal de especies es una actividad criminal que no solo destruye hábitats naturales y pone en riesgo la supervivencia de especies endémicas, sino que también afecta la salud pública, la economía y la estabilidad de comunidades enteras que dependen de los recursos naturales para su subsistencia.

De acuerdo con datos de organismos internacionales como Interpol y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el tráfico ilegal de especies ocupa el cuarto lugar entre las actividades ilícitas más lucrativas a nivel global, solo por detrás del tráfico de drogas, armas y personas. En este contexto, México no solo es un país de origen de especies traficadas, sino también un territorio de tránsito y destino, lo que agrava la situación.

A nivel nacional, el marco jurídico ambiental ha avanzado considerablemente en las últimas décadas. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como leyes específicas tales como la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el Código Penal Federal contemplan diversas disposiciones para prevenir, sancionar y reparar los daños causados al medio ambiente. Sin embargo, aún existen vacíos institucionales que permiten que muchos infractores reincidan o eludan la justicia sin consecuencias significativas. Uno de los principales problemas es la falta de un mecanismo formal y nacional que concentre la información relativa a personas físicas o morales que han sido condenadas por delitos ambientales y que permita su consulta por parte de autoridades y ciudadanos interesados.

Ante esta situación, la presente iniciativa propone la creación del Registro Nacional de Infractores Ambientales, un instrumento que concentrará en una base de datos oficial y de acceso público la información sobre quienes hayan sido encontrados penalmente responsables de delitos en contra del ambiente, particularmente aquellos relacionados con la vida silvestre. Este registro incluirá también a empresas que hayan sido vinculadas, mediante sentencia judicial firme, al tráfico ilegal de especies, así como un listado actualizado de embarcaciones, aeronaves y vehículos que hayan sido incautados por su participación en actividades ilícitas relacionadas con la explotación de recursos naturales.

El objetivo central de este Registro es fortalecer las capacidades institucionales del Estado mexicano para prevenir la

reincidencia en delitos ambientales, mejorar la coordinación interinstitucional y garantizar mayor transparencia en los procesos de evaluación, regulación y otorgamiento de permisos o concesiones. De esta manera, el Registro no solo tendrá un carácter punitivo, sino también preventivo y estratégico, al permitir a las autoridades ambientales, judiciales y administrativas consultar los antecedentes de personas y empresas antes de establecer cualquier vínculo jurídico con ellas. Así, por ejemplo, se evitará que empresas con historial delictivo ambiental participen en licitaciones públicas, obtengan permisos de aprovechamiento forestal o reciban concesiones para operar en áreas naturales protegidas.

Además, el Registro funcionará como un insumo clave para el desarrollo de políticas públicas más eficaces en materia de conservación, vigilancia ambiental y seguridad. Al contar con información detallada sobre los vehículos y embarcaciones incautadas, será posible identificar patrones geográficos y logísticos del crimen ambiental organizado, fortalecer las capacidades de inteligencia y focalizar los esfuerzos de inspección y monitoreo en las zonas de mayor riesgo ecológico. También será una herramienta útil para la academia, la sociedad civil y los medios de comunicación, que podrán acceder a la información para ejercer un seguimiento responsable y coadyuvar en la rendición de cuentas.

Cabe destacar que el Registro deberá operar con estricto apego a los principios de legalidad, debido proceso y protección de datos personales. Su diseño normativo contemplará los mecanismos necesarios para garantizar que solo se incluyan en él aquellas personas y empresas respecto de las cuales exista una resolución judicial firme, es decir, que hayan agotado todas las instancias legales. Asimismo, la permanencia de los datos en el registro estará sujeta a criterios objetivos, como la naturaleza del delito, el grado de participación y el tiempo transcurrido desde la sentencia. De esta forma, se evita su utilización con fines discriminatorios o indebidos, y se preserva el equilibrio entre el derecho a la información y los derechos fundamentales de las personas.

La creación de este Registro responde también a compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 15, que llama a adoptar medidas urgentes para combatir la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, así como a integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación nacional.

En suma, la creación del Registro Nacional de Infractores Ambientales es una medida necesaria, oportuna y justa, que permitirá a México avanzar hacia una verdadera justicia ambiental, basada en la transparencia, la legalidad y la corresponsabilidad. No basta con sancionar a quienes dañan el medio ambiente, es indispensable impedir que continúen beneficiándose del mismo entorno que han vulnerado. Es deber del Estado garantizar que las actividades productivas, económicas y sociales se desarrollen con pleno respeto a la naturaleza y a las generaciones futuras.

Por lo anterior, y con base en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo III al título quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se adiciona un Capítulo Tercero, denominado “Del Registro Nacional de Infractores Ambientales” y que contiene los artículos 159 Ter, 159 Ter 1, 159 Ter 2, 159 Ter 3, 159 Ter 4, 159 Ter 5 y 159 Ter 6, al Título Quinto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO
Participación Social e Información Ambiental

CAPÍTULO TERCERO
Del Registro Nacional de Infractores Ambientales

Artículo 159 Ter. Se crea el Registro Nacional de Infractores Ambientales como un instrumento de carácter administrativo, público y consultable, coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objetivo de concentrar, sistematizar y actualizar la información relativa a personas físicas y morales que hayan sido condenadas por delitos ambientales, a fin de dar efectiva protección y restitución a los derechos medioambientales de la población afectada.

Artículo 159 Ter 1. El Registro Nacional de Infractores Ambientales tendrá como objetivo:

I. Prevenir la reincidencia en delitos ambientales;

II. Facilitar la toma de decisiones por parte de autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental, administrativa y judicial;

III. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas;

IV. Fortalecer la inteligencia ambiental y la vigilancia estratégica, y

V. Promover la legalidad y el respeto a los recursos naturales del país.

Artículo 159 Ter 2. El Registro incluirá, como mínimo, la siguiente información:

I. Nombre completo de las personas físicas condenadas mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente y la vida silvestre;

II. Razón social y datos registrales de las personas morales que hayan sido condenadas o declaradas penalmente responsables por delitos ambientales;

III. Relación de empresas vinculadas por resolución judicial al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre;

IV. Listado detallado de embarcaciones, aeronaves y vehículos incautados por su participación en delitos ambientales, y

V. Fecha de la sentencia, delito por el cual se dictó condena, autoridad que la emitió y tiempo de permanencia en el Registro.

Artículo 159 Ter 3. La información contenida en el Registro se actualizará de forma mensual y será proporcionada por las siguientes autoridades:

I. Poder Judicial de la Federación y tribunales locales;

II. Fiscalía General de la República y fiscalías estatales;

III. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

IV. Secretaría de Marina y Guardia Nacional, y

V. Otras autoridades competentes en la materia.

Artículo 159 Ter 4. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la autoridad responsable de:

- I. Administrar, operar y mantener actualizado el Registro;**
- II. Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para su integración y operación;**
- III. Expedir los lineamientos técnicos para el uso y protección de la información, y**
- IV. Garantizar el respeto a los derechos humanos y a la protección de datos personales.**

Artículo 159 Ter 5. El acceso y consulta del Registro será libre para las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Cualquier persona podrá acceder a la información pública contenida en el Registro, conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 159 Ter 6. Los datos permanecerán en el Registro por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de cumplimiento de la condena. Transcurrido dicho plazo, podrán ser eliminados previa solicitud y verificación de cumplimiento de las condiciones legales aplicables. El Registro emitirá certificados de no inscripción a petición de la parte interesada.

Para efecto de lo anterior, se dispondrá de un sitio web en el cual se genere automáticamente el certificado de forma gratuita, mismo que contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre o nombres, apellidos y Clave Única de Registro de Población del infractor, y**
- II. Órgano jurisdiccional que ordenó el registro y estado de cumplimiento de la sentencia.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá emitir los lineamientos generales para

la operación del Registro Nacional de Infractores Ambientales en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Las autoridades judiciales, ministeriales, ambientales, de seguridad pública y aduaneras deberán remitir la información requerida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la integración del Registro dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de los lineamientos a que se refiere el artículo anterior.

Cuarto. El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto deberá contemplar los recursos necesarios para el inicio de operaciones del Registro Nacional de Infractores Ambientales.

Quinto. Las entidades federativas podrán establecer registros estatales de infractores ambientales, coordinados con el Registro Nacional, conforme a las disposiciones que emitan los congresos locales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Luis Enrique Miranda Barrera, Celia Esther Fonseca Galicia, Christian Mishel Castro Bello, Cindy Winkler Trujillo, Claudia García Hernández, Fátima Almendra Cruz Peláez, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Jesús Fernando García Hernández, Karina Alejandra Trujillo Trujillo, María Soledad Luévano Cantú, Mayra Espino Suárez, Raúl Bolaños-Cacho Cué, Ruth Maricela Silva Andraca, Sebastián Ebrard Lestrade, Vanessa López Carrillo (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

Si me permite, a título personal, adherirme a su iniciativa.

El diputado Luis Enrique Miranda Barrera: Gracias.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene la palabra ahora el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el propósito de garantizar la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Arriba Sinaloa. Ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del pueblo de México.

Los verdaderos pescadores no esperan, trabajan, reparan sus herramientas y se preparan para salir a pescar. Para aquellas personas dedicadas a la captura y al cultivo de recursos pesqueros y acuícolas, acceder a los programas públicos de apoyo y fomento a sus actividades constituye un incentivo y una esperanza para una mejor calidad de vida.

Así es que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, opera diversos programas. Los programas a cargo de la Conapesca incluyen, entre otros, el componente Bienpesca. Con su aplicación se otorga un apoyo anual de dinero a productores pesqueros y acuícolas de pequeña escala, priorizando su aplicación en regiones con mayor rezago y potencial productivo.

El programa tiene como misión favorecer a los más desprotegidos. El conjunto de los programas tienen por propósito beneficiar a legítimos pescadores y acuicultores para mejorarles su calidad de vida. Sin embargo, esta legitimidad se ha visto trastocada. Pescadores y acuicultores auténticos han denunciado la existencia de un padrón irreal de beneficiarios de programas, es el caso del componente Bienpesca. Esto contraviene y violenta la legalidad y transparencia que debe prevalecer.

Se ha informado que personas ajenas o que no guardan relación directa con actividades pesqueras y acuícolas figuran en la lista del padrón del Programa Bienpesca, mientras otros pescadores en activo no reciben el apoyo.

Esta irregularidad fue expuesta en julio del año pasado por la secretaria de Pesca y Acuicultura del gobierno del estado de Sinaloa, Flor Emilia Guerra Mena, al tiempo que manifestó su inconformidad ante la falta de control y transparencia en la asignación de recursos por parte del gobierno federal.

Se refirió en particular al caso de Sinaloa al precisar que en ese estado se contaba con un padrón muchísimo más grande, el más grande de todo el país. Lo sostienen los propios pescadores de muchas cooperativas, un porcentaje que no corresponde verdaderamente a personas que viven de la pesca, que es otro tipo de personas que laboran allí.

Hay denuncias de que doctores, de que hay maestros, de que hay muchos profesionistas de otros oficios que podría decirse, y que ellos sí reciben el beneficio que externó la funcionaria.

Me permito hacer un paréntesis para precisar que, a iniciativa del gobernador del estado de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, el sector pesquero y acuícola recibió en el último año una inversión adicional de 168 millones de pesos. Destacan el Programa Bienpesca estatal, con un complemento de 64 millones a la pesca. Al Programa de sustitución de motores marinos y pangas se destinan otros 75 millones de pesos. A la inspección y vigilancia 15 millones. Al repoblamiento de embalses y presas, 12 millones de pesos. Al de pesca deportiva, 2 millones.

Esto significa un beneficio para 32 mil 500 pescadores y acuicultores del estado de Sinaloa, beneficios para 410 unidades económicas de producción pesquera. Un estimado de 543 motores marinos nuevos para igual número de pescadores, y 557 embarcaciones menores.

Al seguir con el tema en materia de la presente iniciativa la secretaria Guerra Mena, en su momento lamentó, no es justo que los verdaderos pescadores queden fuera por culpa de favoritismo o malas prácticas. Precisó la necesidad de que se realice un nuevo censo en los campos pesqueros para que se actualice el padrón del Programa Bienpesca ante la evidencia de que se han detectado algunas irregularidades que son necesarias atenderlas y llegar a una solución.

Pescadores debidamente registrados se han referido también a la existencia de un sobreinflado del padrón del Programa Bienpesca, acusan que resultan beneficiadas personas que no son realmente pescadores o acuicultores, presuntamente ma-

nipulado por mafias que gestionan los permisos en complicidad con los permisionarios o patrones.

Esta está así, la exigencia de que se levanten nuevos censos en las comunidades pesqueras y acuícolas, que se cruce y valide la autenticidad de la información levantada para detectar y auditar a tiempo falsedades y prevenir así irregularidades, hacer pues un verdadero reordenamiento pesquero.

Esto significa que debe tener lugar una permanente actualización y auditoría, que se traduzca en una depuración del padrón de pescadores y acuicultores inscritos en los programas de apoyo público.

La presente iniciativa propone así que el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, cuyo objeto está en la inscripción y actualizaciones obligatorias, se caracterice por implicar una depuración de carácter permanente y no sea el procedimiento una medida administrativa discrecional, sino más bien un precepto legal.

Una tarea confiable para garantizar que solo los pescadores y acuicultores legítimos estén registrados y, por tanto, reciban los apoyos y estímulos a las actividades pesqueras y acuícolas.

Agradezco el apoyo a la presente propuesta y les pido, mis compañeros diputados, sacarnos ese diez a favor de los pescadores de toda la República Mexicana. Es cuanto. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

«Iniciativa que reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de garantizar la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de garantizar

la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para aquellas personas dedicadas a la captura y al cultivo de recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales, acceder a los programas públicos de apoyo y fomento a sus actividades, constituye un incentivo y esperanza de bienestar individual y colectivo para una mejor calidad de vida; que les generan condiciones de autosuficiencia alimentaria y les ayudan a mitigar los efectos adversos derivados por vedas y baja productividad en las pesquerías.

Es así que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), opera diversos programas de apoyo a pescadores y acuicultores mexicanos, destinados al fomento de las actividades propias de estos sectores productivos; para lo cual existe la obligación de contar con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La información relativa a este registro considera a “las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y la acuicultura”, exceptuando a “las personas físicas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de pesca para consumo doméstico”.

Comprende además “la información sobre los permisos y concesiones expedidos que incluya el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura”. Asimismo, listado de “las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera”, tanto como “las unidades de producción acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios”.

También a “las personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad o calidad” y a “las escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la pesca y la acuicultura”. Dispone que para ello serán expedidos los certificados “de registro correspondiente”.

Los programas a cargo de Conapesca incluyen en primer término el componente “Bienpesca”, gracias al cual se

otorga un apoyo anual en dinero a “productores pesqueros y acuícolas de pequeña escala en todo el país”, priorizando su aplicación “en regiones con mayor rezago y potencial productivo”.

En esencia, este programa que “tiene cobertura nacional” y como misión “favorecer a los más desprotegidos y alcanzar mayores condiciones de bienestar, igualdad y justicia social”, está orientado a contribuir a la autosuficiencia alimentaria de los beneficiarios.

Ponderar que “en el sector de la pesca, los volúmenes de captura han registrado un comportamiento variable en los últimos años, oscilando en torno a los 2 millones de toneladas de más de 50 especies pesqueras que forman parte de la dieta mexicana”, es indicativo de que “existe un margen de mejora”, motivo por el que el “Bienpesca busca impulsar el incremento de la producción tanto para su autoconsumo como para la venta de excedentes”. Un programa que tiene por meta “mejorar la vida de las comunidades costeras y ribereñas y que las y los pescadores y acuicultores reciban un precio justo por sus productos”.

El programa garantiza “la realización de acciones de capacitación” en materia de “buenas prácticas de manejo, mantenimiento sanitario y seguridad laboral”. En temas como: “principios básicos de administración, comercialización y valor agregado, legislación y normatividad pesquera y acuícola, organización social productiva, introducción a la maricultura y a la acuicultura rural”, así como al “consumo y valor nutricional de pescados y mariscos”.

La aplicación de este componente de apoyo al sector pesquero y acuícola, cumple el dictado de “la reforma que plasmó los Programas para el Bienestar en la Constitución, cuyo artículo 27 indica que el Estado debe garantizar un apoyo anual directo a los pescadores de pequeña escala”, que debe ocurrir “en el marco de procurar un desarrollo rural integral y sustentable”.

Otros programas a considerar son el de Energía Eléctrica para Uso Acuícola, el cual ofrece “una cuota energética anual para reducir los costos de electricidad en un máximo de 50 por ciento antes del impuesto al valor agregado (IVA)”. Un componente más, el de “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, que “busca aumentar la producción y la productividad para mejorar la autosuficiencia y la seguridad alimentaria”.

Entre otras acciones y estrategias a cargo de la Conapesca, que estarán vigentes para el año que corre y que representan un apoyo indirecto de programas para los pescadores y acuicultores, están la de Expansión de Zonas de Refugio Pesquero, por las cuales se busca triplicar su número “para recuperar pesquerías y proteger el entorno”. Además, el Sistema Nacional de Trazabilidad, que consiste en el desarrollo de un sistema para el rastreo de productos pesqueros.

Aparte, el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Zonas de Refugio Pesquero, el de conexión con el mercado nacional, para fortalecer “las economías locales conectando a pequeños productores” y el de Revitalización de oficinas del organismo, con el propósito de fortalecer el vínculo con las comunidades pesqueras y acuícolas.

El conjunto de estos programas, conforme al espíritu que los motivó, tienen por propósito beneficiar a legítimos pescadores y acuicultores para mejorarles su calidad de vida, generar prácticas sostenibles, desarrollar infraestructura, mejorar la administración y comercialización, impulsando el autoconsumo y la venta de productos, fortaleciendo en consecuencia la economía local.

Sin embargo, esta legitimidad se ha visto trastocada, según las denuncias presentadas por grupos de pescadores y acuicultores auténticos, que en reiteradas ocasiones han denunciado la existencia de un padrón irreal de beneficiarios de programas como el componente de Bienpesca; lo cual contraviene y violenta la transparencia que debe prevalecer por disposición legal y administrativa.

Se ha informado que personas ajenas o que no guardan relación directa con actividades pesqueras y acuícolas, como médicos, maestros, y en general otros trabajadores y hasta estudiantes, figuran en la lista del padrón del programa Bienpesca; en tanto pescadores en activo no recibían el apoyo económico que garantiza este componente.

La irregularidad en referencia fue expuesta en julio del año pasado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura del gobierno de Sinaloa, Flor Emilia Guerra Mena, al tiempo que manifestó “su inconformidad ante la falta de control y transparencia en la asignación de recursos por parte del gobierno federal”.

Se refirió en particular al caso de Sinaloa, al precisar que en ese estado se contaba con “un padrón muchísimo más grande, el más grande de todo el país”, donde las cifras va-

riaban entre 32 mil y 33 mil personas. Un porcentaje que “no corresponde verdaderamente a personas que viven de la pesca, que es otro tipo de personas que laboran ahí, hay denuncias de que hay doctores, de que hay maestros, de que hay trabajadores de otros oficios, podría decirse, y que ellos reciben el beneficio”, externó la funcionaria.

No obstante que “el gobierno del estado aporta recursos millonarios al programa”, estimados en 2024 en más de 120 millones de pesos”, la administración estatal “no tiene control sobre el padrón, ya que este lo administra Conapesca”, comentó.

Al denunciar que “los presidentes de algunas cooperativas inflan los listados para beneficiar a personas ajenas, dejando fuera a quienes verdaderamente mantienen viva la actividad pesquera”, la secretaria Guerra Mena lamentó: “no es justo que los verdaderos pescadores queden fuera por culpa de favoritismo o malas prácticas”.

Demandó asimismo “certeza y justicia para el sector”, toda vez que “no puede seguir pasando que quienes más lo necesitan sean los que menos reciben”, al tiempo de precisar la necesidad de “que se realice un nuevo censo en los campos pesqueros, para que se actualice el padrón del programa Bienpesca”, ante la evidencia de “que se han detectado algunas irregularidades que son necesarias atenderlas y llegar a una solución”.

Acreditados como pescadores auténticos debidamente registrados, denunciantes se han referido a la existencia de “un sobreinflado del padrón del programa bienpesca”, por el cual, acusan, resultan beneficiadas “personas que no son realmente pescadores o acuicultores, presuntamente manipulado por mafias que gestionan los permisos en complicidad con los permisionarios o patrones”.

Ante evidencias documentadas, está la exigencia de que se levanten nuevos censos en las comunidades pesqueras y acuícolas, que se cruce y valide la autenticidad de la información levantada para detectar y auditar a tiempo falsedades y prevenir así irregularidades que vayan contra la debida aplicación de la normatividad referente a los programas de apoyo a la pesca y la acuicultura.

Esto significa que deba tener lugar una permanente actualización y auditoría, que se traduzca en una depuración del padrón de pescadores y acuicultores inscritos en los programas de apoyo público. De lo contrario, seguirá la comisión de prácticas incorrectas como lo es el hecho de que los

recursos sigan beneficiando a personas equivocadas, gracias a listados elaborados de manera y forma ilícita.

Para el tema que ocupa la presente iniciativa, depurar implica actualizar y corregir la información, a través de la verificación, certificación y desglose de datos. Una tarea confiable para garantizar que solo los pescadores y acuicultores legítimos estén registrados. Una medida que permita tener certeza de quienes se dedican, cuantas embarcaciones y que otras herramientas están destinadas a la pesca y la acuicultura. Que sirva además para encauzar los apoyos a las y los trabajadores que realmente viven de estas actividades económicas.

Sea un saneamiento del padrón y una transparencia de programas, el cual permita que los recursos lleguen a quienes realmente lo necesitan. Los propios pescadores y acuicultores en las comunidades se conocen y saben de aquellas personas que sin realizar actividad pesquera o acuícola alguna, reciben los beneficios de apoyo económico. Resultan ser también en otros casos, beneficiarios que no cuentan con permisos vigentes y mucho menos están vinculados a alguna cooperativa u organización pesquera o acuícola.

Esta situación ha escalado a otras variantes irregulares, como son los intentos de fraude, bajo el ofrecimiento de registro al componente Bienpesca a través de modos y formas diversas. Un hecho que agrava las cosas y el panorama falto de apoyos estructurales todavía más completos que demandan las comunidades pesqueras y acuícolas.

La Conapesca alerta que “los intentos de fraude más comunes ocurren a través de redes sociales, donde usuarios ofrecen supuestas tarjetas bancarias inscritas a dicho programa a cambio de un pago”. Hace referencia también a “otro modus operandi”, el cual “ocurre vía telefónica, en la que contactan a cooperativas”, haciéndose pasar por personal del organismo “o gestores, y solicitan dinero para acelerar el proceso o recibir documentación”.

La presente iniciativa propone así que el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, cuyo objeto está en la inscripción y actualización obligatorias, se caracterice por implicar una depuración de carácter permanente y no sea el procedimiento una medida administrativa discrecional sino más bien un precepto legal.

En razón de lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 122. El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias **que implique una depuración permanente** de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:

I. a VI. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de consulta

<https://programasparaelbienestar.gob.mx/bienpesca/>

<https://www.luznoticias.mx/2025-07-05/sinaloa/bienpesca-para-los-pescadores-detectan-personas-que-no-se-dedican-a-la-actividad-en-el-padron/251110>

<https://noticieroaltavoz.com/padron-de-bienpesca-en-sinaloa-esta-inflado-y-debe-depurarse/>

<https://www.gob.mx/conapesca/articulos/alerta-conapesca-a-derechohabientes-del-programa-bienpesca-por-fraudes-en-redes-sociales-388857?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Jesús Fernando García Hernández, Emilio Manzanilla Téllez, Felipe Miguel Delgado Carrillo, José Gloria López, Leticia Farfán Vázquez, Rosalía León Rosas, Santiago González Soto, Vanessa López Carrillo (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado, túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas: la primera con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia. Y la segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en materia de silencio administrativo positivo, y plazos máximos para trámites de bajo riesgo.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Con su venia, presidente. Compañeros, buenas tardes a todos. Muchas gracias. Y desearles a todos un excelente inicio de trabajos de este periodo.

Vamos a presentar una agenda de micro reformas para la eficiencia y la transparencia nacional. Esta agenda se integra por 11 iniciativas legislativas, diseñadas para impulsar cambios estructurales de bajo costo, alta viabilidad político y efecto directo en la eficiencia gubernamental, la transparencia y la confianza ciudadana.

Todas las propuestas se basan en la legislación vigente y buscan armonizar el trabajo entre la federación, estados y municipios.

Estas reformas se enfocan en fortalecer la gestión pública, la rendición de cuentas, la seguridad social y, sobre todo, la simplificación administrativa, la transparencia presupuestal, la movilidad y siempre en un enfoque ciudadano.

De estas 11 micro reformas, comenzaremos con dos, que son las que presentamos el día de hoy, y buscamos con ello, en esta presentación ante la tribuna, el poder dar solución a problemas básicos pero concretos, sobre todo en el tema administrativo.

La primera de ellas, de estas dos iniciativas, la primera en materia de alcoholemia y seguridad vial, y otra más sobre trámites burocráticos que buscan no confrontar ni dividir, buscan sumar, mejorar y servir mejor a nuestro país.

Son estas dos iniciativas, las cuales hoy pongo a su consideración, el inicio de la presentación de estas 11 micro re-

formas que estaremos tomando en cada uno de los espacios que nos den la oportunidad de poder presentar.

La primera, como les digo, va relacionada con el tema de la alcoholemia y lleva por nombre iniciativa que reforma la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia.

La iniciativa tiene como objetivo establecer criterios técnicos homologados para la aplicación de pruebas de alcoholemia en todo el país; garantizar la legalidad, confiabilidad y transparencia en los dispositivos de medición; reducir la discrecionalidad en los operativos y fortalecer la certeza jurídica; contribuir a la prevención efectiva de siniestros viales relacionados con el consumo del alcohol.

Es importante que logremos homologar los criterios a nivel nacional en cuanto a los municipios y los estados sobre este tema y darle certeza a todo aquel ciudadano que, bueno, pues, es o tiene que someterse a un examen como el que acabo de comentar, el que pueda tener un criterio homologado en todo nuestro país.

La segunda iniciativa aborda una realidad que sigue cobrando, pues, bueno, a muchos de los ciudadanos, les sigue hasta, incluso, enojando el tener que hacer trámites burocráticos que a veces son cosas que son de muy bajo impacto y que, lamentablemente y tristemente, en los municipios, en los estados y en la federación hacen que se quite el tiempo; incluso, en muchas ocasiones que la gente no quiera regularizarse.

Esta iniciativa que solicito se integre en esta ronda de iniciativas presentadas de manera puntual atiende un problema muy cotidiano que es la burocracia que desgasta, retrasa y desanima: trámites innecesarios que afectan a ciudadanos, emprendedores y pequeños negocios; que muchas veces no protegen derechos, solo generan obstáculos.

Para ello, en la Ley General de Trámites Burocráticos proponemos principios claros, procesos razonables y una relación más justa entre la autoridad y la ciudadanía, sin invadir competencias y sin debilitar el Estado. Porque si el Estado exige, también debe respetar el tiempo y la dignidad de las personas.

Esta reforma tiene por nombre... o esta reforma va a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia

de silencio administrativo positivo y plazos máximos para trámites de bajo riesgo.

Esta iniciativa tiene como objetivo establecer un plazo máximo de resolución para trámites clasificados como bajo riesgo, hacer exigible la afirmativa ficta ya prevista en la ley, reducir la discrecionalidad derivada de la iniciativa administrativa... De la inactividad administrativa y fortalecer la certeza jurídica y la eficiencia en la atención de trámites y de servicios.

Estas iniciativas no son un hecho aislado, son el inicio de una agenda de microrreformas que se irán presentando en este período legislativo, demostrando que desde la oposición estamos trabajando, estamos proponiendo y estamos a favor de nuestro país.

Por eso hoy hacemos un llamado respetuoso a la soberanía y particularmente al oficialismo, para que escuche estas propuestas, las analice con apertura y se sume a las buenas ideas. Porque legislar bien no es una victoria de un partido, es una victoria para toda la gente.

Este periodo legislativo puede ser un periodo de diálogo, de mejoras concretas y de acuerdos responsables. Estas microrreformas no piden fe, piden atención. No exigen ideología, exigen sentido común. Y algo importante, no exigen presupuesto, que es algo que tenemos que resaltar, exigen compromiso.

Y si el objetivo es una mejor atención, un mejor Estado y un mejor país, entonces aquí hay propuestas para avanzar juntos. Desde el PRI, con responsabilidad y con convicción seguiremos trabajando en ideas que sumen y que le sirvan a nuestro país. Es cuanto, compañeros.

«Iniciativa que adiciona el artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia, a cargo del diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol constituye una de las principales causas de siniestros viales con consecuencias fatales en el país. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce esta problemática y faculta a las autoridades competentes para implementar acciones orientadas a su prevención; sin embargo, en la práctica, la aplicación de las pruebas de alcoholemia presenta diferencias sustanciales entre entidades federativas y municipios.

Actualmente, los operativos de alcoholemia se rigen por criterios locales dispares en cuanto a calibración de dispositivos, procedimientos de aplicación, resguardo de resultados, cadena de custodia y mecanismos de reporte. Esta heterogeneidad ha generado incertidumbre jurídica, cuestionamientos sobre la confiabilidad de las pruebas y, en algunos casos, desconfianza ciudadana respecto de la legalidad y transparencia de los operativos.

La ausencia de lineamientos técnicos homologados a nivel nacional dificulta la estandarización de buenas prácticas, debilita la defensa jurídica de las autoridades y limita la eficacia preventiva de los operativos, aun cuando su finalidad sea legítima y necesaria para la protección de la vida y la integridad de las personas usuarias de las vías.

La experiencia comparada demuestra que la homologación de criterios técnicos mínimos en materia de alcoholemia fortalece la legalidad de los procedimientos, reduce la discrecionalidad, incrementa la aceptación social de los operativos y contribuye de manera efectiva a la reducción de siniestros viales asociados al consumo de alcohol.

Por ello, la presente iniciativa propone una intervención normativa puntual, consistente en establecer la obligación de emitir lineamientos técnicos homologados de observancia general para la aplicación de las pruebas de alcoholemia, sin crear nuevos operativos, sin invadir competencias locales y sin generar impactos presupuestales adicionales.

Con esta reforma se busca fortalecer la certeza jurídica, la transparencia y la eficacia de los operativos de alcoholemia, consolidando una política de seguridad vial basada en estándares técnicos claros, verificables y respetuosos del marco constitucional de competencias.

Contenido de la reforma

La iniciativa tiene como objetivos:

- Establecer criterios técnicos homologados para la aplicación de pruebas de alcoholemia en todo el país.
- Garantizar la legalidad, confiabilidad y transparencia de los dispositivos de medición.
- Reducir la discrecionalidad en los operativos y fortalecer la certeza jurídica.
- Contribuir a la prevención efectiva de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

Cuadro comparativo

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 38. Las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán implementar acciones y programas para prevenir la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, así como establecer medidas de control y vigilancia que contribuyan a reducir los siniestros de tránsito asociados a dichas conductas.	Artículo 38. Las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán implementar acciones y programas para prevenir la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, así como establecer medidas de control y vigilancia que contribuyan a reducir los siniestros de tránsito asociados a dichas conductas. Asimismo, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberán emitir lineamientos técnicos homologados a nivel nacional para la aplicación de las pruebas de alcoholemia, que contemplen criterios mínimos de calibración de dispositivos, procedimientos de operación, cadena de custodia, registro de resultados y periodicidad de los reportes, garantizando su legalidad, confiabilidad y transparencia.

El texto vigente establece la obligación de implementar acciones para prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol; sin embargo, no contempla la existencia de lineamientos técnicos homologados que regulen de manera uniforme la aplicación de las pruebas de alcoholemia en todo el país.

La reforma incorpora una obligación expresa de emisión de lineamientos técnicos de observancia general, lo que fortalece la certeza jurídica, reduce la discrecionalidad administrativa, mejora la defensa legal de los operativos y refuerza la confianza ciudadana, sin crear nuevas cargas administrativas ni impactos presupuestales adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 38. Las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán implementar acciones y programas para prevenir la conducción de vehículos bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, así como establecer medidas de control y vigilancia que contribuyan a reducir los siniestros de tránsito asociados a dichas conductas.

Asimismo, para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, en el ámbito de sus atribuciones, deberá emitir lineamientos técnicos homologados de observancia general, que establezcan criterios mínimos para la aplicación de pruebas de alcoholemia en el territorio nacional, incluyendo la calibración y certificación de dispositivos, los procedimientos de aplicación, la cadena de custodia, el registro y resguardo de resultados, así como los mecanismos de reporte, con el objeto de garantizar la legalidad, confiabilidad, transparencia y certeza jurídica de los operativos, sin invadir las competencias de las entidades federativas y los municipios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial contará con un plazo de noventa días naturales para emitir los lineamientos técnicos previstos en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Ariana del Rocío Rejón Lara, Christian Mishel Castro Bello, Emilio Lara Calderón, Humberto Ambriz Delgadillo, Israel Betanzos Cortés, Lorena Piñón Rivera, Miguel Alejandro Alonso Reyes, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Noel Chávez Velázquez, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Santiago González Soto, Verónica Martínez García (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Movilidad, para dictamen.

**LEY NACIONAL PARA ELIMINAR
TRÁMITES BUROCRÁTICOS**

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: «Iniciativa que adiciona el artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de silencio administrativo positivo y plazos máximos para trámites de bajo riesgo, a cargo del diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos tiene como objeto establecer un marco normativo orientado a la simplificación administrativa, la reducción de costos burocráticos y la mejora en la atención de trámites y servicios a cargo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Dicho ordenamiento ya reconoce expresamente la figura de la afirmativa o negativa ficta, así como la obligación de que las autoridades informen los plazos de resolución de los trámites y servicios. No obstante, la legislación vigente no establece un plazo máximo uniforme ni una consecuencia jurídica obligatoria frente a la inactividad de la autoridad, particularmente en aquellos trámites que, por su naturaleza, se encuentran clasificados como de bajo riesgo.

Esta ausencia normativa genera incertidumbre jurídica, incentiva retrasos injustificados y debilita los principios de simplificación, proporcionalidad y certeza jurídica que la propia ley reconoce como rectores de la actuación administrativa.

La presente iniciativa no introduce figuras nuevas ni modifica el diseño institucional de la ley. Su propósito es hacer operativa una herramienta ya prevista en el ordenamiento, mediante la fijación de un plazo máximo de resolución y la aplicación efectiva de la afirmativa ficta, exclusivamente en trámites de bajo riesgo, conforme a la normatividad aplicable.

La reforma propuesta mantiene intactas las facultades de verificación, inspección y revisión posterior de las autoridades, por lo que no elimina controles ni genera riesgos regulatorios, y se limita a corregir la inacción administrativa como fuente de discrecionalidad. Se trata de una micro-reforma normativa, de intervención mínima y alto impacto, orientada a fortalecer la certeza jurídica, reducir tiempos de espera y consolidar una administración pública más eficiente, sin implicaciones presupuestales adicionales.

Contenido de la reforma

La iniciativa tiene como objetivos:

- Establecer un plazo máximo de resolución para trámites clasificados como de bajo riesgo.
- Hacer exigible la afirmativa ficta ya prevista en la ley.
- Reducir la discrecionalidad derivada de la inactividad administrativa.
- Fortalecer la certeza jurídica y la eficiencia en la atención de trámites y servicios.

Cuadro comparativo

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 54. Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:	Artículo 54. Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:
I a VIII. ...	I a VIII. ...
IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;	IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;
X a XV. ...	Tratándose de trámites clasificados como de bajo riesgo conforme a la normatividad aplicable, el plazo máximo de resolución no podrá exceder de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que exista resolución expresa, la solicitud se entenderá resuelta en sentido favorable al solicitante, sin perjuicio de las facultades de verificación, inspección o revisión posterior que correspondan a la autoridad;
	X a XV. ...

La ley vigente ya contempla la afirmativa ficta como una figura jurídica aplicable a los trámites administrativos; sin embargo, su aplicación queda sujeta a la discrecionalidad normativa de cada autoridad.

La adición propuesta no altera el texto vigente, sino que lo complementa para dotarlo de eficacia normativa, estableciendo un plazo máximo razonable y una consecuencia jurídica clara ante la inactividad administrativa, limitada exclusivamente a trámites de bajo riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, para quedar como sigue:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:

I. a VIII. ...

IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta.

Tratándose de trámites clasificados como de bajo riesgo conforme a la normatividad aplicable, el plazo máximo de resolución no podrá exceder de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que exista resolución expresa, la solicitud se entenderá resuelta en sentido favorable al solicitante, sin perjuicio de las facultades de verificación, inspección o revisión posterior que correspondan a la autoridad.

X. a XV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los Sujetos Obligados contarán con un plazo de noventa días naturales para adecuar la información de sus trámites y servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Luis Gerardo Sánchez Sánchez, Ariana del Rocío Rejón Lara, Christian Mishel Castro Bello, Emilio Lara Calderón, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Humberto Ambriz Delgadillo, Israel Betanzos Cortés, Miguel Alejandro Alonso Reyes, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, Noel Chávez Velázquez, Ofelia Socorro Jasso Nieto, Verónica Martínez García (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Túrnese la segunda iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Ariana, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de la diputada Ariana, por favor.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Pedirle a nuestro compañero Luis Gerardo Sánchez, si nos podemos adherir a su iniciativa.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Con mucho gusto, compañeros, muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Cindy Winkler Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

La diputada Cindy Winkler Trujillo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Cindy Winkler Trujillo: Compañeros y compañeras, el día de hoy estoy muy contenta de estar con ustedes, porque esta es una iniciativa en donde todo el pueblo de México desafortunadamente vive y el día de hoy quiero incrementar la pena a todos aquellos que cometen el delito de discriminación.

Esta reforma modifica el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de su servidora, la diputada federal Cindy Winkler Trujillo. Este artículo tipifica como delito la discriminación, vulnera totalmente la dignidad humana, afecta directamente los derechos humanos.

En este artículo incremento de dos a cuatro años de prisión, 365 días de trabajo a favor de la comunidad y 200 días de multa a todas aquellas personas que dañan, afectan este sentimiento de exclusión, de discriminación a aquellas personas que tienen origen étnico distinto, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen social, condición social, mujeres embarazadas.

Todas estas condiciones que afectan la discriminación se dan en todos los ámbitos sociales, laborales, familiares y ante nosotros mismos, compañeros. Todos aquellos que nieguen servicios, por parte de ser discriminados, pues todo aquello tiene que ser sancionado y esta sanción debe subir a como actualmente está.

La discriminación es por parte de aquellas personas que, en su interior, seguro no tienen una vida sana. Aquellos que tienen miedo, intolerancia e ignorancia, lo más que les pueden hacer es discriminar a las personas y no saben la afectación humana y emocional que les dan a la persona que están discriminando.

La discriminación no solamente se da en adultos, desafortunadamente también se da en los jóvenes, en los niños, en las personas de la tercera edad, y muchas veces esto lo ven desde sus casas. Esto debe de ser sancionado en un incremento como tal lo estoy reformando.

Desde el Partido Verde Ecologista repudiamos todas las conductas de discriminación que afecten a la dignidad humana. Queremos erradicar las prácticas de discriminación en una tarea conjunta que requiere de la voluntad, de la humildad y de la sencillez que nos caracteriza.

A cada individuo nos corresponde reconocer y aceptar actos de prepotencia y soberbia que contribuyen a la discriminación. Debemos trabajar desde nosotros mismos para

no hacer sentir a nuestros compañeros discriminados, así en nuestros medios sociales, laborales y familiares.

Por eso compañeros, les pido que apoyen esta iniciativa, para que la pena sea más severa para aquellos que discriminan a todas las personas de cualquier condición social, étnico, y cualquier tipo de actitud hacia otras personas. Compañeros, digamos no a la discriminación. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cindy Winkler Trujillo, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, Cindy Winkler Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

El artículo 149 Ter del Código Penal Federal tipifica el delito de discriminación como una conducta que atenta directamente contra la dignidad humana y el principio constitucional de igualdad. Este precepto penal responde a la necesidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y de combatir prácticas históricas de exclusión que afectan a diversos grupos sociales.

El artículo 149 Ter encuentra su fundamento en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prohíbe toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. La tipificación penal de la discriminación fortalece este mandato constitucional al sancionar conductas que niegan o restringen derechos de manera injustificada.

El bien jurídico tutelado por el artículo 149 Ter es la dignidad humana, entendida como el valor intrínseco de toda persona. La discriminación, al excluir, humillar o menos-

cabar derechos, vulnera directamente este principio fundamental y afecta la cohesión social, justificando la intervención del derecho penal como último recurso del Estado.

Si bien existen mecanismos administrativos y civiles para combatir la discriminación, el legislador consideró indispensable establecer una sanción penal para aquellas conductas graves que impliquen una negación sistemática o deliberada de derechos. El artículo 149 Ter cumple una función disuasoria y reafirma que la discriminación no es solo una falta ética o administrativa, sino una conducta jurídicamente reprochable.

Este precepto penal reconoce que ciertos sectores de la población han sido históricamente discriminados, lo que ha limitado su acceso efectivo a derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud, la justicia y la participación social. Al sancionar penalmente estas conductas, el Estado busca garantizar una protección reforzada a los grupos en situación de vulnerabilidad.

La discriminación genera desigualdad estructural, marginación y violencia social. El artículo 149 Ter contribuye a prevenir estas consecuencias al establecer límites claros a las conductas que promueven la exclusión o el trato desigual injustificado, favoreciendo una convivencia social basada en el respeto y la inclusión.

La tipificación del delito de discriminación se encuentra alineada con tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de igualdad y no discriminación. De esta forma, el artículo 149 Ter refuerza el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano.

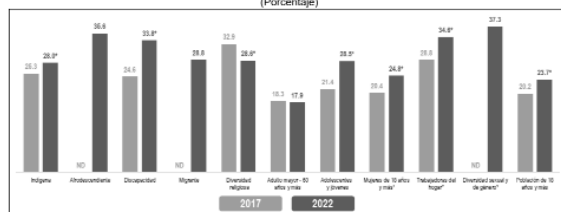
El artículo 149 Ter tiene también una función simbólica relevante, al establecer un mensaje claro de que el Estado mexicano no tolera prácticas discriminatorias. Esta función pedagógica contribuye a transformar patrones culturales arraigados que perpetúan la exclusión y la desigualdad.

La aplicación del artículo 149 Ter debe realizarse con estricto respeto a los principios de legalidad, presunción de inocencia y libertad de expresión. La norma no sanciona ideas u opiniones, sino conductas concretas que tengan como efecto la negación o restricción de derechos, garantizando un equilibrio entre la protección de la dignidad humana y las libertades fundamentales.

El artículo 149 Ter del Código Penal Federal constituye un instrumento jurídico esencial para combatir la discriminación y garantizar la igualdad sustantiva en México. Su correcta aplicación fortalece el Estado de Derecho, protege la dignidad humana y contribuye a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y respetuosa de los derechos humanos.

INEGI

Gráfica 1
POBLACIÓN POR GRUPOS SELECCIONADOS QUE MANIFESTÓ HABER SIDO DISCRIMINADA
(Porcentaje)



1. Se refiere a las personas de 18 años y más que respondieron el módulo de mujeres.

2. Corresponde a un subconjunto de la población de 18 años y más que respondieron el módulo de mujeres.

3. Corresponde a un subconjunto de la población de 18 años y más que respondió el Cuestionario de Opinión y Experiencias (COE).

4. En estos casos, si hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

ND. No disponible. Grupo de Interés u opción de respuesta no considerada en 2017.

Nota: Para el caso de 2017, la información se refiere al periodo de agosto de 2016 a octubre de 2017. Para 2022, se refiere al periodo de julio de 2021 a septiembre de 2022.

Argumentos que sustentan la iniciativa

La modificación de la pena prevista para el delito de discriminación, estableciendo una sanción de dos a cuatro años de prisión o de trescientos sesenta y cinco días de trabajo a favor de la comunidad, responde a la necesidad de fortalecer la protección del principio de igualdad y no discriminación, reconocido como uno de los pilares del Estado constitucional y democrático de derecho.

La discriminación no constituye una conducta menor, ya que genera efectos profundos y duraderos en la vida de las personas, al limitar el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la educación, el trabajo, la salud y la justicia. El aumento de la pena permite que la sanción sea proporcional al daño social y personal que produce este delito, reconociendo la gravedad de la afectación a la dignidad humana.

La ampliación del marco punitivo cumple una función preventiva general, al inhibir conductas discriminatorias en ámbitos públicos y privados. Al establecer una pena mayor, el Estado envía un mensaje claro de que la discriminación no será tolerada y que su comisión tendrá consecuencias jurídicas reales y efectivas.

Diversos grupos sociales han sido históricamente objeto de prácticas discriminatorias. El incremento de la sanción permite una tutela penal más eficaz para estas personas, garan-

tizando que el orden jurídico responda de manera firme frente a conductas que perpetúan la exclusión, la desigualdad estructural y la violencia social.

La posibilidad de imponer trabajo a favor de la comunidad hasta por trescientos sesenta y cinco días representa una alternativa que privilegia la reinserción social y la concientización del infractor. Este tipo de sanción permite que la persona responsable comprenda el impacto social de sus actos, contribuyendo a la reparación simbólica del daño y a la transformación de conductas.

El aumento del rango de la sanción otorga al juzgador mayores elementos para individualizar la pena, considerando circunstancias como la reiteración de la conducta, la posición de poder del agresor, el impacto en la víctima y la existencia de agravantes. Esto fortalece la justicia penal al permitir sanciones acordes a la gravedad concreta del caso.

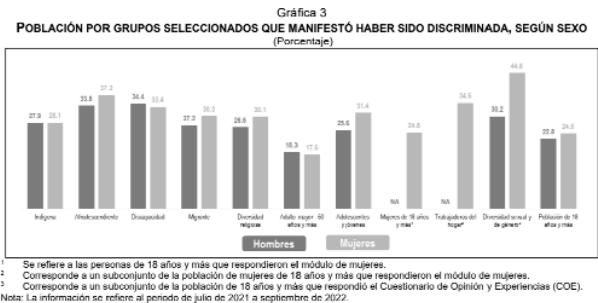
La reforma resulta congruente con el artículo 1o. constitucional y con los tratados internacionales de derechos humanos que obligan al Estado mexicano a prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de discriminación. Un marco sancionador más robusto demuestra el compromiso del Estado con la igualdad sustantiva y la erradicación de prácticas discriminatorias.

La modificación de la pena tiene una función pedagógica relevante, al contribuir a la construcción de una cultura de respeto, inclusión y tolerancia. La sanción penal no solo castiga la conducta, sino que reafirma los valores democráticos y los derechos humanos que rigen la convivencia social.

La modificación de la pena prevista en el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para establecer una sanción de dos a cuatro años de prisión o de hasta trescientos sesenta y cinco días de trabajo a favor de la comunidad, fortalecería el combate a la discriminación, garantizaría una protección más efectiva de la dignidad humana y consolidaría un marco jurídico acorde con los principios constitucionales y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

El aumento de la pena, incluyendo la opción de trabajo a favor de la comunidad, no solo castiga la conducta discriminatoria, sino que promueve la reparación del tejido social. Al obligar al infractor a participar en actividades que benefician a la comunidad, se fomenta la conciencia sobre el impacto de sus actos, contribuyendo a la transformación

cultural y al fortalecimiento de la igualdad y la inclusión. Este enfoque combina sanción y educación, generando un efecto restaurativo que beneficia tanto a la víctima como a la sociedad en su conjunto.



Las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más que manifestó haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses fueron: Yucatán (32.1 %), Puebla (30.6 %), Querétaro (30.5 %), Ciudad de México (29.6 %) y Jalisco (27.1 %). En contraste, las entidades federativas con menor porcentaje de población de 18 años y más que refirió haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses fueron: Sinaloa (13.8 %), Sonora (17.5 %), Nayarit (17.9 %), Nuevo León (18.4 %) y Campeche (18.5 %).

A continuación, se presenta el texto comparativo del ordenamiento vigente y la propuesta de reforma que se propone:

Código Penal Federal

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho; II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o III. Niegue o restrinja derechos educativos. Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos. Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad. Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos. Este delito se perseguirá por querrela.	Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de dos a cuatro años de prisión o de trescientos sesenta y cinco días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho; II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o III. Niegue o restrinja derechos educativos. Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos. Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad. Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos. Este delito se perseguirá por querrela.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

Artículo Único. Se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de dos a cuatro años de prisión o de trescientos sesenta y cinco días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. a III. ...

...
...
...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sitios de internet consultados

- <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/>
- https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2_cartilla_discriminacion.pdf
- <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1939/CI-12.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- https://unamglobal.unam.mx/global_revista/la-discriminacion-en-mexico-afecta-a-mas-del-20-de-la-poblacion/

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Cindy Winkler Trujillo, Santiago González Soto, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Mónica Fernández César, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celia Esther Fonseca Galicia, Alejandro Pérez Cuéllar, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Karina Isabel Martínez Montaña, Rosario del Carmen Moreno Villatoro (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar dos iniciativas: La primera, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, y la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

La diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas: Compañeras y compañeros diputados, hoy acudo a esta soberanía para someter a su consideración dos iniciativas de reforma a la Ley Federal de Sanidad Animal, que comprenden una misma convicción, la responsabilidad ética, jurídica y social que tenemos como Estado frente a los animales y la necesidad de actualizar nuestro marco legal conforme al conocimiento científico, a las demandas sociales y a los principios de bienestar y dignidad que deben orientar la vida pública.

Permítanme iniciar con la reforma al artículo 4o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, porque ahí se encuentra el fundamento conceptual de todo el ordenamiento, esta iniciativa propone algo esencial y al mismo tiempo pro-

fundamente transformador, definir a los animales como seres sintientes.

No se trata de una ocurrencia, ni de una postura ideológica, se trata de reconocer en la ley lo que la ciencia ha demostrado de manera contundente: que los animales son capaces de experimentar dolor, placer, miedo, estrés y otros estados subjetivos.

Ignorar esta realidad nos mantiene anclados a una visión anacrónica, en la que los animales son tratados únicamente como objetos de regulación sanitaria y no como seres vivos con capacidad de sentir.

Definir a los animales como seres sintientes no debilita la ley, por el contrario, la fortalece, porque dota de coherencia y sentido a todas las disposiciones posteriores. Este reconocimiento permite interpretar y aplicar la normativa desde una perspectiva de bienestar integral, particularmente en el caso de los animales de cautiverio que dependen casi por completo del cuidado humano.

Además, esta reforma armoniza la legislación federal con los avances que ya existen en el ámbito local y con las tendencias internacionales en materia de bienestar animal, evitando contradicciones normativas y fortaleciendo la seguridad jurídica.

Compañeras y compañeros, reconocer la sintiencia animal es también un mensaje pedagógico del Estado hacia la sociedad, significa afirmar que el respeto, la empatía y la responsabilidad no son valores abstractos, sino principios que deben reflejarse en nuestras leyes y en nuestras decisiones legislativas.

La segunda iniciativa que hoy presento se refiere a la reforma de los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y tienen como objetivo dar contenido real y operativo a ese reconocimiento. Actualmente la ley establece obligaciones mínimas, como proporcionar alimento y agua, pero resulta insuficiente frente a los estándares contemporáneos de bienestar animal.

Por ello, proponemos incorporar de manera expresa elementos fundamentales, como el acceso a un espacio digno, condiciones salubres, posibilidades de esparcimiento y la prohibición de prácticas de sobreexplotación que generen sufrimiento innecesario.

Estas modificaciones no buscan obstaculizar las actividades productivas ni imponer cargas desproporcionadas, al contrario, parten de una premisa ampliamente acreditada, el bienestar animal es compatible con la productividad y en muchos casos es una condición para alcanzarla de manera sostenible.

Animales sometidos a estrés crónico, hacinamiento o condiciones inadecuadas presentan mayores índices de enfermedad, lo cual afecta a la sanidad, incrementa costos y genera riesgos a la salud pública. Por ello, fortalecer el bienestar animal es también una medida preventiva en favor de la salud humana, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Compañeras y compañeros diputados, estas dos iniciativas deben entenderse como un paquete coherente y complementario. Primero, definimos a los animales como seres sintientes. Después, establecemos con mayor claridad qué obligaciones concretas se derivan de ese reconocimiento para las autoridades, los propietarios y los poseedores de animales.

Aprobar estas reformas sería un paso firme hacia un marco jurídico moderno, humanista y responsable, acorde con los valores de una sociedad que exige instituciones más sensibles, más coherentes y más comprometidas con la vida en todas sus formas.

Finalmente, quiero subrayar que iniciar el segundo periodo ordinario de sesiones, con la aprobación de estas iniciativas, enviará un mensaje claro a la ciudadanía: esta Cámara está dispuesta a legislar con visión de futuro, con fundamento científico y con sensibilidad social.

Que entendemos que el progreso no se mide solo en términos económicos, sino también en la manera en que protegemos a los más vulnerables y en cómo construimos una convivencia más ética y responsable con el medio. Es decir, que estamos a favor del desarrollo sustentable.

Por ello, los invito respetuosamente a acompañar estas iniciativas, analizarlas con apertura y a respaldar una reforma que fortalece nuestra legislación, nuestra institucionalidad y nuestros valores como nación. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Introducción

La relación entre los seres humanos y los animales ha experimentado una profunda transformación a lo largo de las últimas décadas. De una concepción meramente instrumental, en la que los animales eran vistos exclusivamente como bienes, recursos productivos o medios para la satisfacción de necesidades humanas, se ha transitado hacia un entendimiento ético, científico y jurídico que reconoce que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad, capaces de experimentar dolor, placer, miedo, estrés y otros estados subjetivos. Este cambio de paradigma no es únicamente una cuestión moral, sino una exigencia derivada de los avances de la ciencia, particularmente de la etología, la neurobiología y la medicina veterinaria, así como de los compromisos internacionales asumidos por los Estados en materia de bienestar animal.

En México, este proceso ha tenido expresiones normativas relevantes, sobre todo en el ámbito local. Un ejemplo emblemático es la legislación de la Ciudad de México, cuyo marco jurídico reconoce expresamente a los animales como seres sintientes y establece obligaciones específicas para su protección, cuidado y bienestar. No obstante, a nivel federal persisten definiciones y disposiciones que responden a un enfoque tradicional, insuficiente para atender los desafíos contemporáneos en materia de sanidad, bienestar y protección animal.

La Ley Federal de Sanidad Animal constituye uno de los principales instrumentos normativos que regulan la relación del Estado mexicano con los animales, en particular aquellos que se encuentran bajo control humano, ya sea con fines productivos, de trabajo, de investigación, de exhibición o de compañía. Sin embargo, la definición vigente de “animales vivos” contenida en su artículo 4 no incorpora el reconocimiento de la sintiencia animal, lo que

genera un vacío conceptual que limita la correcta interpretación y aplicación de la ley.

En este contexto, la presente exposición de motivos tiene como finalidad justificar la necesidad de reformar el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a fin de reconocer y definir a los animales como seres sintientes que enfrentan procesos subjetivos y emocionales, con especial énfasis en aquellos que se encuentran en cautiverio. Esta reforma busca armonizar la legislación federal con los avances científicos, los estándares éticos contemporáneos y las experiencias legislativas exitosas, como la desarrollada en el Congreso de la Ciudad de México.

Objetivos de la reforma

La modificación propuesta al artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal persigue los siguientes objetivos generales y específicos:

Reconocer explícitamente en la legislación federal que los animales son seres sintientes, capaces de experimentar sensaciones físicas y estados subjetivos, a fin de fortalecer su protección jurídica y garantizar un trato digno y respetuoso conforme a los avances científicos y éticos actuales.

Objetivos específicos

1. Incorporar en la definición legal de “animales vivos” el concepto de sintiencia, entendida como la capacidad de experimentar dolor, placer, miedo, estrés y otras emociones.
2. Armonizar la Ley Federal de Sanidad Animal con las legislaciones locales avanzadas, particularmente la de la Ciudad de México, que ya reconocen a los animales como seres sintientes.
3. Fortalecer la interpretación y aplicación de las disposiciones en materia de sanidad y bienestar animal, especialmente respecto de los animales que se encuentran en cautiverio.
4. Contribuir a la consolidación de un marco jurídico coherente con los estándares internacionales de bienestar animal.
5. Promover una cultura institucional y social de respeto hacia los animales, basada en el reconocimiento de su valor intrínseco como seres vivos.

Justificación de la reforma

Avances científicos y reconocimiento de la sintiencia animal

En las últimas décadas, la ciencia ha demostrado de manera contundente que numerosos animales poseen sistemas nerviosos complejos que les permiten experimentar sensaciones físicas y estados emocionales. La etología moderna ha documentado comportamientos asociados al dolor, al placer, al miedo, a la ansiedad y al apego, mientras que la neurociencia ha identificado estructuras cerebrales y mecanismos fisiológicos que sustentan dichas experiencias.

El reconocimiento de la sintiencia animal no es una postura ideológica, sino una conclusión respaldada por evidencia científica. Ignorar este conocimiento en la legislación implica mantener normas desfasadas que no reflejan la realidad biológica de los animales ni las responsabilidades éticas derivadas de su manejo y utilización por parte de los seres humanos.

La definición vigente de “animales vivos” en la Ley Federal de Sanidad Animal se limita a una enumeración de especies, excluyendo a las provenientes del medio acuático, pero omite cualquier referencia a la capacidad de los animales para sentir. Esta omisión reduce a los animales a meros objetos de regulación sanitaria, sin considerar su dimensión subjetiva, lo cual resulta incompatible con los conocimientos científicos actuales.

Fundamentación ética y jurídica del reconocimiento de los animales como seres sintientes

El reconocimiento de los animales como seres sintientes constituye un principio ético fundamental para el desarrollo de un derecho animal moderno. Diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA),¹ señalan que los animales poseen necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe erradicarse.

Asimismo, la Declaración establece que todo animal tiene derecho al respeto y a un trato digno, reconociendo implícitamente su capacidad de sufrir. Si bien estos instrumentos no son jurídicamente vinculantes, han influido de manera significativa en la evolución de las legislaciones nacionales, incluyendo la mexicana.

Desde una perspectiva constitucional, el reconocimiento de la sintiencia animal se vincula con el principio de dignidad, la protección del medio ambiente y el deber del Estado de promover un desarrollo sostenible. La protección de los animales no es un fin aislado, sino parte de un entramado normativo orientado a garantizar una convivencia armónica entre los seres humanos y los demás seres vivos.

Experiencia legislativa del Congreso de la Ciudad de México

La Ciudad de México ha sido pionera en el reconocimiento jurídico de los animales como seres sintientes. Su Ley de Protección y bienestar de los Animales establece expresamente en su artículo primero, que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad, lo que ha permitido desarrollar políticas públicas más integrales en materia de protección, bienestar y trato digno.

Este reconocimiento ha tenido efectos positivos tanto en el ámbito normativo como en el institucional, al proporcionar criterios claros para la actuación de las autoridades y para la interpretación de las obligaciones de los particulares. La experiencia del Congreso de la Ciudad de México demuestra que la incorporación del concepto de sintiencia animal en la ley no genera inseguridad jurídica, sino que fortalece la coherencia y eficacia del marco normativo.

Resulta, por tanto, necesario que la legislación federal retome y amplíe este enfoque, evitando una fragmentación normativa en la que los animales sean reconocidos como seres sintientes en el ámbito local, pero tratados de manera meramente instrumental en el ámbito federal.

Importancia del reconocimiento de la sintiencia en animales en cautiverio

Los animales en cautiverio, ya sea en unidades de producción, centros de investigación, zoológicos, circos, refugios o establecimientos comerciales, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, pues dependen casi por completo de los seres humanos para satisfacer sus necesidades básicas.

Reconocerlos como seres sintientes implica aceptar que las condiciones de cautiverio pueden generar sufrimiento físico y psicológico si no se gestionan adecuadamente. El estrés crónico, el dolor no tratado, la falta de estimulación y la imposibilidad de expresar comportamientos naturales

son problemáticas ampliamente documentadas en animales bajo confinamiento.

La reforma propuesta permitiría que la Ley Federal de Sanidad Animal sea interpretada y aplicada desde una perspectiva de bienestar integral, considerando no solo la ausencia de enfermedades, sino también la calidad de vida de los animales. Esto es particularmente relevante en un contexto en el que la sanidad animal, el bienestar y la salud pública están estrechamente interrelacionados.

La ausencia del reconocimiento de la sintiencia animal en la legislación federal genera incoherencias normativas y limita la eficacia de las políticas públicas en la materia. Al definir a los animales como seres sintientes, la ley proporciona un criterio transversal que puede orientar la elaboración de normas oficiales, protocolos de inspección y programas de capacitación.

Además, esta reforma contribuiría a armonizar la legislación mexicana con las tendencias internacionales, donde cada vez más países incorporan el reconocimiento de la sintiencia animal en sus constituciones y leyes marco. Este proceso no solo fortalece la imagen de México en el ámbito internacional, sino que también responde a una demanda social creciente de mayor protección y respeto hacia los animales.

Esta reforma cumple también una función pedagógica. Al reconocer legalmente que los animales son seres sintientes, el Estado envía un mensaje claro a la sociedad sobre la importancia del respeto y la empatía hacia los demás seres vivos. Este reconocimiento contribuye a la construcción de una cultura de legalidad y de responsabilidad ética en la relación con los animales.

Diversos estudios han señalado que la violencia hacia los animales está vinculada con otras formas de violencia social. En este sentido, fortalecer la protección jurídica de los animales puede tener efectos positivos más amplios en la convivencia social y en la promoción de valores como la compasión y la responsabilidad.

Conclusión

La reforma al artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal es una necesidad impostergable para el marco jurídico mexicano. La actual definición de “animales vivos” es anacrónica, pues ignora los avances científicos que prueban de

manera contundente la sintiencia animal, es decir, su capacidad de experimentar dolor, placer, miedo y estrés. Perpetuar esta omisión genera un vacío ético y conceptual que no se alinea con la responsabilidad humana hacia otros seres vivos.

La propuesta de incorporar a los animales como “seres sintientes” dota de coherencia normativa al sistema federal, armonizándolo con los estándares internacionales y las legislaciones locales progresistas, como la de la Ciudad de México. Este nuevo criterio conceptual es fundamental para una correcta interpretación y aplicación de la ley, permitiendo abordar el bienestar integral de los animales, especialmente aquellos en cautiverio, que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Finalmente, el reconocimiento legal de la sintiencia animal cumple una función pedagógica y social. Al hacerlo, el Estado envía un mensaje claro sobre la importancia de la empatía y el respeto, contribuyendo a la construcción de una cultura de convivencia más ética y responsable. Por lo tanto, la modificación es esencial para cimentar un derecho animal moderno, integral y acorde a los imperativos científicos y morales de nuestro tiempo.

2. Propuesta

ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 4.- Para los efectos de la ley se entiende por: Animales vivos: Todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial;	Artículo 4.- Para los efectos de la ley se entiende por: Animales vivos: Todos los seres sintientes, capaces de experimentar sensaciones físicas y estados subjetivos tales como dolor, placer, miedo y estrés, con excepción de los provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial;

3. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 4, de la Ley General de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 4. - Para los efectos de la ley se entiende por:

Animales vivos: **Todos los seres sintientes, capaces de experimentar sensaciones físicas y estados subjetivos tales como dolor, placer, miedo y estrés,** con excepción de los provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas: Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Alma Delia Navarrete Rivera, Gabriela Valdepeñas González (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

La diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman

los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Introducción

El bienestar animal ha adquirido, en las últimas décadas, una relevancia creciente dentro de la agenda pública nacional e internacional, no sólo como una cuestión ética o de sensibilidad social, sino como un componente esencial de la salud pública, la sostenibilidad productiva, la seguridad alimentaria y la protección ambiental. En este contexto, los Estados modernos han reconocido que la forma en que las sociedades se relacionan con los animales refleja principios fundamentales de responsabilidad, dignidad y respeto por la vida, los cuales deben expresarse en políticas públicas, normas jurídicas y prácticas institucionales coherentes.

En México, el marco jurídico en materia de sanidad y bienestar animal ha experimentado avances importantes, particularmente con la expedición y desarrollo de la Ley Federal de Sanidad Animal, cuyo objeto es regular y promover la sanidad, el bienestar y la productividad animal, así como la prevención y control de enfermedades que puedan afectar tanto a los animales como a la población humana. Sin embargo, la evolución del conocimiento científico, los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano y las nuevas exigencias sociales hacen necesario revisar y actualizar algunos de sus contenidos, a fin de asegurar que la legislación responda adecuadamente a los desafíos contemporáneos.

La presente iniciativa propone reformar los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal con el propósito de fortalecer el enfoque de bienestar animal, incorporando de manera expresa elementos que hoy resultan indispensables: el reconocimiento del espacio digno, las condiciones de salubridad, la posibilidad de esparcimiento y la prohibición de prácticas que, aun bajo criterios productivos, impliquen sobreexplotación o sufrimiento innecesario. Estas modificaciones no alteran la estructura general de la Ley, sino que la perfeccionan, precisando obligaciones y principios que ya se encuentran implícitos, pero que requieren claridad normativa para su correcta aplicación.

La reforma se sustenta en el entendimiento de que el bienestar animal no es incompatible con la productividad económica, sino que, por el contrario, constituye una condición para una producción responsable, eficiente y

sostenible. Diversos organismos internacionales han señalado que los sistemas productivos que garantizan mejores condiciones de vida a los animales tienden a generar mejores resultados sanitarios, menor incidencia de enfermedades, mayor calidad de los productos y, en consecuencia, mayores beneficios económicos y sociales.

Asimismo, esta iniciativa se inscribe en el marco constitucional mexicano, particularmente en los principios de protección a la salud, al medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, así como en la obligación del Estado de promover condiciones que permitan una convivencia armónica entre las actividades humanas y los demás seres vivos. La reforma propuesta busca, en suma, actualizar el contenido normativo de la Ley Federal de Sanidad Animal para que refleje estos principios, fortaleciendo la protección jurídica de los animales y contribuyendo al bienestar general de la sociedad.

2. Objetivos de la iniciativa

La iniciativa tiene como objetivo general fortalecer el marco jurídico del bienestar animal en México, mediante la precisión y ampliación de los principios y obligaciones establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal. Este objetivo general se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

1. Reforzar el enfoque integral del bienestar animal

Incorporar de manera explícita una concepción amplia del bienestar animal que no se limite a la provisión de alimento y agua, sino que incluya el acceso a espacios dignos, condiciones adecuadas de salubridad, posibilidades de recreación y la expresión del comportamiento natural de cada especie.

2. Vincular el bienestar animal con la salud y la productividad sostenible

Precisar que la relación entre bienestar, salud y productividad debe desarrollarse bajo criterios éticos, evitando la sobreexplotación y el sufrimiento de los animales, aun cuando estos sean utilizados con fines económicos.

3. Establecer obligaciones claras para propietarios y poseedores de animales

Definir de forma más precisa las responsabilidades de quienes tienen animales domésticos o silvestres en cauti-

verio, a fin de garantizar condiciones mínimas de hábitat, higiene y esparcimiento, reduciendo ambigüedades normativas y facilitando la aplicación de la ley.

4. Alinear la legislación nacional con estándares internacionales

Actualizar la Ley Federal de Sanidad Animal conforme a los principios promovidos por organismos internacionales especializados en sanidad y bienestar animal, así como a las mejores prácticas reconocidas a nivel global.

5. Contribuir a la protección de la salud pública y del medio ambiente

Reconocer que el bienestar animal es un factor clave para la prevención de enfermedades zoonóticas, la protección de los ecosistemas y el desarrollo sostenible del sector agropecuario y productivo en general.

3. Diagnóstico

El bienestar animal constituye hoy un asunto de interés público, estrechamente vinculado con la protección de la salud, el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y el respeto a principios éticos fundamentales que rigen la convivencia social. En el marco del Estado constitucional de derecho, la regulación de las condiciones bajo las cuales los animales son utilizados, poseídos o aprovechados por el ser humano no puede limitarse a criterios meramente productivos o utilitarios, sino que debe atender a una concepción integral que reconozca su condición de seres sintientes y la responsabilidad jurídica que ello implica.

En México, la Ley Federal de Sanidad Animal representa el eje normativo central en materia de sanidad y bienestar animal a nivel federal. No obstante, a pesar de los avances que dicha ley ha significado, su contenido refleja todavía una visión parcial del bienestar animal, propia de un enfoque tradicional centrado en la sanidad básica y la productividad, que resulta insuficiente frente a los desarrollos científicos, jurídicos y normativos contemporáneos.

Insuficiencias normativas en el artículo 20 de la Ley Federal de Sanidad Animal

El artículo 20 establece los principios básicos que deben orientar la emisión de disposiciones en materia de sanidad animal, reconociendo, de manera correcta, la relación existente entre la salud y el bienestar de los animales. Sin em-

bargo, su redacción vigente presenta ambigüedades y omisiones sustantivas que limitan su eficacia normativa.

Si bien el precepto reconoce la necesidad de proporcionar alimentos y agua suficientes, evitar el dolor innecesario y permitir la manifestación del comportamiento natural, no explicita las condiciones materiales mínimas indispensables para garantizar dichos principios. La ausencia de referencias expresas al espacio digno, a las condiciones del entorno y a las necesidades conductuales de los animales genera un margen de discrecionalidad interpretativa que puede traducirse en prácticas de confinamiento excesivo, hacinamiento o restricción prolongada de movilidad, incompatibles con un estándar adecuado de bienestar.

Desde una perspectiva jurídica, esta omisión resulta relevante, pues el principio de seguridad jurídica exige que las normas definan con claridad las obligaciones que imponen y los derechos que protegen, particularmente cuando se trata de bienes jurídicos de interés colectivo. La indeterminación normativa debilita la capacidad del Estado para prevenir, supervisar y sancionar conductas que afectan el bienestar animal, aun cuando estas no constituyan maltrato evidente en sentido estricto.

Adicionalmente, el propio artículo 20 establece que el bienestar de los animales utilizados con fines económicos se asocia con mayor productividad y beneficios económicos. Si bien esta afirmación es correcta desde el punto de vista empírico, su formulación actual carece de límites éticos y jurídicos explícitos, lo que permite que el bienestar sea interpretado únicamente como un medio para maximizar la producción, incluso mediante esquemas de sobreexplotación que generan sufrimiento animal.

Tal enfoque resulta incompatible con los principios constitucionales de protección a la salud, al medio ambiente y al desarrollo sostenible, así como con la tendencia del derecho comparado y del derecho internacional, que reconoce que la productividad no puede alcanzarse legítimamente a costa del deterioro grave del bienestar animal.

Deficiencias del artículo 21 en la delimitación de obligaciones

Por su parte, el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal establece la obligación de los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio de proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuadas. Si bien esta disposición constituye un mínimo in-

dispensable, resulta claramente insuficiente para garantizar condiciones reales de bienestar animal.

El precepto omite toda referencia a aspectos esenciales como el espacio apropiado para el hábitat, las condiciones de salubridad, la ventilación, la iluminación, la posibilidad de movimiento y el esparcimiento. Esta omisión tiene consecuencias prácticas relevantes, pues limita la actuación de las autoridades frente a situaciones de deterioro crónico del bienestar animal que no se manifiestan necesariamente en la falta de alimento o agua, pero sí en condiciones de vida indignas o incompatibles con las necesidades etológicas de las especies.

Desde el punto de vista del derecho administrativo sancionador, la falta de parámetros claros dificulta la acreditación de infracciones y reduce la eficacia de los mecanismos de prevención y control, generando un déficit de protección jurídica que afecta tanto a los animales como al interés público.

Estándares científicos e internacionales en materia de bienestar animal

El conocimiento científico contemporáneo ha demostrado de manera consistente que los animales son seres capaces de experimentar dolor, estrés, miedo y sufrimiento, así como estados positivos asociados al confort y la seguridad. En consecuencia, el bienestar animal se concibe hoy como un estado integral que abarca dimensiones físicas, mentales y conductuales.

Este enfoque ha sido adoptado por organismos internacionales especializados, como la Organización Mundial de Sanidad Animal, la cual define el bienestar animal como el estado en el que un animal se encuentra sano, cómodo, bien alimentado, seguro y capaz de expresar su comportamiento natural, sin padecer dolor, miedo o angustia innecesarios. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha señalado que el bienestar animal es un componente esencial de los sistemas agroalimentarios sostenibles y una condición para la sanidad y la calidad de los productos de origen animal.

Estos estándares internacionales, ampliamente aceptados, han sido incorporados en la legislación de diversos países y constituyen un referente para la interpretación y actualización de los marcos normativos nacionales. En este contexto, la legislación mexicana presenta un reza-

go normativo relativo, al no incorporar de manera expresa elementos que hoy se consideran básicos para la evaluación del bienestar animal.

Bienestar animal, productividad y desarrollo sostenible

La evidencia empírica demuestra que el bienestar animal no sólo es una exigencia ética y jurídica, sino también un factor determinante para la eficiencia y sostenibilidad de las actividades productivas. Animales sometidos a estrés crónico, hacinamiento o condiciones inadecuadas presentan mayores índices de enfermedad, mayor mortalidad y menor calidad productiva, lo que se traduce en mayores costos económicos y sanitarios.

Por el contrario, los sistemas productivos que garantizan condiciones adecuadas de espacio, higiene y manejo respetuoso tienden a generar mejores resultados sanitarios, menor uso de medicamentos veterinarios y mayor aceptación social de los productos. En este sentido, el bienestar animal constituye un elemento estratégico del desarrollo sostenible, en congruencia con los principios constitucionales y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Impacto del bienestar animal en la salud pública

Finalmente, el diagnóstico debe considerar las implicaciones del bienestar animal para la salud pública. Las condiciones de hacinamiento, insalubridad y estrés favorecen la aparición y propagación de enfermedades zoonóticas, incrementan el uso indiscriminado de antibióticos y representan un riesgo para la población humana.

El fortalecimiento del bienestar animal se inscribe, así, en el enfoque de salud integral que reconoce la interdependencia entre la salud humana, animal y ambiental, y constituye una medida preventiva de alto impacto para la protección del interés público.

Conclusiones

La reforma propuesta a los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal responde a la necesidad de actualizar y fortalecer el marco jurídico mexicano en materia de bienestar animal, a partir de una visión integral, ética y sostenible. Lejos de constituir una carga adicional injustificada, las modificaciones planteadas representan una oportunidad para mejorar la calidad normativa, la eficacia de las políticas públicas y la coherencia del sistema jurídico con

los principios constitucionales y los compromisos internacionales del Estado mexicano.

La incorporación explícita de elementos como el espacio digno, las condiciones salubres, el esparcimiento y la prohibición de la sobreexplotación contribuye a una interpretación más clara y uniforme de la ley, facilitando su aplicación por parte de las autoridades competentes y promoviendo prácticas responsables entre propietarios, poseedores y productores.

Asimismo, la iniciativa reconoce que el bienestar animal y la productividad económica no son objetivos contradictorios, sino complementarios, siempre que se desarrollen bajo criterios de respeto, sostenibilidad y responsabilidad social. Al fortalecer el bienestar animal, se fortalece también la salud pública, la calidad de los productos, la protección ambiental y la confianza social en las instituciones.

En conclusión, esta iniciativa representa un paso significativo hacia la consolidación de un marco normativo moderno y humanista, acorde con los valores de una sociedad que reconoce la importancia de proteger a los animales como parte esencial de su desarrollo integral. Su aprobación contribuirá a una legislación más justa, efectiva y alineada con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de sanidad y bienestar animal.

4. Propuesta

Actual	Propuesta
Artículo 20.- La Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad. Para la formulación de esos ordenamientos se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos. I. Que exista una relación entre la salud de los animales y su bienestar. Que el bienestar de los animales requiere de proporcionarles alimentos y agua suficientes; evitarles temor, angustia, molestias, dolor y lesiones innecesarios; mantenerlos libres de enfermedades y plagas, y permitirles manifestar su comportamiento natural; II a IV... V. El estado de bienestar de los animales, utilizados por el ser humano con fines económicos, se asocia con mayor productividad y beneficios económicos.	Artículo 20.- La Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad. Para la formulación de esos ordenamientos se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos. I. Que exista una relación entre la salud de los animales y su bienestar. Que el bienestar de los animales requiere de proporcionarles los cuidados necesarios con el fin de que accedan a alimentos y agua suficientes; un espacio digno para su estancia y recreación; evitarles temor, angustia, molestias, dolor y lesiones innecesarios; mantenerlos libres de enfermedades y plagas, y permitirles manifestar su comportamiento natural; II a IV... V. El estado de bienestar de los animales, utilizados por el ser humano con fines económicos, se asocia con mayor productividad y beneficios económicos, los cuales deben alcanzarse evitando la sobreexplotación y el sufrimiento.

Artículo 21.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva.	Artículo 21.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva, así como un espacio apropiado para su hábitat, en condiciones salubres y con capacidad para su esparcimiento.
---	--

5. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 20 y 21, de la Ley General de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 20. - La Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a su finalidad. Para la formulación de esos ordenamientos se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos.

I. Que exista una relación entre la salud de los animales y su bienestar. Que el bienestar de los animales requiere de **proporcionarles los cuidados necesarios con el fin de que accedan a alimentos y agua suficientes; un espacio digno para su estancia y recreación;** evitarles temor, angustia, molestias, dolor y lesiones innecesarios; mantenerlos libres de enfermedades y plagas, y permitirles manifestar su comportamiento natural;

II a IV...

V. El estado de bienestar de los animales, utilizados por el ser humano con fines económicos, se asocia con mayor productividad y beneficios económicos, **los cuales deben alcanzarse evitando la sobreexplotación y el sufrimiento.**

Artículo 21. - Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio deberán proporcio-

narles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva, **así como un espacio apropiado para su hábitat, en condiciones salubres y con capacidad para su esparcimiento.**

Transitorio

Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas: Xóchitl Teresa Arzola Vargas, Gabriela Valdepeñas González, Alma Delia Navarrete Rivera, Mildred Concepción Ávila Vera, Claudia Leticia Garfías Alcántara, Josefina Anaya Martínez, Zaria Aguilera Claro, Leide Avilés Domínguez, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Karina Isabel Martínez Montaña (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Túr-nese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Claudia Quiñones Garrido, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Claudia Quiñones Garrido: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros, hoy presento una iniciativa en relación a los centros de verificación sanitaria a cargo de Oirsa y Senasica.

Es una gran satisfacción ser la voz de los que hoy no pueden ser escuchados en este recinto, pero que todos los días sostienen la mesa de millones de familias mexicanas. Hablo de hombres y mujeres que cumplen con la ley, que invierten su patrimonio, que generan empleo en regiones donde no hay otras fuentes de empleo. Mantienen viva la economía rural de nuestro país y, sin embargo, hoy están siendo castigados. Castigados por un sistema que no funciona.

Sí, compañeros, y lo vuelvo a repetir una y otra vez y cuantas veces sean necesarios. Un sistema de Morena que ha fracasado. Un sistema que ha recortado presupuesto a todas las Secretarías para dar una mejor función, que por ineficiencia administrativa discrecional y ausencia de reglas claras se ha convertido en una fuente constante de pérdidas económicas para el productor.

Durante los últimos años que, por cierto, lo ha gobernado su gobierno de Morena, que tanto les enorgullece, el sector ha resistido de todo: cierres fronterizos, restricciones sanitarias, caída de precios y saturación del mercado interno. A pesar de todas estas carencias, ellos cumplen con protocolos de ley.

Y para más, imagínense, resulta preocupante que en el presente ejercicio fiscal la federación haya aplicado un recorte presupuestal significativo a la Senasica, decisión que reduce capacidades operativas, limita la presencia de médicos veterinarios que puedan estar en los centros de verificación. Esto significa más demoras y menor certeza para quienes cumplen la ley.

No se puede sostener un discurso de rigor sanitario ni cumplimiento de estándares internacionales mientras se desmantelan las herramientas institucionales para garantizarlo. Esa contradicción la está pagando el productor con pérdidas económicas que él no provocó.

Por eso hay que decirlo sin rodeos, aceptando la ineficacia de sus gobiernos, el problema no está en el productor, el problema está en la operatividad reglamentaria de los organismos encargados de los centros de verificación.

Los puntos de verificación que deberían garantizar orden y seguridad sanitaria, en muchos casos se han transformado en obstáculos costosos, desproporcionados e injustificados para la movilización pecuaria. Esto se traduce en burocracia excesiva y más corrupción, que es lo que les encanta, ¿verdad, compañeros?

Cada retraso no es un simple trámite más, es dinero perdido, horas extras de transporte, tiempos muertos, contratos incumplidos y menos exportación. Y mientras los procedimientos administrativos se prolongan, el ganado pierde peso, disminuye, hay pérdida económica para los propios productores. Imagínense cada uno de ustedes que tuvieran ese problema.

Pero, aquí hay algo más grave, detrás de cada retención prolongada hay una consecuencia que no podemos seguir ignorando, el bienestar animal, cuando el ganado permanece detenido durante períodos excesivos, sin las condiciones adecuadas de alimentación y descanso, el animal entra en estrés severo y los que saben de ganadería no me van a dejar mentir, comienza a consumir reservas corporales, reservas que no se van a restituir ni se van a mejorar, se debilita su condición sanitaria, se deteriora su estado general y se incrementa el riesgo de más enfermedades que es lo que supuestamente estamos cuidando.

Esto provoca sufrimiento innecesario y esto no es control sanitario, compañeros, esto es maltrato animal derivado de la ineficiencia del hoy Estado de Morena. Aquí no estamos cuestionando la sanidad animal, al contrario, hay que tener una sanidad firme, técnica y rigurosa, pero también debe ser eficiente, coordinada y proporcional.

No podemos seguir justificando revisiones duplicadas, criterios a modos en cada punto de verificación o trámites que se prolongan sin causa sanitaria real, así la autoridad termina generando más daño económico y más afectaciones que protección.

La presente iniciativa no elimina controles ni flexibiliza los estándares sanitarios vigentes, por el contrario, establece orden normativo, certeza jurídica y reglas de aplicación obligatoria.

La propuesta dispone la homologación de criterios de inspección a nivel nacional, fijar un término no máximo de 30 minutos cuando se trata de revisión documental, cuando ya exista validación sanitaria en el punto de origen para evitar con eso la duplicidad de inspecciones.

Además, esta propuesta incorpora un principio elemental de justicia administrativa, cuando la autoridad sin causa sanitaria justificada retiene ganado y provoca pérdidas económicas, el productor no puede quedar indefenso, el Estado no trasladar el costo de su ineficiencia a quienes producen alimentos, si hay daño económico por una actuación irregular debe existir responsabilidad legal.

Por ello, la presente iniciativa también establece que en caso de que el productor sufra daños y perjuicios por motivos de actos u omisiones atribuidas al Estado, tendrá derecho a acudir ante los tribunales competentes, a efecto de que se determine la responsabilidad correspondiente y se garanti-

ce la reparación integral de los daños ocasionados en términos de la legislación aplicable.

Es fortalecerla dándoles reglas claras, procedimientos ordenados y herramientas que permitan cumplir su función sin afectar injustamente el producto ni al animal. Defender esta iniciativa es defender la viabilidad económica del campo, es defender el bienestar animal y es defender un sistema sanitario que funcione con rigor, pero también con justicia y eficiencia.

En Acción Nacional nos preocupamos por los productores, no más productores con pérdidas de su patrimonio por fallas administrativas que no provocaron y por los animales que sufren las consecuencias de retrasos injustificados. No más criterios sin fundamentos que generen pérdidas económicas. No más maltrato animal derivado de la ineficiencia gubernamental.

Sí a los organismos más eficientes. Sí a organismos con mayor apoyo del gobierno federal, sí a organismos con mejores presupuestos para operar con eficiencia y con criterio, y total certeza jurídica a los productores.

Orden, legalidad y respeto al productor, eso es lo que plantea esta reforma de Acción Nacional. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura, suscrita por la diputada Claudia Quiñones Garrido y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe la diputada **Claudia Quiñones Garrido**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura.**

Consideraciones

La ganadería es la actividad económica del sector primario que se dedica a la cría, cuidado y domesticación de animales (como bovinos, porcinos, ovinos, aves) para obtener productos para el consumo humano, como carne, leche, huevos, lana y miel, y también para otros fines como el trabajo o la obtención de cuero y es fundamental para la alimentación y la economía.¹

Los tipos de ganadería son:

Extensiva: Los animales pastan en grandes extensiones de tierra.

Intensiva: Se crían en espacios reducidos con control total de alimentación y condiciones.

Mixta: Combina cultivos con la cría de animales. Autoconsumo: Para consumo propio de la familia o comunidad.

En el ámbito internacional, el comercio de ganado bovino está sujeto a estrictos controles sanitarios derivados de acuerdos bilaterales y multilaterales, particularmente con Estados Unidos, país que concentra la mayor parte de las exportaciones mexicanas de ganado en pie.

Durante 2024 y 2025, el intercambio comercial se vio severamente afectado por la detección de brotes del gusano barrenador (*Cochliomyia hominivorax*), lo que llevó a las autoridades estadounidenses a imponer cierres y restricciones temporales a la importación de ganado mexicano, bajo un protocolo sanitario extraordinario y sin precedentes recientes.

Diversas fuentes especializadas estiman que estas medidas provocaron pérdidas económicas acumuladas de entre 700 y 850 millones de dólares, así como la suspensión de la exportación de más de 650 mil a 800 mil cabezas de ganado, afectando de manera directa a productores, engordadores y comercializadores mexicanos.²

Este escenario ha incrementado la presión sobre los sistemas nacionales de inspección y verificación sanitaria, particularmente en los puntos de control de movilización interna.

México se ha consolidado como uno de los principales exportadores de ganado bovino en pie a nivel mundial, con

una participación relevante en el comercio internacional, particularmente hacia los Estados Unidos, principal destino del ganado mexicano.³

De acuerdo con información oficial del gobierno de México, la ganadería bovina representa aproximadamente 39.7 por ciento del producto interno bruto del sector primario, lo que la convierte en uno de los pilares productivos del país.⁴

Durante los años 2024 y 2025, el sector ganadero mexicano ha enfrentado un escenario de alta vulnerabilidad sanitaria y operativa, derivado principalmente del resurgimiento del gusano barrenador del ganado y de las medidas restrictivas adoptadas por los Estados Unidos para proteger su estatus zoonosario.

El 27 de noviembre de 2024, el gobierno de Estados Unidos suspendió las importaciones de ganado mexicano tras detectarse un caso positivo de gusano barrenador, lo que marcó el inicio de una serie de restricciones que impactaron de manera directa a los productores nacionales.⁵

Posteriormente, diversos análisis periodísticos documentaron que el retorno del gusano barrenador puso en jaque a la ganadería mexicana, provocando no solo cierres fronterizos, sino también pérdidas económicas severas, saturación del mercado interno y una caída en los precios pagados al productor.⁶

En febrero de 2025, México logró una reanudación parcial de la exportación de ganado a Estados Unidos, aunque bajo protocolos sanitarios mucho más estrictos, con cupos limitados y mayores controles en los puntos de inspección.⁷

Sin embargo, para abril de 2025, medios nacionales alertaron que el cruce de ganado en la frontera se encontraba severamente ralentizado, con inspecciones prolongadas, revisiones más exhaustivas y cuellos de botella en los puntos de verificación, lo que agravó la situación de los productores.⁸

Finalmente, en mayo de 2025, Estados Unidos volvió a suspender la importación terrestre de ganado mexicano, confirmando que el problema sanitario seguía teniendo repercusiones estructurales en el comercio ganadero y evidenciando la fragilidad operativa del sistema de movilización e inspección nacional.⁹

Los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), operados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y

Calidad Agroalimentaria (Senasica), desempeñan un papel central en la contención de riesgos sanitarios y en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia zoosanitaria.

No obstante, productores y organizaciones del sector han señalado problemas operativos persistentes en dichos puntos, entre los que destacan:

- Insuficiencia de personal operativo, lo que genera cuellos de botella en periodos de alta movilización pecuaria.

- Demoras prolongadas en los procesos de inspección, que impactan negativamente en la condición del ganado, provocando pérdida de peso, estrés térmico, deterioro de la salud animal y reducción del valor comercial.

- Heterogeneidad de criterios operativos entre distintos PVIF, lo que produce incertidumbre jurídica, duplicidad de requisitos y mayores cargas administrativas para los ganaderos.

Información del Senasica confirma la existencia de una amplia red de PVIF a nivel nacional, cuya operación y desempeño varía significativamente entre entidades federativas, sin que existan actualmente parámetros homogéneos de tiempo, transparencia y rendición de cuentas sobre su funcionamiento.

Esto revela que el problema que enfrenta el sector ganadero no es únicamente sanitario, sino también operativo y regulatorio. En particular, los PVIF se han convertido en un cuello de botella crítico en la movilización de ganado, tanto para el mercado interno como para la exportación.

Las demoras prolongadas en los PVIF, derivadas en buena medida de la falta de personal, la ausencia de criterios homogéneos y la inexistencia de parámetros claros de tiempo y transparencia, han generado pérdidas económicas adicionales para los ganaderos, incluso en aquellos casos en los que el ganado cumple plenamente con los requisitos sanitarios.

La evidencia periodística muestra que estas demoras impactan directamente en: la pérdida de peso del ganado, el aumento del estrés y riesgos sanitarios, la reducción del valor comercial y la imposibilidad de cumplir con ventanas de exportación.

A pesar de la importancia estratégica de los PVIF, actualmente no existen en la ley parámetros nacionales cla-

ros que obliguen a: homologar requisitos, transparentar tiempos de inspección, justificar retenciones, ni someter estos procedimientos a una revisión obligatoria de mejora regulatoria.

Esta falta de regulación específica debilita la capacidad del Estado mexicano para responder con eficiencia ante crisis sanitarias y para demostrar, ante socios comerciales internacionales, la confiabilidad de su sistema de control zoosanitario.

La presente iniciativa se justifica en la necesidad de corregir fallas estructurales evidenciadas por la crisis sanitaria y comercial reciente, sin comprometer el rigor técnico de la inspección ni generar cargas presupuestales adicionales.

Al establecer: criterios nacionales homologados en los PVIF, tiempos de referencia con obligación de justificación, mecanismos de reporte y transparencia, y la revisión obligatoria de los trámites ganaderos.

Con esto se fortalece el sistema sanitario nacional, se reduce la discrecionalidad administrativa y se protege de manera efectiva la viabilidad económica del sector ganadero.

Asimismo, estas medidas permiten generar información verificable y sistematizada que puede ser utilizada por las autoridades mexicanas en procesos de negociación y cooperación internacional, particularmente con Estados Unidos, para demostrar que México cuenta con un sistema de inspección eficiente, transparente y alineado con estándares internacionales.

La reforma propuesta no elimina controles sanitarios ni flexibiliza estándares; por el contrario, los hace más ordenados, verificables y funcionales, lo que resulta indispensable en un contexto de crisis sanitaria recurrente y alta dependencia del comercio exterior.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 47 Bis. La inspección zoosanitaria deberá realizarse privilegiando la continuidad de la movilización pecuaria y la protección de la integridad física y sanitaria del ganado. La inspección zoosanitaria integral se llevará a cabo exclusivamente en el Centro de Verificación de Origen, en el cual se realizará la revisión documental, física y sanitaria del embarque, así como su certificación y sellado por la autoridad competente. Una vez realizada la inspección integral en el punto de origen y encontrándose el embarque debidamente certificado y sellado, en los Puntos de Verificación e Inspección Federal intermedios únicamente podrá efectuarse una verificación de control, limitada a: I. La comprobación de la validez y vigencia de la documentación zoosanitaria; II. La verificación de la integridad de los sellos o dispositivos de seguridad colocados en el punto de origen. En ningún caso los Puntos de Verificación e Inspección Federal Intermedios podrán repetir la inspección física o sanitaria integral del ganado, salvo cuando exista indicio objetivo, debidamente fundado y motivado, de riesgo zoosanitario. La verificación de control a que se refiere el presente artículo no podrá exceder de 30 minutos y no debe implicar la apertura de unidades, la descarga de animales o cualquier otra práctica que afecte la integridad física o sanitaria del ganado.

	Cualquier revisión que exceda los alcances o plazos señalados únicamente procederá por causa sanitaria específica, objetiva y verificable, la cual deberá fundarse, motivarse, documentarse y registrarse en el sistema digital que para tal efecto determine el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). La omisión de dicho registro, la reiteración de inspecciones integrales sin causa sanitaria debidamente acreditada o la realización de actos distintos a la verificación de control constituirá incumplimiento a las obligaciones del servicio público y dará lugar a las sanciones previstas en la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.
Sin correlativo	Artículo 47 Bis 2. Las disposiciones, requisitos y procedimientos aplicables a la movilización pecuaria y a la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal deberán observar los principios de: I. Simplificación administrativa; II. Proporcionalidad sanitaria conforme al riesgo; III. Eliminación de requisitos duplicados; IV. Homologación de criterios a nivel nacional; V. Eficiencia operativa y protección de la integridad del ganado.
Sin correlativo	Artículo 47 Bis 3. Sanciones y responsabilidades El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 47 Bis y 47 Bis 2 de esta Ley dará lugar a la imposición de sanciones. I. Serán sancionados los servidores públicos adscritos a los Puntos de Verificación e Inspección Federal que: a) Exijan requisitos distintos o adicionales a los previstos en el Catálogo Nacional de Requisitos para la Movilización Pecuaria;

	b) Retengan ganado sin causa sanitaria debidamente fundada y motivada; c) Incumplan con la obligación de registrar y justificar las demoras en los tiempos de inspección; d) Omitan, alteren o falseen la información que deba reportarse a el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) conforme a esta Ley. II. Las sanciones administrativas podrán consistir en: a) Amonestación; b) Multa; c) Suspensión temporal del cargo o función; d) Destitución, en los casos de reincidencia o faltas graves; e) Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, conforme a la legislación aplicable. III. El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) deberá establecer mecanismos de supervisión, auditoría y denuncia para verificar el cumplimiento de los criterios operativos, tiempos de inspección y obligaciones de transparencia en los Puntos de Verificación e Inspección Federal. IV. La imposición de sanciones se realizará conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso, de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículo 48. La Secretaría mediante disposiciones de sanidad animal determinará las características y especificaciones que deben reunir las estaciones cuarentenarias, así como las regiones donde se justifique su establecimiento. En dichos establecimientos se mantendrán en aislamiento y observación los animales sujetos a control cuarentenario, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otras	Artículo 48. La Secretaría mediante disposiciones de sanidad animal determinará las características y especificaciones que deben reunir las estaciones cuarentenarias, así como las regiones donde se justifique su establecimiento. En dichos establecimientos se mantendrán en aislamiento y observación los animales sujetos a control cuarentenario, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otras

mercancías que representen un riesgo y que hayan estado en contacto con éstos.	mercancías que representen un riesgo y que hayan estado en contacto con éstos.
La Secretaría establecerá requisitos para permitir a personas físicas y morales la habilitación de instalaciones de su propiedad mediante su acondicionamiento, para que operen temporal y limitadamente como estaciones cuarentenarias o instalaciones para guarda-custodia cuarentena, en donde se realizarán los servicios veterinarios procedentes y, en su caso, el lugar donde se aplicarán los tratamientos o acondicionamientos a las mercancías de importación.	La Secretaría establecerá requisitos para permitir a personas físicas y morales la habilitación de instalaciones de su propiedad mediante su acondicionamiento, para que operen temporal y limitadamente como estaciones cuarentenarias o instalaciones para guarda-custodia cuarentena, en donde se realizarán los servicios veterinarios procedentes y, en su caso, el lugar donde se aplicarán los tratamientos o acondicionamientos a las mercancías de importación.
Sin correlativo	La Secretaría establecerá y administrará un Registro Nacional de Puntos de Verificación e Inspección Federal, de carácter público y digital, en el que deberá difundirse, al menos, la siguiente información: I. Ubicación y responsable del punto de verificación; II. Requisitos aplicables conforme al Catálogo Nacional de Requisitos para la Movilización Pecuaria; III. Tiempos de referencia y tiempos promedio de inspección; IV. Tarifas o derechos legalmente autorizados, en su caso; V. Disposiciones sanitarias vigentes aplicables.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura

Único. Se adicionan los artículos 47 Bis y 47 Bis 2, y se reforma el artículo 48 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis. Los Puntos de Verificación e Inspección Federal deberán operar bajo criterios homogéneos a ni-

vel nacional, conforme a las disposiciones que emita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), con el objeto de garantizar la eficiencia, proporcionalidad y transparencia en la inspección zoosanitaria de la movilización pecuaria.

Para tal efecto:

I. Senasica deberá emitir un Catálogo Nacional de Requisitos para la Movilización Pecuaria, de observancia obligatoria para todos los Puntos de Verificación e Inspección Federal. Ninguna autoridad federal, estatal o municipal podrá exigir requisitos distintos o adicionales a los previstos en dicho catálogo.

II. La inspección zoosanitaria deberá realizarse privilegiando la continuidad de la movilización pecuaria y la protección de la integridad del ganado. Para fines de control y evaluación administrativa, se establece un tiempo de referencia para la realización de la inspección, que no deberá exceder de treinta minutos en condiciones ordinarias.

III. Cuando la inspección exceda el tiempo de referencia señalado en la fracción anterior, la autoridad responsable deberá registrar y justificar la causa sanitaria específica que motive la demora, en el sistema digital que para tal efecto determine Senasica.

IV. La retención del ganado únicamente procederá por causas sanitarias debidamente fundadas y motivadas. Queda prohibida la retención por razones administrativas, logísticas o de otra índole ajena al riesgo sanitario.

V. Los Puntos de Verificación e Inspección Federal deberán remitir periódicamente a Senasica información relativa al número de inspecciones realizadas, tiempos promedio de revisión, volumen de ganado movilizado y eventos sanitarios detectados, conforme a los lineamientos que emita dicha autoridad.

Artículo 47 Bis 2. Las disposiciones, requisitos y procedimientos aplicables a la movilización pecuaria y a la operación de los Puntos de Verificación e Inspección Federal deberán observar los principios de:

I. Simplificación administrativa;

II. Proporcionalidad sanitaria conforme al riesgo;

III. Eliminación de requisitos duplicados;

IV. Homologación de criterios a nivel nacional;

V. Eficiencia operativa y protección de la integridad del ganado.

Artículo 48. La Secretaría mediante disposiciones de sanidad animal determinará las características y especificaciones que deben reunir las estaciones cuarentenarias, así como las regiones donde se justifique su establecimiento. En dichos establecimientos se mantendrán en aislamiento y observación los animales sujetos a control cuarentenario, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otras mercancías que representen un riesgo y que hayan estado en contacto con éstos.

La Secretaría establecerá requisitos para permitir a personas físicas y morales la habilitación de instalaciones de su propiedad mediante su acondicionamiento, para que operen temporal y limitadamente como estaciones cuarentenarias o instalaciones para guarda-custodia cuarentena, en donde se realizarán los servicios veterinarios procedentes y, en su caso, el lugar donde se aplicarán los tratamientos o acondicionamientos a las mercancías de importación.

La Secretaría establecerá y administrará un Registro Nacional de Puntos de Verificación e Inspección Federal, de carácter público y digital, en el que deberá difundirse, al menos, la siguiente información:

I. Ubicación y responsable del punto de verificación;

II. Requisitos aplicables conforme al Catálogo Nacional de Requisitos para la Movilización Pecuaria;

III. Tiempos de referencia y tiempos promedio de inspección;

IV. Tarifas o derechos legalmente autorizados, en su caso;

V. Disposiciones sanitarias vigentes aplicables.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Senasica deberá emitir el Catálogo Nacional de Requisitos para la Movilización Pecuaria dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Senasica deberá habilitar y mantener actualizado el Registro Nacional de Puntos de Verificación e Inspección Federal dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las adecuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, sin generar erogaciones presupuestales adicionales.

Notas

1 <https://concepto.de/ganaderia/>

2 <https://www.reuters.com/latam/domestico/CJAVQNESWJKJFK20KXJXMYDIOA-2025-05-11/>

3 <https://elpais.com/mexico/2025-05-13/cinco-graficos-sobre-el-comercio-de-ganado-vacuno-entre-mexico-y-estados-unidos.html>

4 <https://dj.senasica.gob.mx/Contenido/files/2025/febrero/ImpactoeconómicoanteelriesgodedispersióndelvirusdelaEstomatitisVesicular%28VS%299eba2454-6c90-467c-87b2-3a513b23428c.pdf?>

5 <https://elpais.com/mexico/2024-11-27/estados-unidos-suspende-las-importaciones-de-ganado-mexicano.html>

6 <https://elpais.com/mexico/2024-12-16/el-regreso-del-gusano-barrenador-pone-en-jaque-a-la-ganaderia-mexicana.html>

7 <https://elpais.com/mexico/2025-02-06/mexico-reanuda-la-exportacion-de-ganado-a-ee-uu-con-protocolos-mas-estrictos.html>

8 <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2025/04/30/cruce-de-ganado-en-la-frontera-esta-muuuuy-lento/>

9 <https://elpais.com/mexico/2025-05-11/estados-unidos-suspende-la-importacion-terrestre-de-ganado-mexicano.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Claudia Quiñones Garrido, Fidel Daniel Chimal García, Blanca Leticia Gutiérrez Garza, Julia Licet Jiménez Angulo, Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, José Manuel Hinojosa Pérez, Paulo Gonzalo Martínez López, Nancy Aracely Olguín Díaz, Luis Agustín

Rodríguez Torres, María del Rosario Vera, Amparo Lilia Olivares Castañeda, María Angélica Granados Trespalacios (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Con su venia, presidente, paisano. Compañeras y compañeros legisladores, quienes hemos recorrido los municipios del país sabemos que ahí, en las calles, en las agencias y en las comunidades la gente no habla de artículos, la gente habla de obras que no se terminaron, de programas que se quedaron a medias y de promesas que cambian cada tres años.

Habla de administraciones que apenas empiezan a entender los problemas locales cuando ya se están yendo. Esa realidad cotidiana es la que hoy nos convoca a reflexionar sobre cómo está funcionando nuestro gobierno municipal.

Porque el municipio no es una figura jurídica de escritorio: es la ventanilla más cercana al pueblo; es el primer nivel de gobierno al que se acude cuando falta el agua, cuando no hay alumbrado o cuando una obra quedó inconclusa. Y desde ahí, desde esta realidad territorial, es que debemos preguntarnos con honestidad: ¿El actual periodo de tres años realmente permite gobernar bien?

Hoy subo a esta tribuna para hablar del municipio, del primer rostro del Estado mexicano ante la ciudadanía. el artículo 115 de nuestra Constitución consagró a los municipios libres como la célula básica de nuestro federalismo.

Sin embargo, debemos reconocer que el modelo hoy resulta insuficiente frente a la complejidad de los retos locales. Tres

años no alcanzan, no alcanzan para planear adecuadamente, no alcanzan para ejecutar proyectos estratégicos, no alcanzan para evaluar resultados y mucho menos para consolidar políticas públicas que transformen la vida de la gente.

La realidad en cientos de municipios es clara: el primer año se va en recibir administraciones con problemas financieros; el segundo, en intentar gobernar; y, el tercero, en preparar la sucesión política.

El resultado es conocido por todas y por todos: obras inconclusas, programas que se abandonan, alta rotación administrativa, desperdicio de recursos públicos y una profunda desconfianza ciudadana.

Por ello, esta iniciativa propone algo sencillo, pero de fondo transformador; ampliar a cuatro años la duración del mandato de los ayuntamientos. Esta reforma está respaldada por evidencia empírica, por experiencia comparada y por la realidad del territorio.

En la mayoría de las democracias del mundo, los gobiernos locales duran cuatro años o más. México sigue siendo una excepción que limita la planeación y castiga la continuidad de los proyectos públicos.

Además, existe un beneficio adicional que no podemos ignorar: la reducción de costos electorales. Al espaciar las elecciones municipales se generan ahorros significativos que pueden destinarse a infraestructura, servicios básicos, seguridad y desarrollo social.

En estados como Oaxaca, de donde vengo, la falta de continuidad municipal se traduce en obras abandonadas, en programas truncos y comunidades que tienen que volver a empezar cada tres años.

Esta reforma busca justamente lo contrario, gobiernos municipales más fuertes, más profesionales, más eficientes y cercanos al pueblo. No se trata de concentrar poder, se trata de gobernar mejor. No se trata de debilitar la democracia, se trata de hacer funcional el territorio.

Compañeras y compañeros, fortalecer al municipio es fortalecer al Estado mexicano y fortalecer al Estado es cumplir con el mandato que nos dio el pueblo. Por ello, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa para ampliar de tres a cuatro años el mandato de los ayuntamientos. Porque un municipio con tiempo para gobernar,

es un municipio con capacidad para transformar. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, María del Carmen Bautista Peláez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar a cuatro años la duración del mandato de los ayuntamientos, eliminando la reelección inmediata, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Marco histórico y político del municipio libre

El municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución de 1917, se diseñó como la célula básica del federalismo mexicano. Su propósito original fue garantizar la proximidad del poder a la ciudadanía, facilitar la resolución de necesidades locales y evitar la concentración de poder. La duración trienal del cargo municipal y la prohibición de reelección fueron respuestas históricas a un contexto de limitación del poder local y búsqueda de alternancia.

II. Problemas del modelo trienal

El modelo de tres años presenta problemas recurrentes: insuficiencia temporal para proyectos de infraestructura, alta rotación del personal directivo (más de 80 por ciento en cada cambio de administración, según Inafed e IEEG), pérdida de capacidades institucionales y desalineación con programas estatales y federales que operan en horizontes de 4 a 6 años. Esto genera discontinuidad en obras y programas, afectando el acceso de la población a derechos básicos.

Además, el modelo trienal provoca que una gran cantidad de obras de infraestructura y programas sociales queden inconclusos, lo que implica un uso ineficiente o incluso mal inversión de recursos públicos. Las nuevas administracio-

nes suelen discontinuar proyectos iniciados por sus antecesores, generando duplicidad de esfuerzos, desperdicio presupuestal y desconfianza ciudadana. Con mandatos de cuatro años, las administraciones municipales podrán planear, ejecutar y entregar proyectos completos, mejorando la eficiencia del gasto y la calidad de los servicios públicos.

La administración pública municipal requiere tiempos suficientes para consolidar procesos de planeación, ejecución y evaluación. Con el modelo trienal, gran parte del primer año se destina al arranque de la gestión y el último a la preparación de la sucesión política, quedando un margen real de apenas un año efectivo de gobierno. Al establecer periodos de cuatro años, se gana un año adicional de gestión sustantiva, lo que se traduce en mayor eficiencia administrativa y mejores resultados en beneficio de la población, sin sacrificar la rendición de cuentas periódica.

El constante cambio de autoridades municipales cada tres años genera desconfianza ciudadana, pues la población percibe que los proyectos nunca se consolidan y que las prioridades cambian según el gobierno en turno. Esto debilita la legitimidad democrática, porque los votantes observan un ciclo de promesas incumplidas y recursos mal empleados. Extender el mandato a cuatro años permitirá que la ciudadanía vea resultados tangibles durante la misma administración, fortaleciendo la confianza en los gobiernos locales.

III. Experiencia contemporánea y efectos de la reelección inmediata

La reelección inmediata, introducida en 2014, buscó fortalecer la rendición de cuentas. Sin embargo, la práctica ha mostrado que en muchos casos los incentivos de los gobiernos municipales se orientaron a la campaña, privilegiando obras de bajo impacto pero alta visibilidad, en lugar de proyectos estratégicos de mediano y largo plazo. Asimismo, se observaron ventajas indebidas de los incumbentes.

IV. Duración del mandato: por qué cuatro años (y no tres o seis)

Tres años resultan insuficientes para un ciclo completo de planeación, financiamiento, ejecución y evaluación de proyectos municipales. En contraste, cuatro años permiten completar al menos un ciclo de políticas públicas con resultados tangibles. Seis años, aunque ofrecerían mayor continuidad, disminuyen el control ciudadano y aumentan el riesgo de concentración de poder local.

Por ello, cuatro años representan un equilibrio: otorgan continuidad suficiente para consolidar proyectos, pero preservan la rendición de cuentas mediante elecciones periódicas. La eliminación de la reelección inmediata asegura alternancia y evita ventajas indebidas.

V. Impacto económico y armonización electoral

El cambio de tres a cuatro años tiene beneficios presupuestarios y administrativos:

- Reducción de costos electorales: al espaciar las elecciones municipales, se disminuye en 25 por ciento la frecuencia de comicios en un periodo de 12 años.
- Armonización con elecciones federales y estatales: facilita la concurrencia electoral y evita procesos intermedios de baja participación y alto costo.
- Planeación presupuestaria: permite a los ayuntamientos contar con cuatro ejercicios fiscales completos, consolidando proyectos y mejorando la eficiencia del gasto.

VI. Perspectiva internacional

La duración de cuatro años en gobiernos locales es la norma en la mayoría de las democracias: Colombia, Chile, Argentina, Brasil, España y la mayoría de los estados de Estados Unidos. México y El Salvador son excepciones con periodos trienales, lo que limita la planeación y desalienta la inversión en proyectos de largo aliento.

VII. Evidencia empírica y académica

Estudios del Inegi (ENSU) muestran que más del 60 por ciento de la población percibe altos niveles de inseguridad en sus municipios, un problema que requiere estrategias de mediano plazo imposibles de resolver en tres años. El Coneval ha documentado que la falta de continuidad en programas sociales a nivel municipal limita la reducción de pobreza y desigualdad. La OCDE recomienda mandatos de al menos 4 años para gobiernos locales que busquen consolidar reformas institucionales y políticas públicas sostenibles.

VIII. Medidas complementarias

Para maximizar el efecto de la reforma se proponen medidas como:

- a) Programas plurianuales de gestión municipal alineados a los cuatro años de mandato.
- b) Mecanismos de evaluación pública anual con indicadores claros.
- c) Profesionalización del servicio público municipal para reducir la rotación de personal.
- d) Prohibición expresa de reelección inmediata para evitar ventajas incumbentes.

Anexos

Anexo 1. Comparativo internacional de mandatos municipales.

País	Duración de mandato municipal	Reelección inmediata
Colombia	4 años	No
Argentina	4 años	Sí
Chile	4 años	Sí
Brasil	4 años	Sí
EE.UU.	4 años	Sí, según estado
España	4 años	Sí
Francia	6 años	Sí
México	3 años	Sí (desde 2014)

- México y El Salvador son excepciones en la región con periodos de solo tres años, lo que limita su capacidad de planeación.

Anexo 2. Casos nacionales de gestión municipal.

Municipio / Estado	Proyecto / Política	Situación bajo modelo trienal	Ventajas de un modelo de 4 años
Querétaro	Movilidad Qrobús	Planeación excedió el trienio	Continuidad en movilidad urbana
Mérida	Planeación urbana (ONU-Hábitat)	Limitada por cambios trienales	Consolidación de visión urbana
San Pedro Garza García	Gobierno digital	Proyectos incompletos	Maduración tecnológica
Ciudad de México	Alcaldías reelectas	Concentración de poder	Evita cacicazgos con 4 años sin reelección

Anexo 3. Evidencia estadística.

- Rotación de funcionarios municipales: más de 80 por ciento del personal directivo cambia cada trienio (Inegi/IEEG).
- Percepción de inseguridad en municipios: más de 60 por ciento de la población considera inseguro su municipio (ENSU 2023-2025).
- Tasa de reelección: alrededor del 59-60 por ciento de alcaldes que buscaron reelegirse lo lograron en 2018 y 2021 (INE).

Anexo 4. Impacto económico y ahorro estimado

1. Costos actuales: en 2024 el gasto federal y local para elecciones asciende a 60,884 mdp; elecciones estatales como las de Oaxaca cuestan 850-900 mdp.
2. Diferencia de mandatos: en 12 años, con 3 años hay 4 elecciones; con 4 años hay 3 elecciones. 25 por ciento menos frecuencia.
3. Gasto susceptible: entre 40-50 por ciento del gasto electoral es variable (logística, boletas, capacitación, seguridad).
4. Estimación: Ahorro entre 10-12.5 por ciento del gasto electoral municipal; hasta 20-25 por ciento en escenarios de alta concurrencia.
5. Ejemplo Oaxaca: 3,600 mdp en 12 años (trienal) vs 2,700 mdp (cuatrienal). Ahorro: 900 mdp.
6. Conclusión: el cambio representaría un ahorro significativo que puede destinarse a infraestructura y servicios básicos.

Anexo 5. Bibliografía.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente 2024).
- Diario Oficial de la Federación, Reforma político-electoral (2014).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad 23/2012.
- Inegi, Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (EN-SU) 2023-2025.
- Coneval, Medición de la pobreza (2022).
- OCDE, Estudios sobre gobernanza local (2021).
- ONU-Hábitat, Reconocimiento a Mérida (2018).
- Chacón, J. & Saldaña, M. (2023). Reección de alcaldes en México.
- Linz, J. & Stepan, A. (1996). Problems of Democratic Transition and Consolidation.

Anexo 5. Resumen ejecutivo.

Objetivo: Esta Iniciativa propone reformar el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar a cuatro años la duración del mandato de los presidentes municipales, regidores y síndicos, y eliminar la reelección inmediata para el periodo inmediato.

Problema: El modelo trienal actual genera discontinuidad en proyectos de infraestructura y programas sociales; altos índices de rotación administrativa; duplicidad de esfuerzos; y percepciones ciudadanas de promesas incumplidas y mal uso de recursos públicos.

Propuesta: Establecer mandatos municipales de cuatro años sin reelección inmediata, acompañado de medidas complementarias de profesionalización, evaluación pública anual y programas plurianuales de inversión.

Beneficios esperados: (i) mayor capacidad para planear, ejecutar y evaluar proyectos completos; (ii) reducción de obras inconclusas y uso más eficiente del gasto público; (iii) ahorros en costos electorales estimados entre 10 por ciento y 25 por ciento en la parte variable del gasto municipal electoral; (iv) mejor alineación con programas estatales y federales.

Estimación económica: Al reducir la frecuencia de elecciones municipales en 25 por ciento (4 elecciones en 12 años, 3 elecciones en 12 años), y considerando que entre 40 y 50 por ciento del gasto electoral es variable, el ahorro estimado en el gasto electoral municipal se ubica entre 10 y 12.5 por ciento, pudiendo alcanzar 20–25 por ciento en escenarios de concurrencia electoral.

Medidas complementarias: obligación de programas plurianuales municipales (4 años), sistema de indicadores para evaluación anual, profesionalización del personal de mando medio y alto, y mecanismos de transparencia para destinar los ahorros a infraestructura y servicios.

Llamado a la acción: Esta reforma busca fortalecer la eficiencia de las administraciones municipales y optimizar recursos públicos; por ello se solicita el respaldo de las distintas fuerzas políticas para su pronta discusión y aprobación.

En atención de lo expuesto me permito presentar ante la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gobierno municipal y duración de ayuntamientos

Único. Se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, durarán en su encargo cuatro años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que, por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos no podrán ser electas para el periodo inmediato en los términos que la ley establezca.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones y leyes locales a lo dispuesto en este decreto en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

Tercero. Los ayuntamientos electos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto concluirán sus mandatos conforme al periodo para el que fueron electos.

Cuarto. Para efectos de la organización de las elecciones y la reducción de costos logísticos, la autoridad electoral correspondiente podrá emitir lineamientos transitorios que permitan, de ser procedente y conforme a la ley, la concurrencia de procesos electorales locales con otros procesos estatales o federales, siempre que se salvaguarde el principio de certeza y equidad en la contienda.

Quinto. Queda sin efecto cualquier disposición legal que se oponga a lo establecido en este Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas y diputado: María del Carmen Bautista Peláez, Carlos Ventura Palacios Rodríguez, Rosario del Carmen Moreno Villatoro (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Ha solicitado la palabra el diputado Carlos Palacios, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Ventura Palacios Rodríguez (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Para preguntarle a la diputada Carmen Bautista, si me permite adherirme a su iniciativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Así será, diputado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejerzan plenamente sus derechos territoriales de propiedad y posesión sobre sus tierras y recursos naturales.

La diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez: (Habla en lengua originaria) Canal del Congreso. Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, muy buenas tardes. Hoy tengo la oportunidad de ser la voz de mis hermanas y hermanos, para hablar de su presente y sobre todo del futuro, del futuro de nuestros territorios.

La propuesta que les presento resalta uno de los aportes más significativos de los pueblos indígenas y, por supuesto, de los pueblos afromexicanos, al pensamiento contemporáneo, su concepción de la tierra como un ser vivo y un hogar colectivo.

Estoy aquí para compartirles una preocupación de nuestros pueblos, pero principalmente de las juventudes indígenas, quienes observamos cómo nuestros territorios siguen siendo decisivos para el desarrollo nacional y concluimos que todo pacto histórico necesita ser revisado cuando la realidad cambia.

Esa es la revolución de las conciencias de las y los jóvenes indígenas que existimos abrazando nuestro pasado, con los pies bien plantados en el presente, pero con una firme visión futura.

La legislación tiene un pendiente, no nos garantiza plenamente el derecho como pueblos indígenas a decidir sobre el aprovechamiento de los bienes naturales que existen en nuestros territorios, a pesar de los avances legislativos en los últimos ocho años.

Permanece en la práctica una relación desigual. Las decisiones no las toman las comunidades y su participación es casi nula, lo que resalta en una legislación fragmentada. Desde la mirada de las juventudes indígenas esta situación no se percibe como un error administrativo, sino como una desconexión profunda entre la Constitución y la realidad.

Por eso, la armonización constitucional que presento permitirá incorporar expresamente el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad y posesión de sus tierras, territorios y recursos naturales, reconociendo su carácter colectivo y personal.

Hoy nuestros pueblos están bien formados, informados, organizados y conocemos el lenguaje del derecho, de la economía, del medio ambiente, pero, sobre todo, de nuestros derechos humanos.

Sabemos que el país necesita crecimiento, pero que no hay desarrollo genuino cuando se constituye si quienes habitamos el territorio, no somos tomados en cuenta. El territorio para nosotros no es una mercancía, sino un recurso abstracto, es el espacio donde nos organizamos y, por sobre todo, donde construimos nuestra vida, construye nuestra identidad, donde se transmiten conocimientos y no es un espacio disponible, negociable ni sustituible.

Estoy convencida de que la presente reforma al artículo 27 de la Constitución no significa romper ni debilitar la rectoría del Estado. Por el contrario, reconoce que la soberanía no debe ejercerse desde el centro, debe edificarse y forta-

lecerse desde las comunidades, desde abajo, con razón y con corazón.

Debemos reconocer que los pueblos indígenas no somos más que unos actores pasivos del desarrollo, somos aliados estratégicos para construir un modelo más justo, sostenible y territorialmente equilibrado.

Las juventudes indígenas consideramos que nuestra Constitución tiene que seguir avanzando con este tipo de planteamientos que le hacen coherentemente el reconocimiento de la pluriculturalidad, la libre determinación y la justicia social.

El no aceptar este tipo de reformas –son implazables– implica seguir apostando por un modelo donde el territorio es estratégico, pero quienes lo habitan no lo son. Y esa visión está anclada al pasado.

Por ello les digo, este enfoque ya no es aceptable. Es inadmisibile para mis hermanas, para mis hermanos, continuar en una discusión constante y estéril entre los avances de la reforma al artículo 2o. constitucional del año 2024, que dicho está de más, que aprobamos en esta legislatura.

Y, por otro lado, continuar en la lucha por el régimen constitucional que aún se requiere robustecer para evitar que la riqueza natural continúe concentrándose bajo una falsa hipótesis de desarrollo y promesas de progreso.

Por ello, vengo a esta tribuna a proponerles, dotar de una verdadera soberanía territorial a nuestros pueblos indígenas para continuar rompiendo la subordinación, la dependencia y el conflicto en el Estado. Hoy muchos jóvenes indígenas migramos no por abandonar nuestra identidad, sino porque el marco jurídico nos niega la posibilidad de construir un futuro en nuestro territorio.

Diputadas y diputados, los invito a sumarse a la propuesta que hoy les planteo, con ella podremos corregir una simetría histórica, enalteciendo que reconocer a los pueblos indígenas como sujetos con capacidad de gestión territorial fortalece a nuestro país.

Es reafirmar que quienes somos hoy somos la voz de la mayoría, y que estamos plenamente comprometidos en transformar nuestras causas, sus causas, y, sobre todo, la de las comunidades indígenas.

Que somos unas y unos convencidos de que la riqueza nacional no se construye a costa de empobrecimiento social, tenemos que continuar caminando, no solo en bases ideológicas y pragmáticas, sino en demandas estructurales.

Concluyo diciendo: los recursos naturales y la paciencia de nuestros pueblos indígenas no son infinitos. Muchas gracias. (Habla en lengua originaria). *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Humberto Aldana Navarro, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un medio ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrito por la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Luis Humberto Aldana Navarro: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Luis Humberto Aldana Navarro: Compañeras y compañeros diputados, hoy a 109 años de la promulgación de nuestra Constitución, y es un día en que también nos recuerda el costo de perder territorio, sometemos a consideración de esta soberanía una reforma constitucional para poner al día nuestro texto fundamental con algo que ya es consenso en el mundo y en México, que el desarrollo solo es legítimo si es sostenible, si respeta el medio

ambiente, si reduce desigualdades y si reconoce al turismo sostenible y a los pueblos y comunidades indígenas, a nuestros pueblos originarios, como sujetos de derecho y coprotagonistas del futuro del país en los territorios donde hoy se juega buena parte del destino de México.

El desarrollo sostenible, formulado desde el informe Brundtland y recogido en la Agenda 2030 y en los objetivos de desarrollo sostenible, significa satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las futuras generaciones, es decir, crecer, pero sin destruir el territorio, invertir, pero sin reproducir la exclusión, hacer turismo, pero sin sacrificar la cultura y la vida de las comunidades anfitrionas.

México ya asumió estos compromisos en el plano internacional y en su propia planeación nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 ordena nuestras políticas públicas a partir del humanismo mexicano con ejes como desarrollo sustentable y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Esta iniciativa traduce esta visión del texto de la Constitución para darle coherencia, fuerza jurídica y estabilidad en el tiempo. ¿Qué proponemos en concreto?

Primero. Reformar el artículo 2o., fracción XII, del apartado B, para actualizar el mandato al desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades indígenas y para que las políticas de turismo en los territorios y pueblos de las comunidades indígenas se diseñen y ejecuten con su participación efectiva, respetando sus sistemas normativos y su patrimonio biocultural, además de asegurar sus beneficios equitativamente.

Segundo. Reformar el artículo 4o. para que el Estado no solo garantice el respeto al derecho a un medio ambiente, sino que tengan la obligación expresa de promover el desarrollo sostenible, vinculándolo directamente con el derecho al modelo de desarrollo.

Tercero. Reformar el artículo 25 para que la rectoría del Estado se ejerza sobre un desarrollo integral y sostenible con base en criterios de desarrollo sustentable, armonizando nuestra constitución con el lenguaje de la Agenda 2030 sin borrar nuestra propia tradición jurídica.

Cuarto. Reformar el artículo 26, apartado A, para que la planeación democrática del desarrollo nacional imprima, además de solidez y competitividad, sostenibilidad al crecimiento de la economía, obligando al Plan Nacional de

Desarrollo y a los planes estatales y municipales a incorporar este criterio.

Quinto. Reformar la fracción XXIX-K del artículo 73, para que el Congreso legisle en materia de turismo y turismo sostenible, incorporando criterios de protección ambiental y climática, preservación del patrimonio cultural y natural, y respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, con participación de sectores social, privado y comunitario.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa no impone un modelo único de desarrollo de turismo, pero sí establece un piso constitucional común: que el desarrollo sea sostenible, que el futuro sea sostenible, que los pueblos y comunidades indígenas tengan voz y beneficio en lo que se haga en sus territorios, y que el derecho al medio ambiente sano se conecte con las decisiones económicas y de planeación.

Se trata de poner a la Constitución a la altura de la Agenda 2030, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y del humanismo mexicano, que coloca en el centro a las personas y a las comunidades, además de a la naturaleza. Con esta reforma la Constitución se pone al día con estos mandatos de bienestar, justicia social y cuidado del territorio.

Por ello, las y los promoventes solicitamos respetuosamente que esta iniciativa se turne a las comisiones que correspondan y que en su análisis podamos construir con todas las fuerzas políticas un dictamen que diga con claridad: México quiere turismo y desarrollo, sí, pero los quiere sostenibles, justos, respetuosos de los pueblos y comunidades indígenas, de nuestros ecosistemas y de nuestro territorio. Es cuanto, compañeras y compañeros. Muchas gracias, presidenta.

«Iniciativa que reforma la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un medio ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Luis Humberto Aldana Navarro y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, Luis Humberto Aldana Navarro y Mildred Concepción Ávila Vera, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Cons-

titudin Polítca de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La comunidad internacional ha consolidado, en las últimas décadas, un consenso fundamental: el desarrollo no puede seguir desvinculado de la protección ambiental, la cohesión social y el respeto a la diversidad cultural. El concepto de desarrollo sostenible se formuló de manera sistemática en el Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocido como Informe Brundtland, que lo definió como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.¹

Sobre esa base, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2015 la resolución A/RES/70/1, “**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**”, que establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas, concebidos como un marco integrado que conjuga las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.²

La documentación oficial de las Naciones Unidas sobre los ODS insiste en que la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la preservación del planeta y el crecimiento económico incluyente son objetivos interdependientes y no compartimentos aislados.³

El **turismo** ha sido reconocido expresamente como palanca para alcanzar diversos ODS. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU destaca, entre otros, el objetivo **8.9**, que insta a “elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”; el objetivo **12.b**, sobre instrumentos para medir y monitorear los impactos del turismo sostenible; y el objetivo **14.7**, relativo al incremento de los beneficios económicos para los pequeños Estados insulares y los países menos adelantados a través del turismo sostenible.⁴

En sintonía con ello, **UN Tourism** (antes Organización Mundial del Turismo) ha precisado que el **turismo sostenible** es el que toma plenamente en cuenta los impactos económicos, sociales y ambientales presentes y futuros, atendiendo las necesidades de visitantes, industria, medio ambiente y comunidades anfitrionas. Para ser sostenible, el turismo debe:

- (i) hacer un uso óptimo de los recursos ambientales, conservando el patrimonio natural y la biodiversidad;
- (ii) respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades de acogida; y
- (iii) asegurar operaciones económicas viables a largo plazo, con beneficios socioeconómicos ampliamente distribuidos.⁵

Esta visión se ha reforzado mediante redes y observatorios especializados en medir la sostenibilidad del turismo en los destinos.⁶

México ha incorporado estos compromisos a su propio marco de planeación. El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** reconoce que el desarrollo nacional debe orientarse al bienestar de las personas, a la protección de los derechos y al cuidado del medio ambiente, como parte de la transformación histórica que vive el país.⁷ Esta visión, sintetizada en el llamado **nuevo humanismo mexicano**, concibe la economía y las políticas públicas –incluidas las turísticas– como instrumentos al servicio de la dignidad humana, la justicia social, la inclusión y el respeto a la naturaleza. En la nueva etapa de planeación 2025–2030, el país ha ratificado la importancia de alinear sus políticas al horizonte de la Agenda 2030, como se desprende de la aprobación del **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030** por la Cámara de Diputados.⁸

En esta lógica, el **turismo sostenible** no se reduce a una actividad económica generadora de divisas, sino que se concibe como un vehículo para fortalecer el tejido social, proteger el patrimonio biocultural y redistribuir beneficios hacia comunidades históricamente excluidas. Para México, país megadiverso y pluricultural, esta perspectiva es estratégica: numerosos destinos turísticos se localizan en territorios habitados por **pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**, cuyos conocimientos tradicionales han sido fundamentales para conservar ecosistemas, paisajes culturales y prácticas comunitarias que hoy constituyen atractivos turísticos de alto valor. La **Declaración de las**

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas subraya el derecho de estos pueblos a mantener y fortalecer su relación espiritual con tierras, territorios y recursos, así como a determinar sus prioridades y estrategias de desarrollo.⁹

Sin embargo, el texto constitucional mexicano presenta aún **asimetrías y rezagos terminológicos** que dificultan una plena armonización con dichos estándares. En distintas disposiciones coexisten referencias a “desarrollo integral”, “desarrollo nacional” y “desarrollo sustentable”, sin una articulación clara con el concepto de **desarrollo sostenible** adoptado por la ONU y la Agenda 2030. Esta falta de homogeneidad conceptual genera incertidumbre interpretativa y abre espacios para políticas sectoriales que no internalizan, de manera obligatoria, los criterios de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural, particularmente en sectores como el turismo, el ordenamiento territorial y el aprovechamiento de recursos naturales.

Además, el marco constitucional vigente no explicita con suficiente fuerza el papel del **turismo sostenible** como política de Estado vinculada al cumplimiento de los ODS, ni el deber de articular la política turística con la planeación del desarrollo, la protección ambiental y la salvaguarda de los derechos de los pueblos originarios. Esto contrasta con los desarrollos recientes del derecho internacional, que destacan al turismo como contribuyente directo a la Agenda 2030 y como herramienta para la conservación del patrimonio natural y cultural.

Por ello, la presente iniciativa propone **ajustar la redacción de diversos preceptos constitucionales** –entre ellos los relativos al desarrollo nacional, la planeación democrática, la protección del medio ambiente, los derechos de los pueblos indígenas y las facultades del Congreso en materia de turismo– para

1. Armonizar la terminología constitucional con el estándar internacional de “desarrollo sostenible”, superando la dispersión entre “sustentable” y “sostenible” y vinculando expresamente el modelo de desarrollo al marco de la Agenda 2030 y de los ODS.

2. Reconocer expresamente el turismo sostenible como componente del desarrollo nacional, sujeto a criterios de justicia social, respeto a los derechos humanos, inclusión de las comunidades locales y protección de los ecosistemas, en sintonía con las definiciones de UN Tourism y las metas de los ODS.

3. Reforzar el mandato de protección y participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la definición de modelos turísticos y productivos en sus territorios, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La armonización constitucional propuesta tiene tres efectos principales:

(i) dota de mayor certeza y coherencia al sistema jurídico mexicano al alinear el texto fundamental con los compromisos internacionales que el propio Estado ha asumido;

(ii) proporciona un **marco normativo claro** para que las leyes generales y sectoriales –incluida la Ley General de Turismo– evolucionen hacia un enfoque de turismo sostenible, coherente con el nuevo humanismo mexicano y con la Agenda 2030; y

(iii) garantiza que el diseño de políticas turísticas incorpore, desde su origen, el respeto a las raíces de los pueblos originarios y el uso responsable de los bienes naturales y culturales que sustentan la actividad turística.

En particular, el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030** estructura la acción del Estado en torno a diversos ejes generales, entre los que destacan “**Desarrollo sustentable**” y el eje transversal “**Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**”, que obligan a que toda política sectorial –incluida la turística– se conciba como parte de un modelo de desarrollo que cuida el territorio, enfrenta la crisis climática y reconoce a los **pueblos originarios** del país –denominados en el propio PND como pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas– como sujetos de derechos y no sólo como objetos de políticas asistenciales o de proyectos de inversión. Desde esta perspectiva, el **turismo sostenible** debe traducir en el territorio los principios del Humanismo Mexicano, garantizando que la actividad turística no reproduzca desigualdades ni despojo, sino que se convierta en herramienta de bienestar y fortalecimiento comunitario para las comunidades indígenas, afromexicanas y demás pueblos originarios del país.

En suma, no se trata de introducir un concepto de moda, sino de consolidar en el texto constitucional una **evolución doctrinal ya reconocida a nivel internacional y en la práctica nacional**: pasar de una visión fragmentada del turismo, centrada en indicadores de llegada de visitantes y divisas, a una visión integral de **turismo sostenible** que co-

loque en el centro a las personas, las comunidades y los ecosistemas. De esta forma, México podrá seguir cumpliendo sus compromisos con la Organización de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, honrar sus propias tradiciones humanistas y el papel histórico de los pueblos originarios en la construcción de un modelo de desarrollo más justo, incluyente y respetuoso del entorno.

Por lo expuesto se presenta a continuación la reforma propuesta:

Texto Constitucional Vigente	Texto Constitucional Reformado
Artículo 2o. ... B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán... I. a XI. ... XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. ...	Artículo 2o. ... B. ... I. a XI. ... XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. Las políticas en materia de turismo que se realicen en territorios de pueblos y comunidades indígenas deberán diseñarse y ejecutarse con la participación efectiva de las comunidades, respetando sus sistemas normativos, su patrimonio biocultural y asegurando beneficios equitativos para los pueblos y comunidades. ...
Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. ...	Artículo 4o. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho y promoverá el desarrollo sostenible. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. ...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.	Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sostenible , con base en criterios de desarrollo sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. ...	Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, sostenibilidad y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. ...
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. a XXIX-J. ... XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;	Artículo 73. ... I. a XXIX-J. ... XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo y turismo sostenible , estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporando criterios de protección ambiental y climática, preservación del patrimonio cultural y natural, y respeto a los derechos humanos y de los pueblos y comunidades indígenas , así como la participación de los sectores social, privado y comunitario;

Por lo anterior y con fundamento en los principios constitucionales, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide el siguiente

Decreto por el que se reforman la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforman** la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un ambiente sano del artículo 4o., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...**B. ...****I. a XI. ...**

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. Las políticas en materia de turismo que se realicen en territorios de pueblos y comunidades indígenas deberán diseñarse y ejecutarse con la participación efectiva de las comunidades, respetando sus sistemas normativos, su patrimonio biocultural y asegurando beneficios equitativos para los pueblos y comunidades.

...

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho y promoverá el desarrollo sostenible. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sostenible, con base en criterios de desarrollo sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos

y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, sostenibilidad y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

Artículo 73. ...**I. a XXIX-J. ...**

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo y turismo sostenible, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporando criterios de protección ambiental y climática, preservación del patrimonio cultural y natural, y respeto a los derechos humanos y de los pueblos y comunidades indígenas, así como la participación de los sectores social, privado y comunitario;

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión contará con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes generales en materia de turismo, ambiente, cambio climático, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y demás que resulten pertinentes, a fin de armonizarlas con las disposiciones constitucionales en materia de desarrollo sostenible, turismo sostenible y protección de los derechos de las comunidades indígenas en cuyos territorios se realicen actividades turísticas.

Tercero. La Federación, las entidades federativas y los municipios deberán considerar las reformas contenidas en el presente Decreto en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo estatal y municipal que correspondan, a efecto de alinear sus políticas públicas con el enfoque de desarrollo y turismo sostenibles previsto en la Constitución.

Notas

1 World Commission on Environment and Development (1987). Our common future: Report of the World Commission on Environment and Development. United Nations,

<https://sdgs.un.org/sites/default/files/documents/5987our-common-future.pdf>

2 Organización de las Naciones Unidas. (2015) Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución A/RES/70/1),

https://agenda2030.mx/docs/doctos/A_RES_70_1_es.pdf

3 Organización de las Naciones Unidas (2016–2030). Objetivos de Desarrollo Sostenible: documentación de la ONU (2016–2030). Biblioteca Dag Hammarskjöld,

<https://research.un.org/es/docs/dev/2016-2030>

4 Organización de las Naciones Unidas (sin fecha). Sustainable tourism. Department of Economic and Social Affairs: Sustainable Development,

<https://sdgs.un.org/topics/sustainable-tourism>

5 UN Tourism (sin fecha). Sustainable development,

<https://www.unwto.org/sustainable-development>

6 UN Tourism (sin fecha). International Network of Sustainable Tourism Observatories,

<https://www.unwto.org/insto>

7 Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Diario Oficial de la Federación,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/504974/Plan_Nacional_de_Development_2019_2024.pdf

8 Gobierno de México (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2025 (edición vespertina). Disponible en el Diario Oficial de la Federación:

<https://www.dof.gob.mx>

9 Organización de las Naciones Unidas (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (resolución A/RES/61/295). UNICEF,

<https://www.unicef.org/lac/informes/declaracion-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Luis Humberto Aldana Navarro, Mildred Concepción Ávila Vera, Rocío López Gorosave, Olga Leticia Chávez Rojas, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Luis Arturo Oliver Cen, Humberto Coss y León Zuñiga (rúbricas).»

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

SE DECLARA EL 30 DE ABRIL DE
CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NIÑEZ

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año como el Día de la Niñez. Adelante, diputada.

La diputada Petra Romero Gómez: Con la venia de la presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a esta tribuna para presentar una iniciativa, la cual es profunda en su significado: declarar formalmente el 30 de abril de cada año como el Día de la Niñez en México.

El 30 de abril ha sido históricamente una fecha significativa en nuestro país, sin embargo, carece de un reconocimiento jurídico formal que la coloque como un día nacional con enfoque de derechos humanos, interés superior de la niñez e igualdad sustantiva. Esta iniciativa no busca borrar una tradi-

ción, sino fortalecerla y dotarla de un contenido más justo, incluyente y acorde a los tiempos que vivimos.

Cambiar la denominación de Día del Niño por el Día de la Niñez no es un asunto meramente semántico, es un cambio de enfoque, es reconocer que las niñas y los niños no son sujetos plenos de derechos, como lo establece nuestra Constitución y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El artículo 4o. constitucional es claro: el interés superior de la niñez debe guiar todas las decisiones del Estado. Asimismo, el artículo 1o. nos obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Esta iniciativa se inscribe plenamente en este mandato constitucional. Además, México es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que nos compromete no solo a reconocer esos derechos, sino a difundirlos, promoverlos y hacerlos efectivos.

Declarar el Día de la Niñez constituye precisamente ese objetivo, fortalecer la cultura de los derechos humanos desde la edad temprana. Esta propuesta incorpora de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, porque sabemos que las desigualdades no nacen en la adultez, sino que se producen desde las infancias.

Las niñas enfrentan mayores riesgos de exclusión educativa, trabajo infantil no remunerado, violencia y matrimonios forzados. Nombrar la niñez en su conjunto es un paso para romper con esas desigualdades desde la raíz.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa no genera costos adicionales, no crea nuevas estructuras burocráticas ni implica cargas presupuestarias. Es una forma viable, responsable y congruente con los principios de austeridad republicana.

Esta soberanía tiene la oportunidad histórica de consolidar un marco simbólico y normativo que reafirme el compromiso del Estado mexicano con el bienestar, la dignidad, el desarrollo integral de todas las niñas y niños, sin distinción alguna.

Por ello, les invito a respaldar esta iniciativa. Hagamos que el 30 de abril un día que no se celebre, sino que reafirme derechos, promueva la igualdad, elimine estereotipos y construya un mejor futuro para todas y todos, la niñez.

Aprovecho esta tribuna para agradecer y reconocer la inteligencia emocional y la capacidad de nuestra presidenta, de nuestra presidenta con a, frente al problema con nuestro vecino del norte.

Tiene como siempre mi respaldo incondicional y con mis paisanos que se encuentran trabajando en Estados Unidos y estaremos siempre atentos, las diputadas y los diputados, para lo que se ofrezca, para defender nuestra soberanía nacional y para respaldar a nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, nuestra primera mujer presidenta.

Que viva la cuarta transformación. Y la presidenta no está sola, con ella estamos todas y todos los diputados y la respaldamos en lo que se necesite. Es cuanto. No está sola. No está sola. No está sola.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año “Día de la Niñez”, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Petra Romero Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año “Día de la niñez”, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La niñez constituye uno de los sectores más relevantes y, al mismo tiempo, más vulnerables de la población. En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), poco más del 30 por ciento de la población está conformada por niñas, niños y adolescentes.¹ Este grupo enfrenta retos estructurales persistentes relacionados con la pobreza, el acceso desigual a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda digna, la seguridad, la protección contra la violencia y la discriminación.²

La conmemoración del Día del Niño el 30 de abril tiene una tradición social y cultural profundamente arraigada en México desde principios del siglo XX; sin embargo, dicha fecha carece de un reconocimiento expreso en el marco jurídico federal como un día nacional con carácter de interés público, enfoque de derechos humanos y perspectiva de igualdad sustantiva.

Declarar formalmente el 30 de abril como Día de la Niñez en México no solo fortalece una tradición histórica, sino que permite consolidar un instrumento normativo que impulse políticas públicas, acciones institucionales y estrategias de sensibilización social orientadas a garantizar el desarrollo integral de la niñez, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, prohíbe toda forma de discriminación motivada, entre otras razones, por edad y género.

El artículo 4° constitucional reconoce expresamente el principio del interés superior de la niñez, estableciendo que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y que el Estado debe otorgarles protección prioritaria.³

En el ámbito internacional, México es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), la cual obliga a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos reconocidos en dicho instrumento.⁴ La conmemoración institucional del Día de la Niñez se alinea con el artículo 42 de la Convención, que exhorta a los Estados a dar amplia difusión a sus principios y disposiciones.

La presente iniciativa incorpora de manera transversal el enfoque de igualdad sustantiva entre niñas y niños, reconociendo que las desigualdades de género se reproducen desde la infancia y se profundizan a lo largo del ciclo de vida.

Diversos estudios de organismos internacionales como UNICEF y ONU Mujeres han documentado que las niñas enfrentan mayores riesgos de exclusión educativa, trabajo infantil no remunerado, matrimonios y uniones tempranas, violencia sexual y limitaciones en el acceso a oportunidades de desarrollo.⁵ Por su parte, los niños también enfrentan estereotipos de género que fomentan la violencia, la deserción escolar y la normalización de conductas de riesgo.⁶

Declarar el Día de la Niñez con un enfoque de igualdad de género permite:

1. Fortalecer la cultura de derechos humanos desde edades tempranas, promoviendo la participación infantil y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos.

2. Promover desde la infancia una cultura de igualdad, corresponsabilidad, respeto y erradicación de estereotipos de género.

3. Impulsar políticas públicas, campañas educativas y programas institucionales que fomenten el desarrollo integral sin discriminación.

Este enfoque es congruente con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que mandatan la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones del Estado.

La presente iniciativa es jurídicamente viable, ya que no crea nuevas obligaciones presupuestarias directas, ni implica la creación de estructuras administrativas adicionales. Su implementación se realizaría mediante acciones de difusión, coordinación institucional y promoción de derechos, utilizando los recursos existentes.

Asimismo, la propuesta es compatible con el marco normativo vigente y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, lo que incrementa su viabilidad política y legislativa. En ese sentido, la reforma propuesta cumple con los principios de austeridad republicana, racionalidad del gasto público y eficiencia administrativa, al no generar costos adicionales ni comprometer recursos públicos extraordinarios.

Por lo cual declarar el 30 de abril de cada año como “Día de la Niñez” en México representa un acto de coherencia constitucional, compromiso internacional y responsabilidad social. Esta iniciativa reconoce a la niñez como el centro de las políticas públicas, incorpora la igualdad de género como eje fundamental y fortalece la cultura de derechos humanos desde la infancia. Esta soberanía tiene la oportunidad histórica de consolidar un marco simbólico y normativo que reafirme el compromiso del Estado mexicano con el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de todas las niñas y niños, sin distinción alguna.

Por los argumentos antes expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa.

Decreto

Se declara el 30 de abril de cada año como “Día de la Niñez”

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 30 de abril de cada año como “Día de la Niñez”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los poderes Legislativo y Judicial, deberán incorporar la denominación “Día de la Niñez” en los materiales oficiales, calendarios oficiales, campañas institucionales, programas públicos, acciones de difusión y conmemoraciones públicas relacionadas con dicha fecha, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de niñas y niños, así como fomentar una cultura de igualdad, inclusión, participación y respeto a su dignidad.

Notas

1 INEGI

2 CEPAL (2021)

3 CPEUM

4 Convención sobre los Derechos del Niño (ONU)

5 ONU Mujeres (2022)

6 UNICEF (2023)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2026.— Diputadas y diputados: Petra Romero Gómez, Catalina Díaz Vilchis, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Jorge Luis Sánchez Reyes, Luis Arturo Oliver Cen, Luis Humberto Aldana Navarro, Delhi Miroslava Shember Domínguez, Humberto Coss y León Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para su dictamen.

SE DECLARA EL 21 DE NOVIEMBRE
COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PESCA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene la palabra, ahora, el diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que declara el 21 de noviembre como el Día Nacional de la Pesca. Adelante, diputado.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes: Con su permiso, presidenta. Diputadas, diputados, pueblo de México, hoy subo a esta tribuna para presentar una iniciativa que es sencilla en su forma, pero con un profundo significado porque busca declarar el 21 de noviembre como el Día Nacional de la Pesca.

México es una nación profundamente ligada al mar, a los ríos y a las lagunas. Nuestro país cuenta con más de 11 mil kilómetros de litoral, con costas en el Pacífico y en el Atlántico. Esta no es solo una ventaja geográfica, es una realidad productiva y estratégica, nuestros mares y cuerpos de agua alberga una riqueza natural extraordinaria.

México concentra alrededor del 12 por ciento de la biodiversidad marina del mundo, con aproximadamente 2 mil especies endémicas y dispone de un volumen de agua de 1 millón, 480 mil metros cúbicos, de los cuales el 58 por ciento son de agua superficiales y el 42 por ciento de aguas subterráneas.

Estos recursos constituyen la base material de nuestra soberanía alimentaria. Por ello, México ocupa el número 14, a nivel mundial, entre los 20 principales productores pesqueros en el mundo.

El 30 de noviembre de 2024 la producción pesquera osciló tentativamente en casi 3 millones de toneladas. Esa producción generó un valor económico de 37 mil millones de pesos en el país, para la economía mexicana.

¿Qué nos dicen estos datos? Que la pesca es economía real y es el alimento para millones de familias mexicanas. En nuestro país existen 77 mil 461 embarcaciones pesqueras y 223 mil mexicanas y mexicanos se dedican directamente a la pesca.

Esta fecha no solo busca rendir homenaje a una actividad histórica, ancestral, milenaria y vigente, sino también fortalecer la conciencia colectiva sobre el papel fundamental

y estratégico que desempeñan nuestras y nuestros pescadores a lo largo y ancho de nuestro país.

Reconocerlos, a ellas y a ellos, significa una profunda e indispensable relación entre nuestras comunidades y los cuerpos de agua que sostienen la vida y el bienestar de México.

Por eso, la pregunta es inevitable y directa. ¿Cómo es posible que un sector que alimenta al país, que sostiene economías costeras y ribereñas, que genera empleo y resguarda conocimientos ancestrales no tengan un día nacional reconocido por el Estado mexicano?

Por eso, propongo el 21 de noviembre, que no es una fecha al azar, es una fecha que se conmemora a nivel mundial, de la pesca, y que está instaurado desde 1997, durante la Conferencia Mundial de la Pesca Sostenible, celebrada en Nueva Delhi, India, con la participación de 100 organizaciones y un poco más, 54 países, organismos internacionales y especialistas en la materia.

Alinear a México con esto genera una ruta estratégica, sincroniza agendas nacionales, internacionales, fortalece la cooperación científica y técnica, amplifica campañas educativas y de concientización, dignifica a nuestras y nuestros pescadores, dentro de una conversación global sobre la sustentabilidad, justicia social y seguridad alimentaria.

Compañeras y compañeros diputados, declarar el Día Nacional de la Pesca es institucionalizar el reconocimiento a un sector fundamental para el país, es abrir un espacio anual para visibilizar retos reales sobre la pesca, las prácticas ilegales, el deterioro de los ecosistemas y la necesidad de garantizar trabajo digno y pesca sostenible.

El artículo 4o. constitucional reconoce el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Y para miles de comunidades, la pesca es alimento, sustento y territorio y vida.

Por eso, les pido que reconozcamos a quienes salen al mar, arriesgan su vida con incertidumbre y, aun así, regresan con lo que alimenta a nuestro país, a nuestra patria. El 21 de noviembre, que sea un recordatorio nacional de una verdad simple y contundente: sin pescadores y sin pescadoras no hay soberanía alimentaria posible. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa de decreto por el que se declara el 21 de noviembre “Día Nacional de la Pesca”, a cargo del diputado

Jorge Luis Sánchez Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Jorge Luis Sánchez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que declara el 21 de noviembre Día Nacional de la Pesca, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como objetivo declarar el 21 de noviembre Día Nacional de la Pesca, a fin de reconocer la aportación histórica, económica, alimentaria, cultural y social de las personas pescadoras de México, así como visibilizar los desafíos que enfrenta el sector para transitar hacia la sustentabilidad, la dignificación del trabajo y la justicia social.

México es una Nación intrínsecamente ligada al mar y al agua como fuente de vida y sustento. Cuenta con una vasta riqueza marina y una extensa línea costera de más de 11,000 kilómetros de litorales donde se puede pescar, los cuales abarcan la zona del Pacífico mexicano, incluidos los golfos de California y Tehuantepec, y el Atlántico, con el Golfo de México y el mar Caribe.¹

Su diversidad ecológica abarca mares templados, tropicales y fríos que sustentan ecosistemas únicos y especies de alto valor comercial. Asimismo, nuestro País cuenta con el 12 por ciento de la biodiversidad marina a nivel mundial y en los mares mexicanos habitan 2 mil especies endémicas.² Respecto a los ríos, lagos y lagunas, el país cuenta con un volumen anual de 1.48 mil millones de metros cúbicos, dividido en aguas superficiales con el 58 por ciento y subterráneas con 42 por ciento.³

Por tanto, su ubicación geográfica posiciona a México como uno de los 20 principales productores pesqueros, ubicándolo en el lugar número 14 a nivel mundial.⁴ Esto, de acuerdo con la información del Sistema de Información de Pesca y Acuacultura. Al ser privilegiados con esta ubicación podemos permitirnos una alta producción pesquera. Al 30 de noviembre de 2024 se tuvo una producción de 2 millones 33 mil 654 toneladas en el sector pesquero y acu-

cola nacional.⁵ De ellas, 273 mil 941 toneladas corresponden a la acuacultura y un millón 759 mil 713 toneladas a la pesca de captura.⁶

Durante el mismo periodo, la producción generó un valor económico de 37 mil 588 millones de pesos, con 18 mil 275 millones provenientes de la acuacultura y 19 mil 313 millones de la actividad pesquera.⁷

Según el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para 2022, en México se registraron aproximadamente 77 mil 461 embarcaciones, de las cuales 75 mil 689 son de pesca ribereña, 863 de camarón, 80 de túnidos, 98 de sardina anchoveta y de escama 731 embarcaciones.⁸ Ello la convierte en una actividad importante en términos de generación de empleos y en el desarrollo de comunidades costeras. Ya que de acuerdo con el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2023, existe un número de 223 mil personas registradas a nivel nacional que se dedican a la pesca y acuacultura.⁹

En este contexto, resulta plenamente justificado que México declare el 21 de noviembre Día Nacional de la Pesca, al tratarse de una nación con una amplia vocación marítima, costera y acuícola, con más de once mil kilómetros de litoral, extensas lagunas costeras y miles de comunidades cuya subsistencia depende directa o indirectamente de esta actividad. La armonización de la conmemoración nacional con la fecha reconocida a nivel internacional no solo fortalece la coherencia del Estado mexicano con los compromisos globales en materia ambiental y alimentaria, sino que dignifica y visibiliza el trabajo de las y los pescadores mexicanos, históricamente relegados en la agenda pública.

A nivel internacional, cada 21 de noviembre se conmemora el Día Mundial de la Pesca (World Fisheries Day), una efeméride instaurada a partir de un consenso internacional forjado en 1997, durante la Conferencia Mundial de la Pesca Sostenible, celebrada en Nueva Delhi, India. Dicho encuentro reunió a más de 100 organizaciones de pescadores provenientes de 54 países, junto con representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y especialistas en investigación pesquera y ambiental, culminando con la firma de un documento fundacional que estableció los principios, valores y objetivos que dan sustento a esta conmemoración a nivel global.¹⁰

Desde entonces, el Día Mundial de la Pesca tiene como finalidad visibilizar la contribución estratégica de la pesca y

la acuacultura a la seguridad alimentaria, la generación de empleo, el desarrollo económico de las comunidades costeras y rurales, así como a la preservación de los ecosistemas acuáticos. Esta fecha promueve la adopción de modelos de pesca sostenible, responsable y socialmente justos, reconociendo que la actividad pesquera no solo constituye un medio de subsistencia, sino también un componente esencial del equilibrio ambiental y del bienestar social.

La conmemoración del 21 de noviembre se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente los vinculados con la erradicación del hambre, la reducción de la pobreza, el trabajo decente y la conservación de la vida submarina. En este sentido, el Día Mundial de la Pesca trasciende su carácter simbólico para consolidarse como un referente ético, ambiental y político, que reconoce el papel histórico de las y los pescadores como actores fundamentales en la protección del patrimonio natural y alimentario de las naciones.

La coincidencia de una eventual conmemoración nacional con esta fecha internacional refuerza la armonización de México con los compromisos globales en materia de desarrollo sostenible, y reafirma su responsabilidad como País con amplia vocación pesquera y acuícola. Celebrar el Día Nacional de la Pesca el 21 de noviembre constituye, por tanto, un acto de coherencia institucional, reconocimiento social y responsabilidad ambiental, que fortalece la visibilidad del sector pesquero y el compromiso del Estado mexicano con la justicia social y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Esta fecha promueve la pesca sostenible como un eje estratégico para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para la protección de los ecosistemas acuáticos.

Asimismo, esta declaratoria permitiría institucionalizar el reconocimiento anual al sector pesquero, impulsar políticas públicas orientadas a la pesca responsable y generar espacios de reflexión sobre los principales retos que enfrenta la actividad, tales como la sobrepesca, las prácticas ilegales, no declaradas y no reglamentadas, el deterioro de los ecosistemas marinos y la deficiente gestión de residuos que amenaza la biodiversidad y la productividad futura.

En el marco de esta fecha, las comunidades pesqueras del país y del mundo realizan talleres, actividades culturales, reuniones comunitarias y expresiones artísticas, además de otorgarse en diversos países reconocimientos y estímulos a

mujeres y hombres del sector que implementan buenas prácticas productivas en la pesca y la acuicultura. Declarar esta efeméride a nivel nacional contribuiría a replicar y fortalecer estas acciones en México, fomentando una cultura de respeto al mar y a los recursos hídricos.

El establecimiento del Día Nacional de la Pesca el 21 de noviembre reforzaría la corresponsabilidad social en el cuidado de ríos, lagos y mares, al reconocerlos como hábitats esenciales para los peces y otros organismos acuáticos, garantizando así la seguridad alimentaria, el desarrollo regional y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En numerosos países, el 21 de noviembre, Día Mundial de la Pesca, se conmemora mediante actos públicos, premiaciones, marchas, foros, discursos oficiales y pronunciamientos de alto nivel, con el objetivo de visibilizar la relevancia social, económica y ambiental de esta actividad.

India, donde surgió esta conmemoración en 1997, realiza cada año movilizaciones de pescadores, encuentros comunitarios y posicionamientos gubernamentales en defensa de los derechos laborales y de la pesca sustentable.

En Bangladesh y Filipinas, naciones con alta dependencia de la pesca artesanal, se llevan a cabo foros públicos y campañas de concientización sobre la protección de los recursos marinos y el bienestar de las comunidades pesqueras.

En América Latina también hubo pronunciamientos relevantes. Julio Berdegué, entonces subdirector general de la FAO, subrayó la necesidad de sensibilizar a la opinión pública y a los gobiernos para impulsar programas integrales que mejoren la calidad de vida de quienes se dedican a la pesca y la acuicultura. Asimismo, la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola hizo suyo el Día Mundial de la Pesca mediante un mensaje en redes sociales, en el que reconoció el esfuerzo de quienes arriesgan la vida en el mar para llevar alimentos a miles de familias, destacando la producción sustentable y su contribución al cuidado de los ecosistemas y la seguridad alimentaria.

Sin embargo, en México la conmemoración del Día Mundial de la Pesca ha ocurrido únicamente de manera informal y sin carácter institucional. En 2024, no se registraron pronunciamientos oficiales ni actos públicos relevantes por parte de autoridades gubernamentales vinculadas al sector pesquero, reduciéndose la efeméride a expresiones aisladas en redes sociales. Esta situación evidencia un vacío simbólico

e institucional: México no cuenta con un Día Nacional de la Pesca, pese a la relevancia económica, social, cultural y alimentaria del sector.¹¹

Por ello, resulta plenamente justificado y necesario que México declare el 21 de noviembre como Día Nacional de la Pesca, armonizando la conmemoración nacional con la fecha reconocida a nivel internacional, dignificando el trabajo de las y los pescadores, visibilizando los retos que enfrenta el sector y fortaleciendo una agenda pública orientada a la sostenibilidad, la soberanía alimentaria y el bienestar de las comunidades costeras y acuícolas del país.

Celebrar el Día Nacional de la Pesca el 21 de noviembre, en la misma fecha que el World Fisheries Day, no es únicamente un acto simbólico: es una decisión estratégica que posiciona a México dentro del mapa global de las naciones comprometidas con el futuro de los océanos, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades pesqueras.

Alinear la fecha nacional con la conmemoración internacional genera, al menos, cinco impactos relevantes:

1. Sincroniza agendas nacionales e internacionales

Al celebrar el mismo día que India, Canadá, Estados Unidos, Sri Lanka, Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda y varios países latinoamericanos, México se suma a un esfuerzo común de visibilización y acción, lo que incrementa la fuerza y el alcance de los mensajes relacionados con pesca y sustentabilidad.¹²

2. Facilita la cooperación científica y técnica

La coincidencia de fechas permite que dependencias mexicanas, universidades, cooperativas y organizaciones civiles participen en foros globales, intercambien avances, compartan información y se integren a redes internacionales de gestión sostenible.

3. Fortalece la presencia de México en organismos multilaterales

La FAO, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Marítima Internacional promueven la fecha como oportunidad para difundir resultados, compromisos y políticas nacionales. Alinear nuestro calendario facilita que México informe, evalúe y reciba apoyos en temas como pesca ilegal, economía azul y manejo costero.

4. Maximiza el alcance educativo y mediático

Los mensajes globales se amplifican cuando un País celebra la fecha simultáneamente: se generan campañas internacionales, materiales educativos y acciones comunitarias que México puede aprovechar sin duplicar esfuerzos.

5. Dignifica a pescadoras y pescadores en una conversación global

Celebrar el mismo día envía un mensaje poderoso:

“Quienes viven del mar, lagunas y ríos en México forman parte de una comunidad internacional que alimenta al mundo y preserva los ecosistemas acuáticos.”

En resumen, no adoptar esta misma fecha significaría aislar la voz mexicana del diálogo internacional, fragmentar esfuerzos de visibilización y perder herramientas de cooperación, por el contrario, incorporarnos plenamente al 21 de noviembre integra al País en una narrativa mundial, fortalece a sus comunidades pesqueras y reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible.

La declaratoria del 21 de noviembre como Día Nacional de la Pesca se sustenta en un sólido Marco Jurídico Constitucional y legal que impone al Estado mexicano obligaciones claras y exigibles en materia alimentaria, económica, ambiental y social. En este sentido, el reconocimiento institucional de la pesca no constituye un acto simbólico aislado, sino una acción coherente con los principios constitucionales que rigen el desarrollo nacional y la garantía de derechos fundamentales.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano a la alimentación:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Interpretado de manera sistemática, este precepto impone al Estado dos obligaciones fundamentales. Por un lado, la obligación de respeto y promoción, que implica reconocer y visibilizar a las cadenas productivas que proveen alimentos de alto valor nutricional, como la pesca. Por otro, la obligación de generar condiciones institucionales, a través de leyes, políticas públicas y una cultura de reconocimiento social, que permitan que sectores estratégicos como el

pesquero contribuyan de manera efectiva al cumplimiento del derecho a la alimentación. En este contexto, la declaratoria del Día Nacional de la Pesca se erige como un auténtico acto de afirmación constitucional, al reconocer explícitamente el papel del sector pesquero en la garantía de este derecho humano.

El artículo 27 constitucional establece en la fracción XX:

... el desarrollo rural integral y sustentable... tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos...

Esta base no se limita al ámbito agrícola tradicional, sino que abarca todo el territorio productivo del país, incluyendo las zonas costeras, ribereñas y acuícolas. En consecuencia, declarar un día nacional dedicado a la pesca permite reconocerla como una actividad rural esencial, integrarla formalmente al concepto de abasto alimentario nacional y fortalecer su identidad institucional como parte estructural de la seguridad alimentaria del país.

Este fundamento constitucional es reforzado por diversas leyes reglamentarias que obligan al Estado a actuar de manera activa. En particular, la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (2024) reglamenta el derecho previsto en el artículo 4° constitucional y obliga al Estado a diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso a alimentos nutritivos. En este marco, la declaratoria del Día Nacional de la Pesca funciona como una herramienta concreta de implantación, al visibilizar a un sector clave en la producción de alimentos.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define la soberanía alimentaria, promueve la participación de las comunidades rurales en la formulación de políticas alimentarias y reconoce a las actividades productivas primarias como pilares del sistema alimentario nacional. La pesca, particularmente en su dimensión artesanal y ribereña, materializa de forma directa estos principios, al constituir una fuente de sustento, identidad y alimentación para miles de comunidades en el país.

Por su parte, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece los principios de sustentabilidad, manejo responsable y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos, además de reconocer a la pesca artesanal y a la acuicultura rural como actividades prioritarias. Si bien la declaratoria no legisla sobre el manejo de

los recursos, sí refuerza los valores y principios que esta ley ya consagra, fortaleciendo su dimensión cultural, social e institucional.

A lo anterior se suman las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano, particularmente su participación en la FAO y la adopción de su Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 14 (Vida Submarina). Celebrar el Día Nacional de la Pesca en la misma fecha que el *World Fisheries Day* permite alinear al País con estos compromisos globales, facilitar la cooperación internacional y legitimar las evaluaciones nacionales en el marco de foros multilaterales.

En suma, adoptar el 21 de noviembre como Día Nacional de la Pesca no constituye un simple acto ceremonial, sino la formalización de una obligación Constitucional y legal orientada a garantizar el derecho a la alimentación, fortalecer la soberanía alimentaria, promover el desarrollo sostenible y reconocer a las mujeres y hombres que, desde el territorio y las comunidades costeras y ribereñas, sostienen una actividad esencial para el bienestar y la seguridad alimentaria de México.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Decreto por el que declara el 21 de noviembre Día Nacional de la Pesca

Único. El Congreso de la Unión declara el 21 de noviembre Día Nacional de la Pesca.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (20 de enero de 2026). La pesca mexicana, una actividad inmensa como el mar. Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/conapesca/articulos/la-pesca-mexicana-una-actividad-inmensa-como-el-mar227722?idiom=es#:~:text=M%C3%A9xico%20cuenta%20con%20m%C3%A1s%20de,habitantes%20mil%20especies%20end%C3%A9micas>

2 Ídem.

3 ¿Cuánta agua hay en México? (20 de enero de 2026). DAPA,

<https://www.dapa.gob.mx/cuanta-agua-hay-en-m%C3%A9xico>

4 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (20 de enero de 2026). Ocupa México el decimocuarto lugar mundial en producción pesquera. Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/conapesca/prensa/ocupa-mexico-el-14vo-lugar-a-nivel-mundial-en-produccion-pesquera?idiom=es>

5 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (20 de enero de 2026). Cierra Agricultura 2024 con resultados positivos en pesca y acuacultura. Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/conapesca/prensa/cierra-agricultura-2024-con-resultados-positivos-en-pesca-y-acuacultura-387149>

6 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (20 de enero de 2026). Los buenos resultados abonan a la soberanía alimentaria y a la transformación profunda de la pesca y la acuacultura, las cuales serán más prósperas, productivas y sostenibles en favor del bienestar de todas y todos los productores, y sus familias. Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/cierra-agricultura-2024-con-resultados-positivos-en-pesca-y-acuacultura?idiom=es#:~:text=Con%20cifras%20preliminares%20de%20los,30%20de%20noviembre%20de%202024>

7 Ídem.

8 Anuario estadístico de acuacultura y pesca de la comisión nacional de acuacultura y pesca 2022 (2022), página 206,

<https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuacultura-y-pesca>

9 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2020). Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024. Gobierno de México,

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616554/PROGRAMA_Nacional_de_Pesca_y_Acuacultura_2020-2024baja.pdf

10 Pesca (20 de enero de 2026), 21 de noviembre: Las razones detrás de la conmemoración del Día Mundial de la Pesca, DataPortuaria,

<https://dataportuaria.ar/nota/23413/21-de-noviembre-las-razones-detras-de-la-conmemoracion-del-dia-mundial-de-la-pesca/>

11 Jesús Jiménez (20 de enero de 2026). Día Mundial de la Pesca; para México y varios países, un festejo twittero. Issuu,

https://issuu.com/jjfreeman/docs/notipesca_diciembre_2021/s/14223182

12 Ídem.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2026.— Diputados y diputadas: Jorge Luis Sánchez Reyes, Catalina Díaz Vilchis, Mildred Concepción Ávila Vera, Rocío López Gorosave, Luis Humberto Aldana Navarro, Olga Leticia Chávez Rojas, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Luis Arturo Oliver Cen, Jorge Luis Sánchez Reyes, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Alma Manuela Higuera Esquer, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Iván Peña Vidal, Ana Elizabeth Ayala Leyva, Karina Isabel Martínez Montaña, Felicita Pompa Robles (rúbricas).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para su dictamen.

Con esta participación concluimos el listado de iniciativas.

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Y vamos ahora a la efeméride con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, a cargo de los grupos parlamentarios. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos. Gracias, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su venia, señora presidenta. Hoy no vengo a hablar solo como legisladora: hoy hablo como hija, como sobrina, como parte de una familia marcada por el cáncer. Mi padre murió de cáncer cuando yo tenía 24 años y también murieron sus hermanas y sus hermanos; todos, de distintos tipos de cáncer. No fueron cifras, fueron personas con nombre, con historias, que dejaron mesas vacías en Navidad y con hijas e hijos que aprendimos demasiado pronto lo que es despedirse.

Por eso, hoy no puedo hablar del cáncer en abstracto. Hablar del cáncer es hablar del miedo, es hablar del dolor y, por supuesto, también de injusticia, porque en México enfermarse de cáncer no debería de ser una sentencia de pobreza ni de abandono.

Cada año en nuestro país se diagnostican más de 195 mil nuevos casos de cáncer, más de 7 mil niñas y niños reciben este triste diagnóstico cada año. Miles de familias enfrentan un sistema de salud que no siempre responde.

Y aquí viene lo más duro, mientras el cáncer avanza, el sistema de salud en México retrocede. Hay desabasto de medicamentos oncológicos, hay tratamientos interrumpidos, hay familias que venden su casa, su coche y su vida para pagar quimioterapias.

Y hay estados completos sin infraestructura para atender esta enfermedad como se debe. Hoy quiero decirlo claro desde esta tribuna, en muchos estados de la república ni siquiera existe una máquina PET para diagnosticar el cáncer.

En estados como Durango, por ejemplo, no hay un solo equipo PET para hacer estudios oportunos, eso significa que una persona tiene que viajar cientos de kilómetros solo para saber si tiene cáncer y en el cáncer, ustedes lo saben, el tiempo es vida. No tener diagnóstico oportuno es condenar a la gente a llegar tarde y llegar tarde muchas veces significa morir.

No todos los estados tienen radioterapia, oncología pediátrica, hospitales de alta especialidad, eso convierte la atención médica en un privilegio geográfico y aquí quiero poner el centro del debate, el cáncer infantil no puede depender de un código postal. Un niño con cáncer no es de izquierda ni es de derecha, no es de un partido ni de otro, es un niño que solo quiere vivir.

Por eso, desde Movimiento Ciudadano decimos con claridad, la política pública no puede ser un eslogan, tiene que ser tratamiento garantizado, tiene que ser medicamento disponible, tiene que ser atención gratuita y universal, especialmente para niñas, niños y adolescentes.

Y sí, hay ejemplos que demuestran que claro que se puede, en Jalisco y Nuevo León los tratamientos para niñas, niños y adolescentes con cáncer son gratuitos, con medicamentos, con atención integral, con acompañamiento a las familias. Eso es política pública que salva vidas, no discursos, no explicaciones, no excusas, señoras y señores.

Hoy, en el Día Mundial contra el Cáncer, no es para poner listones bonitos, es para decir lo que duele. Que en México se muere gente no solo por cáncer, sino por abandono institucional. Que el desabasto mata, que la burocracia mata, que la indiferencia mata y que cada persona, cada adolescente, cada niña o cada niño que interrumpe su tratamiento, es una derrota del Estado.

Yo no quiero que ninguna hija vuelva a pararse en una tribuna diciendo: mi papá murió porque no hubo medicinas o porque no tuvo los recursos para moverse a otro estado para la detección temprana y oportuna. No quiero que ninguna madre tenga que elegir entre comer o pagar una quimio. No quiero que el cáncer sea una condena económica además de una enfermedad.

Hoy levantamos la voz por un presupuesto suficiente, por medicamentos garantizados, por hospitales especializados en todos los estados, diagnóstico oportuno con tecnología como el PET, atención gratuita al cáncer infantil como un derecho, no como un favor, como ya lo hacen los gobiernos naranjas de Jalisco y Nuevo León. Porque un país se mide por cómo cuida a los más vulnerables y hoy los más vulnerables son los niños y las niñas con cáncer.

Que este día no sea simbólico, que sea incómodo, que sea político, que sea una verdadera exigencia. Por mi padre, por mis tíos, por las familias que hoy están en una sala de espera. Por las niñas y niños que no deberían estar peleando por su vida cuando solo deberían de estar jugando.

Invertir en prevención y en diagnóstico oportuno no es un gasto, es salvar vidas. Y salvar vidas debe ser siempre la prioridad del Estado. El cáncer no espera, y México tampoco debe esperar para hacer lo correcto. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mónica Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Gracias. Con su venia, presidenta. El día de hoy, a través de esta efeméride, conmemoramos el Día Mundial contra el Cáncer. También conmemoro la memoria de César, de Ángel, de Lupita, de Maritza y de muchos niños más que han muerto por esta enfermedad.

Cada 4 de febrero se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer, con el objetivo de concientizar y realizar di-

versas acciones encaminadas a reducir el número de muertes cada año.

El cáncer es una enfermedad causada por células humanas que en condiciones normales se forman y se multiplican para formar células nuevas. Cuando las células envejecen o se dañan mueren y crecen células nuevas que las reemplazan.

El cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial, con aproximadamente 10 millones de defunciones anuales. En México se reportan más de 90 mil fallecimientos al año, siendo el cáncer de mama la causa principal, así como la segunda causa de muerte en niños de 5 a 14 años.

El cáncer es una enfermedad que impacta drásticamente, no solo al paciente, sino también en su entorno familiar, afectando su bienestar físico, emocional y económico. La familia enfrenta estrés, cambios de roles, agotamiento y, a menudo, la necesidad de convertirse en cuidadores, lo que convierte a la enfermedad en un proceso compartido con la familia.

Asimismo, sin ninguna distinción de color, partido, las y los invito a tomar acciones y emprender trabajos legislativos, políticos y sociales en favor de la población para combatir el cáncer. Hagamos todo lo que esté en nuestras manos para que se prevenga, detecte y atienda, y se pueda curar, o en su caso, acompañar a todas aquellas personas que así lo necesiten.

Hago un llamado a la presidenta para que realice inspecciones minuciosas en los hospitales por todo lo que está sucediendo. En esta conmemoración los invito también a concientizar y que realmente se concientice también al gobierno de lo que está sucediendo con esta enfermedad tan grande que crece todos los días, que no tiene edades ni colores.

Y que sabemos muy bien que los hospitales no se encuentran en condiciones adecuadas, sabemos las carencias que existen. Es por eso que hago este llamado para que realice también una inspección minuciosa al IMSS, al ISSSTE, a Cofepris y a todo aquello que tenga que ver con la salud, que haga recorridos en hospitales para que vean las condiciones en que se encuentran, porque también eso afecta a nuestra salud, y que se hagan unas reducciones de las citas al médico, ya que muchas veces en esas citas prolongadas el paciente ya no llega, porque una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que vemos todos los días.

Hoy levanto la voz una vez más a favor de la salud, en contra de esa terrible enfermedad que todos los días invade a nuestros cuerpos. Hagamos consciencia, unifiquemos esfuerzos, hagamos más jornadas de salud, hagamos más programas a favor de la salud, hagamos más proyectos y unifiquemos esfuerzos.

Recuerden que la salud es vidas, lo más importante para todos y todas es eso, tener una buena salud. Queremos nosotros levantar la voz esta vez y decirles que vamos a estar todos los días trabajando a favor de la salud. Y que en el Partido Revolucionario queremos un México sano, así será. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García: Con la venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hoy hago uso de la tribuna con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer, una fecha que no es solo conmemorativa, sino profundamente humana, porque detrás de cada cifra hay un hombre, una familia y una historia de lucha.

El cáncer sigue siendo uno de los principales desafíos de salud pública no solo en nuestro país, sino en el mundo entero. Tan solo en el 2024 en México se registró una tasa de 73.1 de funciones por tumores malignos, por cada 100 mil personas. Esta cifra nos recuerda que el cáncer no distingue ideologías, religiones ni condiciones sociales. Pero sí evidencia profundas desigualdades en el acceso a la prevención, el diagnóstico oportuno y el tratamiento.

En las personas adultas mayores, en mujeres el cáncer de mama fue la principal causa de muerte, con una tasa de 51.9 fallecimientos por cada 100 mil habitantes. En los hombres el cáncer de próstata ocupa el primer lugar, con una tasa de 97.9 defunciones por cada 100 mil habitantes. Estas cifras no solo reflejan un problema médico, sino un reto estructural que exige políticas públicas sostenidas y una visión preventiva de largo plazo.

El impacto del cáncer no es homogéneo en el territorio nacional, ya que en Chihuahua se registra la tasa más alta de defunciones, con 90.1 por cada 100 mil habitantes. Seguida de Baja California Sur, con 88.1, y Baja California, con 86.9. En contraste, Guerrero presentó la tasa más baja, con 50.7, seguido de Durango, con 73.6, y Tlaxcala, con 63.9.

Estas diferencias regionales deben obligarnos a repensar la política de salud con un enfoque territorial, que atienda las particularidades de cada entidad y reduzca las brechas en atención oncológica.

Quiero reconocer que en el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum se ha visto una disminución de mortandad provocada por esta enfermedad. Y no lo digo yo, sino ahí están los índices.

En los hombres la tasa proyectada pasa de 69.4, en 2020, a 67.7 por cada 100 mil habitantes de 2025. Y en las mujeres, de 63.5 a 61.4. Esto significa que las acciones gubernamentales en materia de prevención, detección y tratamiento están dando resultado. Pero necesitamos, hoy más que nunca, meternos todas y todos para seguir difundiendo la prevención.

Y quiero hacer un reconocimiento, gracias, presidenta, porque reconocer el fortalecimiento de las campañas de detección oportuna como el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, que no solamente reduce la mortalidad, sino que mejora la calidad de vida y disminuye los costos sociales y económicos de la enfermedad. Eso lo acabaste de anunciar, por eso digo, gracias.

Que este Día Mundial contra el Cáncer quiero que sea un llamado de atención a todas y a todos, y a los médicos, las enfermeras y a todo el personal que está en los diferentes hospitales de oncología en todo el país, quiero que nosotros también los legisladores actuemos con sensibilidad y responsabilidad, velando por la dignidad y vida de las personas.

Esto es importante, porque le doy seguimiento a pacientes del estado de Oaxaca en el Hospital de Cancerología, y lo quiero decir fuerte, y lo quiero decir como siempre lo he dicho, el doctor Roberto Iván Romero, que es el responsable de Oncología en el estado de Oaxaca, trata con la punta del pie a las pacientes y hace unos meses le dio una receta a una paciente que se tomara 680 pastillas de un solo jalón. Esto es una agresión, es un insulto de cómo está tratando a los pacientes en el Hospital de Oncología.

Y hablé aquí al Incan, el cual le quiero pedir al director del Incan, que no se hagan las llamadas solamente por teléfono y que nos digan: es que ya solamente necesita medicamento paliativo, sino que escuchen y atiendan a las pacientes, así como se lo dije a su secretaria, porque se lo dije claro, no es posible que una secretaria me conteste que ya no la pueden atender.

Esa es la insensibilidad en la que se encuentran muchos hospitales y que luego nuestra presidenta de la República es criticada, pero no es responsabilidad solamente de nuestra presidenta, es responsabilidad de cada una de nosotras y de cada uno de nosotros y de todo el personal de salud que juró siempre velar por la salud de los pacientes y de las pacientes.

Por eso yo hago un llamado a todas y a todos, no le pongamos toda la responsabilidad a nuestra presidenta para decir que visite los hospitales y ¿por qué nosotros no los visitamos? ¿Por qué nosotros no estamos pendientes? Si para eso nos nombró la gente para ser la voz verdadera de aquellos que no tienen voz.

Por eso, en esta conmemoración quiero como siempre levantar la voz y decirles que en el Partido del Trabajo siempre vamos a actuar y seguiremos actuando con responsabilidad, con sensibilidad, con humanismo, pero sobre todo también con esa dureza para decirles a quienes estén fallando.

Pero, sobre todo, presidenta de la República, decirte que siempre caminaremos de la mano contigo y si tenemos que irnos a caminar como siempre lo hemos hecho, hoy vamos a redoblar esfuerzos para que esta enfermedad que deja secuelas en toda una gran familia cada día vaya disminuyendo. Es cuanto, diputada presidenta. Y todo el poder al pueblo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, buenas tardes al pueblo de México, pero en especial a la sierra norte de Puebla, con motivo del Día Mundial contra el Cáncer que se conmemora cada 4 de febrero, hoy nos unimos a una jornada internacional de lucha contra una enfermedad que año con año arrebató la vida de millones de personas en todo el mundo. Como cada día refrendamos nuestro compromiso en la lucha contra el cáncer a través de la concientización, la educación, la prevención y la defensa del derecho a la salud.

Este día reconocido internacionalmente nos recuerda que el progreso contra esta enfermedad no depende únicamente de los avances médicos o tecnológicos, sino también de

comunidades informadas, políticas públicas sólidas, sistemas de salud eficaces y una responsabilidad verdaderamente compartida.

Hoy es un momento de hacer un llamado a comprometernos con el fortalecimiento de las acciones destinadas a mejorar el acceso a una atención de calidad que incluya el tamizaje, la detección temprana, el tratamiento oportuno y los cuidados paliativos como una parte de la respuesta integral frente al cáncer.

El cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial. En México más del 11 por ciento de las defunciones están relacionadas con esta enfermedad, la tasa de mortalidad nacional es del 70.8 fallecimientos por cada 100 mil habitantes, siendo Chihuahua, Baja California Sur y Sonora las entidades con cifras más altas, mientras que Guerrero y Oaxaca presentan los índices más bajos.

Este panorama refleja una tendencia creciente en la carga del cáncer, impulsada por factores como el envejecimiento de la población, el aumento en la exposición de factores de riesgo y de manera preocupante, las barreras que aún persisten en el acceso oportuno a la detección y a la atención, particularmente en regiones con mayor rezago social.

Entre las mujeres el cáncer de mama continúa siendo la principal causa de muerte para esta enfermedad, siguiendo el cáncer cervicouterino y el colorrectal.

A pesar de los esfuerzos realizados en materia de prevención, el diagnóstico tardío sigue siendo una barrera significativa, lo que subraya la necesidad de reforzar la cobertura de mastografías y pruebas de detección temprana.

En el caso de los hombres, el cáncer de próstata sigue siendo de mayor letalidad, siguiendo el colorrectal y el de estómago. En este grupo la falta de una cultura de prevención y la baja reticencia a realizarse chequeos médicos, continúan siendo factores para diagnósticos de etapas avanzadas.

En este contexto es importante reconocer que México dio, en 2025, un paso trascendental al poner en marcha la Estrategia nacional unificada a la prevención y atención al cáncer en mujeres.

Esta iniciativa, liderada por la Secretaría de Salud, busca integrar a las instituciones del sistema público bajo un modelo operativo común con metas claras, coberturas amplias

y un enfoque de equidad. Este 2026 resonará en todo el mundo la frase: unidos en nuestros objetivos únicos en nuestras necesidades. Frase que nos recuerda que cada experiencia con el cáncer es distinta.

Por ello, necesitamos estar unidos para crear un mundo donde miremos más allá de la enfermedad y veamos a las personas más que a un paciente. Un mundo donde las necesidades de las personas y de las comunidades estén verdaderamente en el centro de los sistemas de salud.

En México, esto implica asumir con responsabilidad que la atención al cáncer debe ser oportuna, accesible y de calidad, sin importar el lugar de origen, la condición económica o la institución de afiliación.

Significa fortalecer la prevención, la detección temprana y la continuidad en los trámites, así como garantizar que ninguna persona enfrente, este sobre ninguna desventaja.

Poner a las personas en el centro de atención oncológica implica reconocer sus historias, fortalecer las comunidades y construir un sistema de salud más humano, más incluyente y solidarios, que nadie se quede atrás.

Solo así construiremos un sistema de salud que vea primero por las personas y no únicamente por las enfermedades. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Verónica Pérez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Con su venia, presidenta. Cuando mi grupo parlamentario me dio la oportunidad de subir a tribuna en esta ocasión, lo primero que pensé fue en pedir un minuto de silencio por las y por los que no estén, pero, después de pensarlo, preferí otra cosa que creo que es mucho más sensata: antes que guardar un minuto de silencio, prefiero que nunca más nos volvamos a quedar en silencio.

Que, seamos del partido que seamos, nunca nos callemos las injusticias y el abandono, porque es mejor nunca guardar silencio y luchar para cambiar las cosas a tener que guardar un minuto de silencio cada que alguien muere de cáncer porque no hay tratamientos ni medicinas en los hospitales.

En México hay palabras que nadie debería aprender, pero que muy lamentablemente se aprenden a la fuerza: biopsia, maligno, metástasis, quimioterapia, recaída. Y luego vienen otras palabras que deberían estar prohibidas en un país que se dice humano: no hay tratamientos, no hay espacio, no hay cita y no hay presupuesto.

El cáncer es una de las principales causas de muerte en el mundo y en México se estima que 7 de cada 10 pacientes llegan a buscar atención cuando la enfermedad ya está en etapas avanzadas. Siete de cada diez. Eso no es casualidad. Eso no es mala suerte. Es un sistema de salud que no previene, que no detecta a tiempo, que no acompaña y que no está donde debería de estar.

Y lo más doloroso es que muchas muertes podrían evitarse. La Organización Mundial de la Salud señala que entre el 30 y el 50 por ciento de las defunciones por cáncer se podrían prevenir. Prevenir significa llegar a tiempo, significa que el Estado haga su parte antes de que sea demasiado tarde.

En México, el Inegi reportó que en 2024 se registró una tasa de 73.1 defunciones por cada 100 mil personas, más de 95 mil personas que fallecieron por un tumor maligno y el 52 por ciento corresponde a las mujeres, pero detrás de ese número hay sillas vacías, hay niños que ya no regresaron a la escuela, hay madres que ya no volvieron a casa y hay familias que se quedaron en una foto y con una deuda.

Y aquí es donde no podemos fingir que no pasa nada, porque el cáncer no se detiene con discursos. Se detiene con detección temprana, con tratamientos completos, con medicamentos disponibles, con especialistas, con infraestructura y con presupuesto y cuando eso falta, no estamos hablando de áreas de mejora, estamos hablando de vidas humanas.

Por eso es indispensable decirlo con claridad, Morena ha tomado decisiones que han debilitado la capacidad del Estado para atender enfermedades de alto costo como el cáncer. Antes el 8 por ciento del Fondo de Salud se destinaba a enfermedades como el cáncer, hoy se decidió que ese dinero pueda usarse para mantenimiento. ¿De qué nos sirve tener mantenimiento en un hospital, si no hay medicinas? Y eso, también es una falacia porque ni siquiera mantenimiento tenemos en estos días.

La Auditoría Superior de la Federación ha documentado graves inconsistencias en el manejo del Fondo de Salud para el Bienestar. En 2024, 15 mil 847 millones de pesos del

patrimonio del fondo fueron transferidos de regreso a la Tesorería de la Federación, mientras que únicamente 875 millones se destinaron a la atención de enfermedades de alto costo. Esto, dicho como es, significa una cosa, se llevaron el dinero de la salud, mientras los pacientes siguen esperando.

Además, el fondo se ha ido vaciando, de 105 mil millones en 2019, hoy hay 34 mil millones y mientras eso pasa, en la vida real lo que se vacía no es un número, se vacía la esperanza de las familias mexicanas. Porque a una familia le dicen: no hay. Lo que realmente le están diciendo: arrégla-telas como puedas. Y en un país justo la salud no puede depender de si tienes para pagar un servicio privado, de si puedes viajar a otra ciudad o de si conoces a alguien, de si te alcanza para aguantar.

Desde Acción Nacional no vamos a callarnos, vamos a seguir exigiendo lo mínimo que debería de estar garantizado, medicamentos disponibles, tratamientos completos, continuidad en la atención, prevención real, detección temprana, transparencia y un presupuesto que no se use como caja chica.

Y lo digo con toda claridad, esto no se trata de colores, se trata de vida o se trata de muerte. Y cuando se trata de vida o muerte, lo peor que puede hacer el poder, el gobierno en turno, es pedir paciencia, dar excusas, administrar el dolor como si fuera normal y, más aún, que sigan presumiendo que hoy tenemos un sistema de salud mejor que el de Dinamarca, cuando es una total mentira y todos los que estamos aquí sabemos que eso es cierto.

Por eso, hoy cierro como empecé, por las y por los que no están, por quienes se fueron no solo por la enfermedad, sino por el abandono, por la falta de recursos, por la indiferencia. Y también por los que hoy en día están luchando esta enfermedad, por los que están esperando, por los que siguen creyendo que el sistema va a responder.

No guardemos un minuto de silencio más. Les pido que hagamos algo mucho más digno, prometamos nunca más volver a guardar silencio, nunca más callarnos cuando falte un medicamento, nunca más callarnos cuando se interrumpa un tratamiento, nunca más callarnos cuando el dinero que debería salvar la vida, se use para otras cosas. Nunca más. Porque es mejor nunca guardar silencio, que tener que guardar silencio cada minuto y a cada muerte por la indiferencia de un gobierno, de Morena, que le quedó grande el país. Es cuanto, presidenta. Por su atención, gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Concluimos esta efeméride con la diputada Rosario del Carmen Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro: Gracias. Con su venia, presidenta. Al pueblo de México y, en especial, al estado de Chiapas, los saludo con mucho cariño.

Hablar de cáncer no es cómodo. No es un discurso fácil. Hablar de cáncer es hablar de millones de personas que todos los días luchan por seguir viviendo.

En México, cada año se diagnostican más de 200 mil nuevos casos de cáncer, y una parte importante se detecta de manera tardía. Y esto no ocurre por casualidad, ocurre cuando la prevención no llega, cuando la información no es accesible y cuando el Sistema de Salud no alcanza a quienes más lo necesitan.

Durante muchos años el cáncer fue una condena ligada a la pobreza, al abandono y a un modelo que convirtió la salud, tristemente, en mercancía. Un modelo que privatizó los derechos y que dejó claro que solo se atendía a quien podía pagar.

Combatir el cáncer no es solo un asunto médico, tiene que ver con las condiciones de vida, con la prevención, con el diagnóstico oportuno y, sobre todo, con el modelo de país que decidimos construir.

Hoy la derecha, en su falso discurso, dice que se eliminaron programas, que se recortó el presupuesto a la salud. Al pueblo de México, hay que decirlo con claridad, no se dejen engañar, lo que hizo el gobierno de la cuarta transformación es ordenar un sistema corrupto e ineficiente que ellos mismos construyeron.

Un sistema donde había pagos inflados, tratamientos facturados que nunca llegaban a los pacientes y recursos públicos que terminaban en los bolsillos privados. Y de eso, de eso nunca hablan, para eso debería de servirles el minuto de silencio que quieren que todo México conozca. Nunca hablan de las personas que dejaron sin atención mientras saqueaban el presupuesto de la salud.

Por eso, a partir del 2018, con la llegada de la cuarta transformación, la política de salud cambió de rumbo. En Chiapas ese cambio se consolidó hasta el 2024, cambió porque se dejó atrás la lógica de mercancía en la salud.

Cambió porque se puso en el centro a las personas como personas, como seres humanos, no como mercancía. Cambió porque hoy la atención ya no es para unos cuantos, ya es para todos.

Aquí no se simula, ni se juega con la salud del pueblo. Ellos llevaron la simulación a niveles inaceptables, incluso criminales, engañando a los pacientes y a sus familias. Incluso inyectándoles agua. Por eso hoy no podemos permitir ni retrocesos ni regresiones, hoy la salud dejó de ser un negocio y se convirtió en un derecho.

Hoy se invierte en prevención, en personal médico, en hospitales, en medicamentos y en una atención digna. Y este compromiso no se queda solo en discurso, se traduce en leyes, se traduce en acciones.

Por eso, presenté una iniciativa de reforma a la Ley General de Salud para prohibir la fabricación, importación y comercialización de productos cosméticos que contengan sustancias cancerígenas.

Millones de personas usan estos productos todos los días sin saber a qué se exponen. Regular no es exagerar, prevenir no es exagerar, legislar para evitar daños es actuar a tiempo, legislar con responsabilidad puede salvar muchas vidas.

Hoy reconocemos a quienes luchan contra esta enfermedad, a quienes ya no están, a quienes desde la medicina y la ciencia no se rinden. A las familias que han pasado por la pérdida de un ser querido, nuestra solidaridad.

Desde la bancada izquierda anhelamos que nadie pase por esta enfermedad y que, si llega, se enfrente con acompañamiento, con un Estado presente y que el paciente salga fortalecido, que la prevención sea una realidad como la vivimos en esta cuarta transformación. Y que la salud y el bienestar del pueblo sigan siendo la prioridad del Estado mexicano. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Con esta participación concluimos esta efeméride con motivo del Día Mundial contra el Cáncer.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (16:10 horas): Se levanta la sesión. Y se cita a sesión solemne en conmemoración del 111 aniversario del Día de la Fuerza Aérea Mexicana, que tendrá lugar el martes 10 de febrero del año en curso a las 11 horas. Y, al término de ésta, continuaremos con la sesión ordinaria.

El registro de la asistencia estará disponible a partir de las 9 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las diputadas y diputados. Muchísimas gracias.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 44 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 450 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Comunicación oficiales: 8.
- Minuto de silencio: 4 minutos en atención a 6 solicitudes.
- Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 24.
- Efemérides: 1.
- Turno de iniciativas y proposiciones.
- Clausura y cita.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 39.

16-Morena, 6-PAN, 4-PVEM, 7-PT, 3-PRI, 3-MC.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Abreu Artiñano, Rocío Adriana (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a Petróleos Mexicanos, particularmente a la producción en Campeche: 37
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Desde la curul, para manifestar su apoyo al minuto de aplausos solicitado por el diputado Luis Humberto Aldana Navarro, de Morena: 36
- Aldana Navarro, Luis Humberto (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de aplausos para la población de Minnesota que se ha pronunciado a favor de las personas migrantes: 35
- Aldana Navarro, Luis Humberto (Morena) Para presentar, en nombre propio y de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del Apartado B del artículo 2o., el párrafo relativo al derecho a un medio ambiente sano del artículo 4., el primer párrafo del artículo 25, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 y la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 119
- Alonso Reyes, Miguel Alejandro (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y de la Ley General de Protección Civil, en materia de regulación de vehículos aéreos no tripulados (drones): 58
- Arzola Vargas, Xóchitl Teresa (Morena) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 4 de la Ley Federal de Sanidad Animal; y la segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la misma ley: 98, 102
- Bautista Peláez, María del Carmen (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113
- Castillo Medina, Nubia Iris (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 24 y 69 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas: 77

- Cruz Jiménez, Martha Aracely (PT) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de un menor asesinado por policías del municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca: 36
- Cruz Jiménez, Martha Aracely (PT) Desde la curul, para hacer comentarios relativos a su solicitud de un minuto de silencio: 37
- Cruz Peláez, Fátima Almendra (PVEM) Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 137
- Domínguez Serna, Yoloczin Lizbeth (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos: 66
- Fernández César, Mónica (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de declaratorias de patrimonio cultural, material e inmaterial: 39
- Flores Elizondo, Patricia (MC) Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 134
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para unirse a la petición de un minuto de silencio de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, y el diputado José Luis Sánchez González, del PT: 35
- García García, Margarita (PT) Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 136
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Desde la curul, para hacer un llamado a las autoridades de Sinaloa, para agilizar los trabajos de búsqueda de 10 trabajadores mineros, desaparecidos en dicha entidad; y respaldar también la demanda de justicia para el esclarecimiento del atentado que sufrieron dos diputados locales de MC en Culiacán: 33
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de garantizar la actualización y depuración permanente del padrón de pescadores y acuicultores que acceden a los beneficios de los programas de apoyo oficial a sus actividades: 85
- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para unirse al reconocimiento al ex diputado federal Esteban Garaiz Izarra, quien también fuera especialista en materia electoral: 32

- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para referirse a las expresiones realizadas por el diputado José Manuel Hinojosa Pérez: 35
- Guevara Rodríguez, Miguel Ángel (PAN) Para presentar, en nombre propio, del diputado José Elías Lixa Abimerhi y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se reforman los artículos 6o. y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 41, 48
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Desde la curul, para expresar su reconocimiento al gobierno de México por la inauguración del Tren Interurbano El Insurgente: 37
- Hinojosa Pérez, José Manuel (PAN) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas en el accidente del Tren Interoceánico en Oaxaca: 34
- Jiménez Vásquez, Naty Poob Pijy (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejerzan plenamente sus derechos territoriales de propiedad y posesión sobre sus tierras y recursos naturales: 118
- León Rosas, Rosalía (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos basada en la supremacía constitucional cuando haya una restricción frente a los tratados internacionales: 63
- Licerio Valdés, Hilda Magdalena (PVEM) Para presentar, en nombre propio, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de educación ambiental: 54
- López Carrillo, Vanessa (PT) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de Francisco Venera García, quien fuera presidente municipal de Taretan, Michoacán, quien falleció en días recientes: 33
- Milland Pérez, Beatriz (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para garantizar el derecho a la convivencia familiar, al bienestar y al desarrollo integral de hijas e hijos de madres en reclusión: 72

- Miranda Barrera, Luis Enrique (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 80
- Morales Rubio, María Guadalupe (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de Susana Quintana Moffatt, colaboradora de la Cámara de Diputados durante varias legislaturas, quien falleció en días recientes: 33
- Moreno Villatoro, Rosario del Carmen (Morena) . . . Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 139
- Pérez Herrera, Verónica (PAN) Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 138
- Quiñones Garrido, Claudia (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, para fortalecer la operación de los puntos de verificación e inspección federal y garantizar la movilización pecuaria eficiente y segura: 107
- Romero Gómez, Petra (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 30 de abril de cada año como el Día de la Niñez: 125
- Rosales Cruz, María Magdalena (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las personas que han perdido la vida en Venezuela, a consecuencia de los conflictos que atraviesa dicho país: 34
- Salas Rodríguez, Claudia Gabriela (MC) Para presentar, en nombre propio, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de desaparición forzada de personas en servicios de autotransporte terrestre de pasajeros: 65
- Sánchez González, José Luis (PT) Desde la curul, para sumarse a las expresiones realizadas por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien solicitó un minuto de silencio: 34
- Sánchez Reyes, Jorge Luis (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre como el Día Nacional de la Pesca: 128

- Sánchez Sánchez, Luis Gerardo (PRI) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, por el que se adiciona el artículo 38 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de homologación de lineamientos para la aplicación de pruebas de alcoholemia; y la segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en materia de silencio administrativo positivo, y plazos máximos para trámites de bajo riesgo: 89, 92

- Sandoval Hernández, Mónica Elizabeth (PRI) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria de las niñas y niños que han muerto a raíz del cáncer, en el marco del mes contra esta enfermedad: 33

- Sandoval Hernández, Mónica Elizabeth (PRI) Para referirse al Día Mundial Contra el Cáncer, en nombre de su Grupo Parlamentario: 135

- Shember Domínguez, Delhi Miroslava (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de violencia digital: 73

- Vázquez Ahued, Pablo (MC) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ex diputado federal Esteban Garaiz Izarra, integrante de la L Legislatura, quien falleció en días recientes: 32

- Winkler Trujillo, Cindy (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal: 94

- Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester (PAN) Desde la curul, para hacer comentarios relativos al minuto de silencio solicitado en relación con las personas que han perdido la vida en Venezuela, y pedir que se incluya a los presos políticos fallecidos en ese país: 35